

*¡La Patria no se vende,  
se defiende!*

Procuraduría General del Estado

Memoria Institucional 2016

[www.procuraduria.gob.bo](http://www.procuraduria.gob.bo)

 [procuraduriabolivia](https://www.facebook.com/procuraduriabolivia)

 [@ProcuraduriaB](https://twitter.com/ProcuraduriaB)



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

Memoria Institucional 2016



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

A LA MEMORIA DE  
**Rodolfo Joaquín Illanes Alvarado**  
1958 - 2016



Declarado “Héroe y Defensor de los Recursos Naturales de Bolivia”, meritorio abogado, prominente profesor universitario, miembro del equipo jurídico del presidente Evo Morales Ayma desde el año 2006; compañero, hermano, amigo y defensor incondicional del Estado, quien nos legó el mayor ejemplo de entrega, sacrificio y amor a la Patria; cobardemente asesinado en el cumplimiento de sus funciones el 25 de agosto de 2016.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

---

# Memoria Institucional 2016

---

EL ALTO - BOLIVIA





EVO MORALES AYMA

---

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ÁLVARO GARCÍA LINERA

---

VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





HÉCTOR ENRIQUE ARCE ZACONETA

**PROCURADOR GENERAL DEL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



# ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>15</b>
<b>II.</b>	<b>PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>21</b>
<b>III.</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>29</b>
	GESTIONES REALIZADAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	29
	GESTIONES REALIZADAS EN EL ÁMBITO NACIONAL	35
<b>IV.</b>	<b>LA PATRIA NO SE VENDE, SE DEFIENDE</b>	<b>51</b>
	DEMANDA MARÍTIMA	51
	CONTRADEMANDA SILALA	59
	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	66
<b>V.</b>	<b>SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO</b>	<b>71</b>
<b>VI.</b>	<b>SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN</b>	<b>105</b>
<b>VII.</b>	<b>SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA</b>	<b>129</b>
<b>VIII.</b>	<b>DIRECCIONES DE APOYO Y ASESORAMIENTO</b>	<b>141</b>
	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	141
	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	148
	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	153
	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	160
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	165
<b>IX.</b>	<b>DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTALES</b>	<b>169</b>
	1. DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	171
	2. DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	176
	3. DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	181

4.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	186
5.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE ORURO	190
6.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE TARIJA	193
7.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	196
8.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE BENI	204
9.	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE PANDO	208
<b>X.</b>	<b>ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO “EVO MORALES AYMA”</b>	<b>213</b>



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

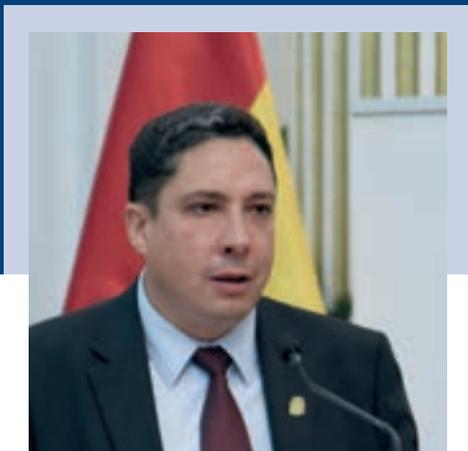
I

# PRESENTACIÓN



# I

## PRESENTACIÓN



**Dr. Héctor E. Arce Zaconeta**  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

La nueva Constitución Política del Estado es la primera constitución democrática de Bolivia, la primera en significar un verdadero pacto social y político, asumido por toda la sociedad boliviana para construir un proyecto de vida en común. Una constitución que simboliza la refundación misma del Estado, ha creado como única institución totalmente nueva y sin antecedentes en nuestra vida republicana la Procuraduría General del Estado, como institución de representación jurídica y de defensa legal de los intereses del Estado.

Hasta hoy, no es comprensible ni explicable que en un país que ha tenido más de decena y media de constituciones en menos de dos siglos de vida, no se haya creado y desarrollado una institución que en la mayoría de los países latinoamericanos ya existe hace más de cien años. No es entendible que en Bolivia donde siempre hemos tenido un constitucionalismo derivado y aparente, no se haya pensado jamás en crear una institución de tutela jurídica de los intereses del Estado.

Quizá la razón para entender semejante hecho, en una sociedad donde el derecho

es tan importante en diferentes sentidos, no sea otra que la visión entreguista y poco favorable a entender que en definitiva el Estado somos todos, y cuando lo defendemos en todos los sentidos, nos defendemos nosotros mismos, defendemos nuestro hogar, nuestra casa y nuestra patria.

Corregido ese error histórico, nuestra institución que durante esta gestión cumplió sus primeros cinco años de vida efectiva, pretende ser una institución modelo de cómo debe ser el nuevo Estado, una institución formada por los mejores profesionales del derecho y de otras áreas afines, que asume un alto grado de compromiso con su trabajo y su país, profesionales que amen el derecho y que encuentren en la labor de defender jurídicamente al Estado, su realización profesional.

La Procuraduría General del Estado (PGE), pretende así mismo dotarse, dentro del marco legal respectivo, de instrumentos normativos y operativos, ágiles y desburocratizados, pretende ser una institución que desarrolle la confianza en la buena fe de las instituciones y de quienes

las conforman, pero al mismo tiempo, por su naturaleza debe ser una institución rígida y firme frente a quienes transgreden la norma y vulneren derechos e intereses del Estado.

En el contexto internacional la PGE tiene como objetivo mostrar la nueva realidad de nuestro país, la realidad construida durante estos once años de cambio y transformaciones profundas que lleva adelante la Nación boliviana, mostrar a Bolivia como un país que ahora se defiende y se protege, mostrar a Bolivia como un Estado que con la mayor dignidad, sabiduría y conocimiento jurídico, es capaz de llevar los temas más importantes que tiene en cuanto al ejercicio de sus derechos, a los más altos Tribunales de Justicia que ha creado la humanidad para la solución de controversias por la vía pacífica.

En cuanto al tema de inversiones, la PGE consecuente con la política de dignidad y soberanía, que nuestro gobierno ha adoptado, trabaja y demuestra todos los días que Bolivia es un país respetuoso del orden y del derecho internacional, pero al mismo tiempo es un país que se hace respetar, incluso en los escenarios más adversos, en el entendido, que la Seguridad Jurídica es un concepto no solo para una de las partes dentro de una relación jurídica sino para ambas partes y mucho más si una de ellas es el Estado.

La PGE, también pretende ser una institución que asesore, investigue y produzca proyectos de normas, bajo los principios de valentía, decisión, capacidad y madurez jurídica administrativa, una institución que más que responsabilizar y sancionar, sea una institución que ayude a prevenir errores, que ayude a construir una mejor gestión jurídica.

En definitiva, la Procuraduría General del Estado pretende ser el modelo institucional que debe caracterizar al nuevo Estado, desterrando definitivamente los males del viejo Estado, los cuales en algún momento

los identificamos como la corrupción, la negligencia y la falta de capacidad. Queremos construir una institución con transparencia, idoneidad, esfuerzo, empeño y sobre todo con capacidad.

El tiempo y el paso de los años dirán en definitiva si logramos estos objetivos. La historia contada de aquí a décadas reflejará con claridad todo lo que la Nación boliviana ha cambiado y sobre todo ha avanzado durante esta década, que definitivamente ha marcado un antes y un después en la historia de nuestro país.

Presentamos ante la Asamblea Legislativa Plurinacional y ante toda la institucionalidad del Estado, el Informe de Gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley 064 de 5 diciembre de 2010; el cual está conformado por los siguientes capítulos:

Después de la Presentación, el Capítulo II, da a conocer los objetivos, misión, visión, valores y principios que tiene la Procuraduría General del Estado, así como su estructura orgánica; en el Capítulo III, se desarrolla las actividades de defensa legal del Estado, realizadas por mi persona como Procurador General del Estado, labores que fueron divididas en dos partes, la primera que detalla las actividades en el ámbito internacional y la segunda en el ámbito nacional; el Capítulo IV, titula “La Patria no se vende se defiende”, describe las diferentes actividades desarrolladas por la Procuraduría General del Estado, en la Demanda Marítima interpuesta contra Chile ante la Corte Internacional de Justicia, de igual manera se detalla las acciones realizadas en defensa legal de los Manantiales del Silala, y finalmente las actividades realizadas ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), por el derecho de libre Tránsito de Bolivia y las obligaciones internacionales de Chile.

El Capítulo V, desarrolla las actividades realizadas por la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del

Estado, que cuenta con cinco Direcciones Generales de Defensa, de las cuales tres direcciones, atienden los procesos arbitrales en materia de inversiones y dos direcciones destinadas a implementar mecanismos y estrategias legales para la defensa legal del Estado en materia de Derechos Humanos y Medio Ambiente, describiendo puntualmente cada una de las actividades realizadas; el Capítulo VI, desarrolla las labores realizadas por la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, en materia de registro, seguimiento, evaluación e intervención respecto al ejercicio de las acciones diligentes de las unidades jurídicas de las entidades públicas en los procesos judiciales, labor que se desarrolla a través de la Dirección General de Registro y Seguimiento, que se encuentra a cargo del buen funcionamiento del Registro de Abogados del Estado (RAE) y el Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE), y la Dirección General de Evaluación e Intervención, que es la encargada de coordinar con las direcciones desconcentradas departamentales de la PGE, para realizar las evaluaciones a nivel nacional de las unidades jurídicas de las instituciones públicas, así como el estado de los procesos en los cuales interviene la PGE; en el Capítulo VII se desarrolla las actividades realizadas por la Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa, labor que tuvo como objetivo específico, el asesorar, analizar y evaluar la legalidad de contratos nacionales y extranjeros de

entidades públicas, así como desarrollar procesos de investigación, de igual manera elaborar y participar en la producción de normas y efectuar el análisis jurídico de proyectos de convenio tratados internacionales.

El Capítulo VIII, describe las diferentes actividades realizadas por las direcciones y unidades de apoyo y asesoramiento: la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Administrativos, la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Transparencia; en el Capítulo IX, detallamos las diferentes actividades realizadas por las direcciones desconcentradas departamentales de la PGE en los nueve departamentos, representaciones que cumplen la función de coadyuvar en las delicadas funciones y atribuciones que desarrolla la PGE, en cada uno de los departamentos; finalmente en el Capítulo X, se da a conocer las actividades de la Escuela de Abogados del Estado “Evo Morales Ayma”, entidad que por mandato de la Ley tiene la función de formar a abogados y otros profesionales que prestan y/o desean prestar sus servicios en la Administración Pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

De esta manera, la Procuraduría General del Estado describe las actividades que reflejan el cumplimiento de los objetivos y metas planificadas en la presente gestión que contribuyen a la edificación de una institucionalidad idónea para Bolivia.

**¡La Patria no se vende, se defiende!**



Héctor Enrique Arce Zaconeta  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

II

PROCURADURÍA  
GENERAL DEL ESTADO



## II

# PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



La Procuraduría General del Estado es una institución jurídica pública que cumple la alta función constitucional de defensa legal del Estado boliviano. Es responsable de promover, precautelar y defender los intereses patrimoniales del Estado, sea judicial o extrajudicialmente en resguardo de la soberanía boliviana.

La labor desarrollada por la Procuraduría General del Estado denota una adecuada capacidad técnica jurídica de los profesionales que la conforman a la cabeza del Procurador General del Estado, que demuestra resultados positivos para el país en importantes áreas que son de interés público, inversiones, derechos

humanos y medio ambiente y más aún en materias relativas a la soberanía, patrimonio e intereses estatales.

La Procuraduría General del Estado, efectúa un trabajo responsable con alto grado de compromiso a través de la supervisión y evaluación de las acciones diligentes de las unidades jurídicas de la administración pública en los procesos judiciales, actuando transversalmente a través de la intervención directa en los mismos.

Realiza también una labor de coordinación con las diversas entidades e instituciones de la administración pública, brindando

asesoramiento especializado y oportuno en las distintas áreas del derecho público con un alto grado de compromiso con la defensa legal del Estado, desempeñando un papel activo en la producción normativa en coordinación con los órganos del Estado contribuyendo al desarrollo normativo a partir de la Constitución Política del Estado (CPE), en una nueva visión de país.

La formación académica y capacitación de profesionales en diferentes áreas temáticas de la defensa legal del Estado y gestión pública, se realiza a través de la Escuela de Abogados del Estado aportando en una nueva ética de la labor jurídica, cambiando radicalmente los tradicionales paradigmas de la defensa del Estado, contribuyendo en la consolidación del nuevo modelo de Estado emergente del proceso constituyente refundacional de nuestro país consagrado en la Constitución Política del Estado, que impone nuevos desafíos a los abogados y a las unidades jurídicas del sector público.

Este actuar conduce a establecer como actividad imprescindible el diseño de estrategias para el cumplimiento de su mandato constitucional y legal, para lo cual, cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2016-2020, que le permite encarar los grandes

desafíos planteados por el Plan de Desarrollo Económico Social PDES 2016-2020 dentro de una visión de Estado incluyente, participativo, democrático y sin discriminación.

Los objetivos, estrategias, metas y resultados del Plan Estratégico Institucional, apoyan a la Agenda Patriótica 2025 y al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, contribuyen al Pilar 11: “Soberanía y transparencia en la gestión pública”; a la meta 4: “Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional”; y al resultado 1: “Se ha fortalecido el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional”.

El Plan Estratégico Institucional es un instrumento integrador de visiones, construido por todos los servidores públicos de la institución a partir de un enfoque de servicio a la comunidad y de contribución al bienestar común de todos los bolivianos.

Sus estrategias y acciones han sido diseñadas para responder a la alta responsabilidad de la representación y defensa de los intereses del Estado y, a la confianza depositada por el pueblo de Bolivia; de forma eficaz y eficiente, con integridad, honestidad y transparencia;

#### ÁREAS SUSTANTIVAS:

- Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado.
- Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.
- Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa.
- Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma"

#### ÁREAS DE ASESORAMIENTO Y APOYO:

- Dirección General de Coordinación
- Dirección General de Comunicación Social
- Dirección General de Asuntos Administrativos
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Planificación
- Unidad de Tecnologías, Información y Comunicación
- Unidad de Transparencia
- Unidad de Auditoría Interna

sumando y coordinando capacidades, estrategias y acciones, hacia el logro de resultados favorables para el Estado.

En el nivel departamental se encuentran las Direcciones Desconcentradas Departamentales, en los nueve departamentos, cumplen funciones operativas correspondientes al área de competencia de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención; y de apoyo a las actividades que desarrolla la Escuela de Abogados del Estado, esta última es desconcentrada de la Procuraduría General del Estado.

A partir de esta organización la institución implementa su planificación estratégica, mediante los planes operativos anuales (POAs) de cada gestión, que contienen operaciones y

acciones concretas desarrollados en el marco de los ejes y directrices, establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, que permitirán el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

La Procuraduría General del Estado, en cumplimiento a las normas vigentes, en particular las que atingen a la administración y control de la gestión pública, ha desarrollado una normativa interna acorde a sus funciones y necesidades, la misma que es actualizada periódicamente en constante coordinación con las entidades rectoras de los diferentes sistemas de administración y control del Estado.

A continuación se expone el mando político institucional, así como sus principios y valores:

## MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

“La Procuraduría General del Estado por mandato constitucional y legal ejerce la representación jurídica de la defensa legal del Estado; promueve y precautela los intereses del Estado; brinda asesoramiento, investigación jurídica y producción normativa, así como, formación académica especializada en las áreas de Defensa Legal del Estado y Gestión Pública; contribuyendo a la construcción y consolidación de una práctica y cultura de defensa de los intereses del Estado”.

### VISIÓN

“La PGE es una entidad referente en el cumplimiento de su misión así como en su gestión institucional, ejerce sus atribuciones y funciones con integridad y transparencia, con el concurso de servidoras y servidores públicos idóneos y calificados”.

## NUESTROS VALORES:

La Procuraduría General del Estado adopta los siguientes valores éticos, los mismos que han sido recogidos del taller de diagnóstico institucional.

<b>Integridad:</b>	Obramos con rectitud, honestidad, honradez y transparencia impartiendo conocimientos y experiencia.
<b>Excelencia:</b>	Nuestras acciones y esfuerzos están orientados al logro de resultados oportunos con eficacia y eficiencia.

## NUESTROS PRINCIPIOS:

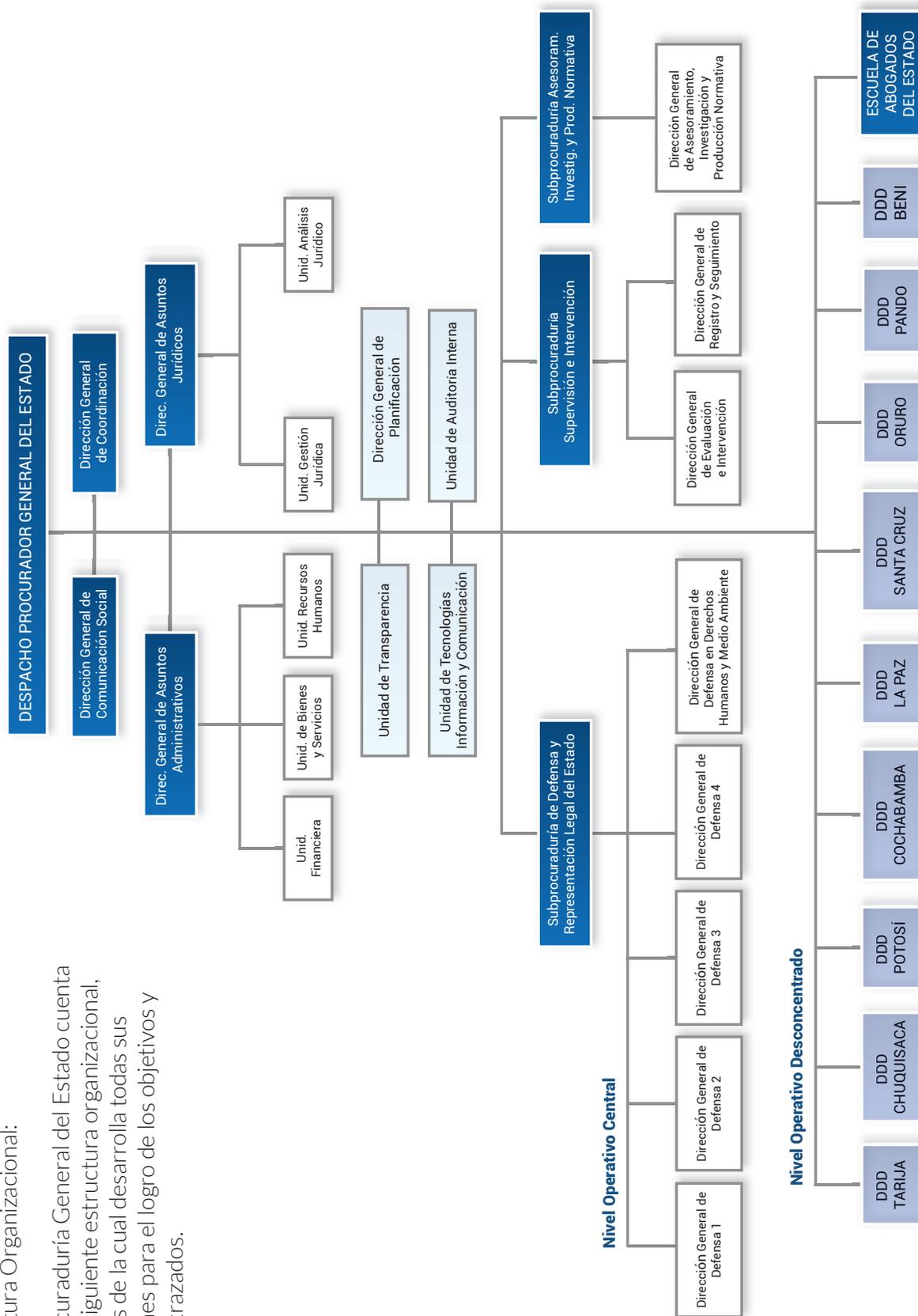
La Procuraduría General del Estado adopta los siguientes principios éticos, los mismos que han sido recogidos del taller de diagnóstico institucional.

<b>Legalidad:</b>	Nuestras acciones se enmarcan en la Constitución Política del Estado; legislación nacional vigente y normas internacionales.
<b>Celeridad:</b>	Comprende la ejecución inmediata y oportuna de nuestras acciones.
<b>Solidaridad y Colaboración:</b>	Contribuimos al bien común y a la protección de los intereses del Estado.
<b>Equidad y Respeto:</b>	En la defensa de los derechos humanos, promoviendo la igualdad.
<b>Compromiso:</b>	Comprende dar u otorgar nuestro concurso personal y profesional más allá del deber.
<b>Creatividad e innovación:</b>	Generación e implementación de nuevos paradigmas y estrategias, que promuevan la eficiencia y eficacia de la gestión institucional.
<b>Responsabilidad:</b>	Asumir acciones planificadas, de manera consciente, incorporando el análisis y la reflexión en la defensa legal y de los intereses del Estado.
<b>Objetividad:</b>	Comprende el despojarse de intereses particulares y/o personales que condicionen o perturben la percepción y/o accionar.
<b>Transparencia:</b>	Promover acciones transparentes oportunas, eficaces y eficientes para una adecuada gestión.

# ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Estructura Organizacional:

La Procuraduría General del Estado cuenta con la siguiente estructura organizacional, a través de la cual desarrolla todas sus funciones para el logro de los objetivos y metas trazados.







ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

### III

# ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



# III

## ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

El Procurador General del Estado, en el marco de sus atribuciones y funciones previstas en la Constitución Política del Estado y leyes conexas, en la presente

gestión realizó las siguientes actividades relevantes en materia de defensa legal de Estado, las que podemos clasificar en internacionales y nacionales.

### ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

#### REUNIÓN RESPECTO AL CASO QUIBORAX S.A. & NON METALLIC MINERALS S.A

En el mes de enero, el Procurador General del Estado en representación del Estado Plurinacional de Bolivia junto al Sr. Liborio Flores Enríquez, embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en la República de Argentina, sostuvieron reuniones de acercamiento en Buenos Aires - Argentina con los representantes de la empresa Quiborax S.A. & Non Metallic Minerals S.A. Dr. Andrés Jana y Allan Fosk, dentro del caso iniciado por la señalada empresa contra el Estado Plurinacional de Bolivia.

Las reuniones se realizaron del 15 al 17 de enero de 2016.



## REUNIONES DE COORDINACION CASO SOUTH AMERICAN SILVER LIMITED S.A.

En la ciudad de Washington DC - Estados Unidos, el Procurador General del Estado, participó en las reuniones preparatorias del memorial de duplica, así como en la presentación de dicho memorial ante la Corte Permanente de Arbitraje el 21 de marzo, dentro del caso iniciado por la Empresa South American Silver Limited S.A. contra el Estado Plurinacional de Bolivia.

En estas reuniones se coordinaron acciones legales a seguir con los abogados de Dechert LLP: Eduardo Silva, José Manuel García Represa, Juan Felipe Merizalde y Javier Echeverri Diaz. Adicionalmente se revisaron los documentos, prepararon los argumentos y definieron los elementos técnico jurídicos del memorial de duplica.



## REUNIONES DE ACERCAMIENTO DENTRO DEL CASO QUIBORAX S.A. & NON METALLIC MINERALS S.A.

En la ciudad Washington D.C. – Estado Unidos de Norte América en el mes de abril, el Procurador General del Estado participó de las reuniones de acercamiento programadas

con los representantes de la empresa Quiborax S.A. & Non Metallic Minerals S.A., dentro del caso iniciado por la señalada empresa contra el Estado Plurinacional de Bolivia.



## AUDIENCIA PÚBLICA ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASO I.V.

El Procurador General del Estado participó de la Audiencia Pública sobre Excepciones Preliminares y Eventuales, Fondo, Reparaciones y Costas del Caso I.V. en materia de Derechos Humanos, convocada por la presidencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que fue llevada a cabo durante el 114º Periodo Ordinario de Sesiones de dicho Tribunal en la ciudad de San José de Costa Rica del 1 al 3 de mayo del presente año.

## REUNIONES DENTRO DEL CASO ABERTIS INFRAESTRUCTURAS S.A.

En el mes de mayo en la ciudad de Madrid - España el Procurador General del Estado participó de las reuniones con los representantes de Abertis Infraestructuras S.A., del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y de la Sociedad de Servicios Aeroportuarios Bolivianos S.A.



con la finalidad de acompañar a las partes en sus conversaciones para buscar el cierre definitivo del Caso CPA 2011-14 ante la Corte Permanente de Arbitraje.



## REUNIÓN DE COORDINACIÓN CASO ABERTIS INFRAESTRUCTURAS S.A.

El 5 de junio, en la ciudad de Quito - República del Ecuador, el Procurador General del Estado, junto al Dr. Franz Zubieta, participaron de una reunión en la que se abordaron diversos aspectos relacionados a la defensa del Estado dentro del Proceso CPA 211-14: Abertis Infraestructuras S.A. contra el Estado Plurinacional de Bolivia.

En esta ocasión se verificó el estado de la elaboración, calidad argumental y base probatoria del informe especializado del experto en pavimentos de Bolivia. Asimismo, se coordinó y evaluó conjuntamente las actuaciones estratégicas para la defensa del caso de referencia en la audiencia final prevista del 18 al 19 de octubre de 2016.



## AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EXCEPCIONES PRELIMINARES Y EVENTUALES FONDO, REPARACIONES Y COSTAS CONVOCADA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN SAN JOSÉ DE COSTA RICA

En fecha 23 de junio de 2016 en la ciudad de San José de Costa Rica, el Procurador General del Estado, participó de la audiencia pública sobre excepciones preliminares y eventuales, fondo, reparaciones y costas, convocada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

en el caso María Nina Lupe del Rosario Andrade Salmon, contra el Estado Plurinacional de Bolivia, misma que se llevó a cabo en la sede de dicho tribunal durante su 54 Periodo Extraordinario de sesiones.



## AUDIENCIA DE MÉRITOS Y JURISDICCIÓN EN LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE

Del 11 al 22 de Julio, en la ciudad de Washington D.C. – Estados Unidos de Norte América en instalaciones de la Corte Permanente de Arbitraje, se llevó acabo la Audiencia de Méritos y Jurisdicción, en el arbitraje CPA 2013-15 South American Silver Limited (SAS) c/ Estado Plurinacional de Bolivia; donde el Procurador General del Estado, encabezó la representación y defensa legal expuesta ante esta instancia.

En el alegato oral de apertura, el Procurador hizo conocer al Tribunal Arbitral sobre las prácticas neocoloniales de la empresa canadiense South American Silver Limited, haciendo prevalecer los derechos del Estado boliviano.



## ENCUENTRO CON EL JURISTA BALTAZAR GARZÓN

El 29 de agosto el Procurador General del Estado sostuvo una reunión con el jurista Baltazar Garzón, exmagistrado de la Audiencia

Nacional Española, con quien se trató el tema de la justicia en Bolivia y los futuros desafíos del derecho que afrontamos.



## REUNIÓN DE TRABAJO EN EL CASO ABERTIS INFRAESTRUCTURAS S.A.

El 29 de agosto, el Procurador General del Estado, participó de una reunión de trabajo con el bufete de abogados Integral Legal Management (ILM) llevada a cabo en Madrid – España, respecto a la demanda internacional contra la Sociedad Abertis por los daños que generó en su administración a la Empresa de Servicios de Aeropuertos Bolivianos S.A. (SABSA).

En esta ocasión se coordinaron los fundamentos legales y estrategias como sustento para evaluar las acciones contra Abertis.



## AUDIENCIA CONVOCADA POR LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE EN EL CASO ABERTIS INFRAESTRUCTURAS S.A.

El 18 y 19 de octubre, el Procurador General del Estado participó de la audiencia realizada en París-Francia, convocada por la Corte Permanente de Arbitraje en el caso Abertis Infraestructuras S.A. contra el Estado Plurinacional de Bolivia.

En esta ocasión, en coordinación con los abogados del Estudio Jurídico Dechert LLP, quienes coadyuvan en la defensa legal del Estado en dicho proceso, se coordinaron los fundamentos jurídicos para la argumentación de dicha audiencia.



## REUNIÓN DE TRABAJO EN EL CASO QUIBORAX Y NON METALLIC MINERALS

El 30 de septiembre, el Procurador General del Estado, participó de la reunión de trabajo llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires – República de Argentina.

La reunión tuvo por objeto intercambiar criterios con los representantes de la Empresa Quiborax S.A. y Non Metallic Mineral S.A. respecto al caso Quiborax y Non Metallic Minerals contra el Estado Plurinacional de Bolivia.

---

**\*Nota: La información sobre la Demanda Marítima se encuentra en el Capítulo IV.**

## ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO NACIONAL

### RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

#### AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL DE LA GESTIÓN 2015

En estricto cumplimiento a los artículos 235, incisos 4 y 241, parágrafo II, de la Constitución Política del Estado, y de la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, que dispone que toda institución estatal tiene la obligación de informar y poner en consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en su gestión y el cumplimiento de sus funciones y compromisos mediante la rendición pública de cuentas.

Respetuosos de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, la Procuraduría General del Estado llevó a cabo la “Rendición Pública de Cuentas Final que corresponde a las actividades de la Gestión 2015, que se llevó a cabo el 29 de enero de 2016, en la ciudad de La Paz.

Este acto contó con la presencia de la Ministra de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, los Embajadores de Brasil, Ecuador, Panamá, el Presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional, autoridades judiciales y principalmente sociedad civil y movimientos sociales.

En esta ocasión, el Procurador General del Estado destacó los avances en los procesos arbitrales que viene desarrollando la institución en defensa del Estado.

También incidió en la importancia de la producción normativa, sobre todo la promulgación y puesta en vigencia de la Ley de Conciliación y Arbitraje (Ley 708 del 25 de junio de 2015) norma que tiene por objeto regular la conciliación y el arbitraje como medios alternativos de resolución de

controversias emergentes de una relación contractual o extracontractual.

Resaltó la promulgación de la Ley Modificatoria a la Ley 064 de la Procuraduría General del Estado (Ley 768 de 15 de diciembre de 2015), mediante la cual se asigna como nuevas atribuciones a la Procuraduría General del Estado, participar como sujeto procesal de pleno derecho en procesos en los que tenga participación el Estado; con cuantías altas las cuales serán delimitadas por la Procuraduría, cuando la MAE de una institución pública sea procesada producto de un informe o dictamen emitido por la Contraloría General del Estado o a solicitud de la o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Finalmente, destacó la emisión del Dictamen General 01/2015, que establece directrices para las unidades jurídicas de las instituciones públicas cuando corresponda la desvinculación laboral de una o un servidor público.



## FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO Y REGISTRO DE PROCESOS DEL ESTADO

El 15 de febrero, en los ambientes de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia de la ciudad de La Paz, la ministra de Justicia Dra. Virginia Velasco, el director del Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), Lic. Marco Antonio Cuba y el procurador general del Estado, Dr. Héctor Arce Zaconeta, firmaron el Convenio Interinstitucional para la implementación del Registro de Abogados del Estado (RAE) y el Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE).

En esta oportunidad el procurador, explicó el objetivo del ROPE y la importancia que tiene, para que las y los servidores públicos que trabajan en las unidades jurídicas puedan reportar el estado y evolución de procesos judiciales iniciados contra el Estado, con la finalidad de unificar criterios, estrategias y conseguir una efectiva defensa del Estado.

Respecto al RAE, explicó que es un registro de los abogados que trabajan en las unidades jurídicas la función pública respecto a su trayectoria académica, laboral y experiencia profesional.

Por su parte la Ministra de Justicia y el Director del SEGIP, destacaron la importancia de contar con el ROPE y el RAE como herramientas que permitirán acentuar la lucha contra la corrupción y burocracia.



## V ANIVERSARIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

La Procuraduría General del Estado, el 18 de febrero, en el hotel Europa de la ciudad de La Paz, celebró su 5° aniversario, como un justo reconocimiento a la labor que desarrolla en la defensa legal del Estado.

Este acto fue enaltecido con la presencia del presidente Evo Morales Ayma, Ministro de Gobierno, autoridades judiciales, universitarias, representaciones diplomáticas y sociedad civil.

En su intervención el Presidente del Estado Plurinacional, señaló que cuando existe un trabajo coordinado y planificado en la defensa legal del Estado, los resultados se demuestran en el crecimiento económico del país.

Por su parte, el Procurador General del Estado, resaltó que la defensa legal del Estado no nace con la creación de la Procuraduría, sino mucho antes; con el Ministerio Sin Cartera responsable de la defensa legal de las recuperaciones estatales el 5 de junio del año 2008, bajo la premisa “La Patria no se vende, se defiende”.



## LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, RINDIÓ HOMENAJE A LA CIUDAD DE EL ALTO POR SU XXXI ANIVERSARIO

En coordinación y de manera conjunta con la Brigada Parlamentaria de La Paz, el 3 de marzo, la Procuraduría rindió un justo homenaje al 31° aniversario de la valerosa ciudad de El Alto, en el auditorio principal de la Procuraduría General del Estado.

En esta ocasión el procurador Héctor Arce Zaconeta, señaló: “Hoy día acá en El Alto tenemos la ciudad de mayor garra, mayor firmeza, mayor crecimiento, mayor desarrollo y de mayor conciencia moral y revolucionaria, eso es lo que tenemos que llevar en nuestros corazones”.

Este acto contó con la presencia de la presidenta de la Cámara de Diputados, Gabriela Montaña, la jefa de Bancada Departamental de La Paz, diputada Mireya Montaña, el secretario

general de la Central Obrera Regional de El Alto, Eliseo Suxo, el presidente de la Junta Vecinal de El Alto, Franklin Machaca, el padre Sebastián Obermaier, autoridades policiales y dirigentes sindicales.



## CURSO DE FORMACION INTERNACIONAL EN DERECHO INTERNACIONAL

El 8 de abril en la ciudad de Santa Cruz, en la Primera Sesión de Asuntos Americanos, Unión Internacional del Notariado Latino, se llevó a cabo el “Curso de Formación Internacional en Derecho Internacional”, el procurador general del Estado, Dr. Héctor Arce Zaconeta planteó cuatro puntos que deben ser trabajados para mejorar la justicia en el país:

- 1) Independencia de la justicia.
- 2) Humanización de la justicia.
- 3) Falta de transparencia en el ejercicio y aplicación de la justicia.
- 4) Lentitud de la justicia.

## PRE CUMBRE DE JUSTICIA EN SUCRE

El 12 de abril en la ciudad de Sucre, en instalaciones del Centro Internacional de Convenciones, el Procurador General del Estado participó de la inauguración de la primera Pre Cumbre de Justicia, oportunidad en la cual manifestó, que éste es un espacio de reflexión sobre la justicia y los seis ejes que generarán debate, teniendo el propósito de construir una nueva justicia.

## POSESION DE LA SUBPROCURADORA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN

El 19 de abril, en instalaciones de la Procuraduría General del Estado, el Dr. Héctor Arce realizó la posesión de la Dra. Lenny Erika Chávez Barrancos como subprocuradora de Supervisión e Intervención, ocasión en la que destacó la confianza del presidente Evo Morales para realizar estos cambios, motivo por el cual pidió a la nueva autoridad trabajar bajo la enseñanza y criterio que ha dado el mandatario en estos diez años de gobierno.

La nueva autoridad manifestó que asumía este cargo con el mayor compromiso profesional para llevar adelante la implementación de los nuevos sistemas de Registro de Abogados del Estado y el Registro de Procesos del Estado.



## PRE CUMBRE DE JUSTICIA EN COCHABAMBA

En la ciudad de Cochabamba en fecha 22 de abril, el Procurador General del Estado asistió a la Pre Cumbre de Justicia realizada en ambientes de la Casa Campestre, en esta oportunidad participó activamente en la mesa de trabajo N° 1 referida a la “modalidad de elección de altas autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional”.

## PRE CUMBRE DE JUSTICIA EN BENI

El 29 de abril, en el salón de eventos del Club Social, de la ciudad de Trinidad, el Procurador General del Estado participó de la Pre Cumbre Judicial en este departamento, en la cual, se manifestó que la justicia debe ser humanizada, independiente, ágil y transparente, remarcando que las autoridades de justicia no deben ser elegidas por escenarios políticos ni presiones sociales.

## INAUGURACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

El 9 de mayo, se inauguraron las nuevas oficinas de la Dirección Desconcentrada Departamental de Potosí, mejorando los ambientes de trabajo y fortaleciendo la labor que desempeña en el Departamento de Potosí.

En este acto de inauguración el Procurador general del Estado, junto al gobernador del departamento de Potosí, Juan Carlos

Cejas, además de autoridades de diferentes instituciones de este departamento manifestaron, que estos ambientes constituyen un referente para la defensa legal del Estado en Potosí, una institución totalmente nueva que no tiene antecedentes en la vida republicana del país, pues los anteriores gobernantes nunca pensaron en crear esta entidad hasta el gobierno del presidente Evo Morales.

Las oficinas tienen un espacio dedicado al trabajo de las y los servidores públicos de la Procuraduría, un área de atención a los ciudadanos y ambientes para la capacitación de abogados donde se realizarán maestrías y diplomados a través de la Escuela de Abogados del Estado “Evo Morales Ayma”.



## PRE CUMBRE DE JUSTICIA EN TARIJA

En la ciudad de Tarija el 13 de mayo, en instalaciones del Hotel Los Parrales, el Procurador participó de la Pre Cumbre de Justicia convocada para este departamento. Desde la mesa 1; referida a la modalidad de elección de altas autoridades del Órgano Judicial y el

Tribunal Constitucional Plurinacional; con la presencia de organizaciones sociales e instituciones locales, se realizó el análisis de las debilidades y fortalezas del actual sistema de elección de autoridades judiciales, para así establecer una nueva forma de elección.

## PRE CUMBRE DE JUSTICIA EN SANTA CRUZ

El 20 de mayo en la ciudad de Santa Cruz, en inmediaciones del Campo Ferial Fexpo Cruz, el Procurador participó de la Pre Cumbre de Justicia, con la presencia de autoridades departamentales, municipales y representantes de la sociedad civil organizada que se dieron cita

a esta convocatoria, se abordó temas relativos al acceso a la justicia plural, retardación de justicia, la corrupción en el sistema de justicia y la modalidad de elección de altas autoridades del Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional generando un espacio de debate y reflexión sobre la realidad de la justicia boliviana y la construcción de una justicia inclusiva, social y transparente.

## AUDIENCIA INICIAL DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN 2016

La Procuraduría General del Estado llevó a cabo en la ciudad de Cobija -Pando, el 30 de mayo, la Audiencia Inicial de Rendición Pública de Cuentas de la Gestión 2016, donde se informó los avances del trabajo de la institución en los primeros meses del año, misma que estuvo enfocada en la implementación del Registro de Abogados del Estado (RAE), y del

Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE), así como, el avance y desarrollo de los procesos arbitrales en materia de inversiones y derechos humanos.

Finalmente dio a conocer la planificación anual y los nuevos objetivos a ser desarrollados en la presente gestión.



## INAUGURACIÓN DEL SISTEMA DE “REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO (RAE)”

El 1ro. de junio del presente año, en el auditorio del Palacio de Comunicaciones de la ciudad de La Paz, la Procuraduría General del Estado, presentó el Registro de Abogados del Estado (RAE), el acto contó con la presencia del ministro de Trabajo Dr. Gonzalo Trigoso y el presidente del Tribunal Supremo de Justicia Dr. Pastor Mamani.

En esta ocasión el procurador Dr. Héctor Arce señaló que: “El registro tiene el propósito de que los abogados nos

identifiquemos, que nos acreditemos como defensores del Estado”.

De igual manera se recordó que este registro es obligatorio para todos los abogados que prestan servicios de asesoramiento técnico jurídico de las unidades o la instancia a cargo de los procesos judiciales de la administración pública.

Este registro está a cargo de las unidades de recursos humanos o su equivalente en las instituciones, entidades y empresas de la administración pública; teniendo la labor la Procuraduría General del Estado, a través de las Direcciones Desconcentradas Departamentales - DDD, de otorgar el Número Único de Registro.



## CUMBRE NACIONAL DE JUSTICIA

El 10 de junio en la ciudad de Sucre, se llevó a cabo la Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien, en el Centro de Convenciones Internacionales y de Comercio, en la que participó el Procurador General del Estado, junto a otras instituciones estatales, organizaciones sociales, colegiadas y académicas.

En esta oportunidad y a objeto de establecer las bases de la revolución de la justicia en Bolivia, para la construcción de un nuevo sistema de justicia plural, orientado al servicio del pueblo boliviano, el Procurador, participó de manera activa en la Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien, resaltando la inclusión efectiva de los principios establecidos en la Constitución Política del Estado.



## POSESIÓN DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE PANDO

El 13 de junio, se realizó la posesión del Dr. Ricardo Torres Echalar como director Departamental de Pando, acto que contó con la presencia del gobernador del departamento de Pando, Luis Adolfo Flores Roberts y otras autoridades departamentales.

Al momento de la toma de juramento, la nueva autoridad señaló que: *“La Procuraduría General del Estado tiene una visión y misión realmente importante para el país, y es precautelar los bienes del Estado, en ese marco los directores departamentales tenemos que cumplir esos lineamientos”*.



## POSESIÓN DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

El 5 de junio se realizó la posesión de la nueva directora de la Dirección Desconcentrada Departamental de Tarija, la Dra. Paola Chirinos Montoya, acto que se desarrolló en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Tarija.

En esta ocasión, el Procurador General del Estado manifestó que *“la Patria no se vende, se defiende, antes se la vendía ahora se defiende, ahora hay Patria que defender”*.

La Dra. Chirinos, juró ante los presentes y se comprometió a trabajar con eficiencia, celeridad con el conocimiento y experiencia que tiene en su trayectoria profesional.



## CONFERENCIA MAGISTRAL “DEFENSA LEGAL DEL ESTADO” EN COCHABAMBA

El 24 de agosto, en el Centro Internacional de Convenciones en la ciudad de Cochabamba, el Procurador General del Estado participó de la Conferencia Magistral “Defensa Legal del Estado”, en la que resaltó la importancia de la Procuraduría General del Estado para la protección y representación legal del Estado ante instancias jurisdiccionales, nacionales e internacionales.



## CONFERENCIA MAGISTRAL “DEFENSA LEGAL DEL ESTADO” EN PANDO

El 27 de septiembre, en el Paraninfo Universitario de la Universidad Amazónica de Pando ante una masiva concurrencia, el Procurador General del Estado, participó de la Conferencia Magistral “Sobre la Defensa

Legal del Estado en el contexto internacional y nacional”, en la que destacó la creación de la Procuraduría General del Estado y su labor constitucional para la defensa legal de los intereses del Estado.



## POSESIÓN DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE BENI

El 4 de octubre, el Procurador General del Estado, posesionó al director de la Dirección Desconcentrada Departamental de Beni, Dr. David Ramiro Pérez Coronado, en el acto recordó la alta responsabilidad que tiene este cargo y su compromiso de ser guardián legal de los intereses del Estado en este lugar del país, ante la presencia del gobernador Sr. Alex Ferrier, el alcalde de Trinidad Sr. Mario Suárez y autoridades judiciales de ese departamento quienes asistieron al acto.

## CONFERENCIA MAGISTRAL “DEFENSA LEGAL DEL ESTADO” EN BENI

El 4 de octubre, el Procurador General del Estado realizó una exposición ante una nutrida concurrencia, en el salón Bicentenario de la Universidad Autónoma de Beni, respecto a la estabilidad política, social y económica, además de la estabilidad jurídica en la defensa legal del Estado con la que hoy cuenta Bolivia.

Así mismo, resaltó que en los últimos 10 años, ya no existen fallos judiciales dolosos en contra

del Estado y a favor de personas o empresas privadas nacionales o extranjeras, como en el pasado.

“Hoy Bolivia en materia jurídica de defensa legal de sus intereses, es un país con dignidad, al igual que en política, economía y la inclusión social. Ahora los bolivianos somos una nación que cree en sí misma”, dijo el Procurador General del Estado.



## CONFERENCIA “DEFENSA LEGAL DEL ESTADO” EN POTOSÍ

El 8 de noviembre en el Paraninfo de la Universidad Autónoma Tomás Frías en la ciudad de Potosí, el Procurador General del Estado participó de la Conferencia “Defensa Legal del Estado en el contexto Nacional e Internacional”, en la que se expusieron aspectos de la historia en la defensa legal del Estado en Bolivia, de la demanda marítima y el marco constitucional y legal en el cual desarrolla sus actividades la Procuraduría General del Estado.



## INAUGURACIÓN DEL SISTEMA DE “REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO” (ROPE)

El 10 de noviembre, en el auditorio del Palacio de Comunicaciones, con la participación del contralor general del Estado, Henry Lucas Ara, ministro de Trabajo, Gonzalo Trigoso y el ministro de Gobierno Carlos Romero, entre otras autoridades y representaciones de diferentes instituciones; el Procurador General del Estado, presentó y dio inicio al Registro Obligatorio de Procesos del Estado - ROPE.

En esta ocasión el Dr. Héctor Arce señaló que el ROPE, se constituye en una herramienta que contribuirá con la tarea de las unidades jurídicas, ya que es un sistema informático, que

permitirá no sólo a la Procuraduría General del Estado sino también a las máximas autoridades ejecutivas, a los directores jurídicos y los abogados a cargo de los procesos del Estado, contar con información actualizada, fidedigna y oportuna para el seguimiento y gestión jurídica de los procesos asignados a su cargo.

Por su parte las autoridades presentes, manifestaron que el ROPE se constituye en un aporte importante que realiza la Procuraduría General del Estado, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal para la adecuada defensa legal de los intereses del Estado.



\*Nota: La información sobre la Demanda Marítima se encuentra en el Capítulo IV.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

IV

LA PATRIA NO SE VENDE  
SE DEFIENDE



# IV

## LA PATRIA NO SE VENDE SE DEFIENDE

### DEFENSA LEGAL INTERNACIONAL DE BOLIVIA ANTE CHILE

El año 2016 quedará en la memoria colectiva como un periodo de gran desarrollo de las acciones de defensa internacional del Estado Plurinacional de Bolivia (Bolivia) frente a la República de Chile (Chile), país vecino que persiste en efectuar actos violatorios de los derechos del pueblo boliviano y que son totalmente contrarios al Derecho Internacional.

Esta gestión adicionalmente a las tareas de defensa de la demanda marítima boliviana que se encuentra ante la Corte Internacional de Justicia; Bolivia inició acciones estratégicas para proteger su patrimonio hídrico nacional ilegalmente utilizado por Chile, habiendo el presidente Evo Morales anunciado el 23 de abril de 2016, su determinación de llevar el caso de los manantiales del Silala ante tribunales internacionales. Anunció que se materializó con la creación de un Consejo Nacional y una Dirección Estratégica ambos para la Defensa del Silala y otros Recursos Hídricos Compartidos con Chile. Acciones que generaron gran nerviosismo y desesperación en el gobierno chileno, razón por la que este país optó por presentar una demanda liviana y carente de fundamento jurídico contra Bolivia.

Asimismo, en este año el derecho al libre tránsito de Bolivia fue gravemente vulnerado por el Gobierno de Chile, incluso afectando los derechos humanos esenciales de los transportistas bolivianos quienes por la desidia e irresponsabilidad del gobierno de Chile sufren continuos atentados en sus derechos esenciales tales como el derecho a la vida, la

libre circulación, la integridad personal, la salud, el trabajo, etc. Situación insostenible por la que Bolivia se encuentra realizando acciones de defensa internacional frente a estos abusos inaceptables.

Dado este escenario, en esta gestión la Procuraduría General del Estado en cumplimiento de su mandato constitucional ha realizado una serie de acciones de defensa legal internacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, el Agente boliviano ante la Corte Internacional de Justicia, Dr. Eduardo Rodríguez Veltze, la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima y la recientemente creada Dirección Estratégica de Defensa del Silala y otros Recursos Hídricos Compartidos con Chile. Acciones que se describen a continuación.

#### DEFENSA LEGAL INTERNACIONAL DE LA DEMANDA MARÍTIMA

La demanda marítima boliviana ante la Corte Internacional de Justicia, es la expresión directa de una coyuntura inédita en la historia boliviana encabezada por el presidente Morales.

Gracias a la estabilidad política, económica y social en la que Bolivia vive durante los últimos 10 años en el gobierno del presidente Morales, se ha logrado generar condiciones ideales para que nuestro país en ejercicio de su derecho inalienable e imprescriptible de recobrar su cualidad marítima, posea fuerza y certeza

jurídica para acudir al Tribunal Internacional más importante creado por la humanidad, para la Resolución de su centenaria controversia con Chile.

La primera fase del proceso llevado ante la Corte Internacional de Justicia (2013 al 2015) ha demostrado a Bolivia y el Mundo que la posición legal boliviana es certera, veraz y sólida. Las pruebas de su solvencia y éxito son muy claras.

En primer lugar, en abril del 2013 al haber logrado que la Corte Internacional de Justicia admita la demanda boliviana, hemos abierto la brecha de un camino que en virtud al derecho, la razón, la verdad y la justicia permitirá llevar al pueblo boliviano a las costas del Pacífico.

Posteriormente, en abril de 2014, Bolivia presentó su Memoria ante la Corte Internacional de Justicia de las manos del propio presidente Evo Morales; acto inédito, ya que fue el primer presidente de un Estado que entrega personalmente un escrito judicial ante la Corte.

Sin duda, la Memoria boliviana es el escrito jurídico más importante de la historia boliviana que puede calificarse como un auténtico Partenón Jurídico que sostiene la demanda marítima de Bolivia a través de múltiples fuentes del derecho internacional. Fuentes y argumentos legales que se equiparan a las sólidas columnas de un templo que dentro de sí custodia al derecho más sagrado que los bolivianos tenemos: nuestro derecho de volver al mar con soberanía.

Finalmente, en el año 2015 Bolivia tuvo que enfrentar la objeción preliminar que Chile interpuso para huir de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. Objeción que fue demolida hasta sus cimientos por la contundente defensa boliviana que demostró al mundo que su centenario y justo reclamo no fue solucionado por el Tratado de 1904 y que su petición a la Corte es razonable y justa, por lo que merece ser conocida por este alto y digno Tribunal. Como resultado de las

gestiones de defensa que el Presidente dirige y supervisa personalmente, Bolivia obtuvo una sentencia afirmativa por el abrumador e inequívoco voto de 16 jueces a favor de Bolivia contra 0 en favor de Chile; esto ya que incluso los jueces que expresaron una opinión separada ante la Corte, creían que el caso recaía bajo su jurisdicción.

En este contexto, en el año 2016 se inició una nueva etapa en la defensa de la demanda boliviana. Etapa en la que el Equipo Jurídico de Bolivia conoció el escrito de la contra-memoria chilena y dada la decisión de Corte Internacional de Justicia de realizar una segunda ronda de intercambio de escritos, se trabajó con anticipación el último alegato escrito ante la Corte, es decir nuestro escrito de Réplica que será presentado hasta el 21 de marzo del 2017. Escrito con el cual Bolivia podrá dismantelar las forzadas y artificiales alegaciones que Chile efectuó en su contra-memoria para intentar evadir su obligación jurídica internacional hacia Bolivia, su obligación de negociar un acceso soberano al mar.

Dado este nuevo reto, el Procurador General del Estado en su calidad de miembro del Consejo de Reivindicación Marítima y del Equipo de Defensa de Bolivia, participó activamente en una serie de actividades para promover la defensa de la demanda marítima ante la Corte Internacional de Justicia.

Actividades que se resumen a continuación y que se refieren a:

- I) **Reuniones con el Equipo de Defensa Jurídica de Bolivia,**
- II) **Ponencias públicas sobre el tema marítimo,**
- III) **Análisis académico en prensa nacional sobre la demanda marítima.**



## I) REUNIONES CON EL EQUIPO DE DEFENSA JURÍDICA DE BOLIVIA

Durante la gestión 2016, se realizaron varias reuniones de trabajo del Equipo de Defensa de Bolivia, eventos en los que se trazaron las líneas maestras de la defensa de Bolivia para esta nueva etapa y se realizó la planificación de los trabajos jurídicos e históricos a realizar. En este sentido, se destacan los siguientes encuentros:

- Reunión en Santa Cruz de la Sierra – Bolivia (febrero de 2016) donde asistieron el Agente Eduardo Rodríguez, el secretario de la Dirección de Reivindicación Marítima, Emerson Calderón, el vicecanciller Juan Carlos Alurralde, el procurador general del Estado, Héctor Arce y los asesores internacionales de Bolivia, profesores Antonio Remiro Brotóns y Monique Chemllier.
- Reunión de La Haya – Reino de los Países Bajos (marzo de 2016) en la que participó la totalidad del equipo de abogados internacionales que asesoran a Bolivia, el procurador general del Estado, Dr. Héctor Arce, el vicecanciller Juan Carlos Alurralde, el Agente de Bolivia Eduardo Rodríguez Veltzé y el secretario de la Dirección de Reivindicación Marítima, Emerson Calderón.
- Reunión en la Haya - Reino de los Países Bajos (julio de 2016), misma que estuvo dirigida por el ministro de Relaciones Exteriores, David Choquehuanca, con la participación del equipo jurídico internacional de Bolivia, el procurador general del Estado, Héctor Arce, el Agente de Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia, Eduardo Rodríguez; el vicecanciller Juan Carlos Alurralde y el secretario de la Dirección de Reivindicación Marítima, Emerson Calderón.





- Reunión en La Haya – Reino de los Países Bajos (agosto de 2016) que estuvo dirigida por el ministro de Relaciones Exteriores, David Choquehuanca, y donde participó el equipo jurídico internacional de Bolivia, el procurador general del Estado, Héctor Arce, el Agente boliviano ante la Corte Internacional de Justicia, Eduardo Rodríguez; el vicescanciller Juan Carlos Alurralde y el secretario de la Dirección de Reivindicación Marítima, Emerson Calderón.
- Reunión de Milán – República de Italia (noviembre de 2016) en la que participaron el ministro de Relaciones Exteriores, David Choquehuanca, el procurador general del Estado, Héctor Arce y el Agente de Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia, Eduardo Rodríguez.
- El 29 de enero de 2016 el procurador general del Estado, Dr. Héctor Arce, participó del Seminario Taller “La Demanda Marítima en el Contexto Histórico y el Derecho Constitucional” efectuada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, con la participación de alumnos, plantel docente y público en general, ocasión que permitió hacer una referencia de los antecedentes históricos de la invasión perpetrada por la República de Chile, para posteriormente desarrollar el análisis jurídico relacionado al tema.
- El 27 de septiembre de 2016 en la ciudad de Cobija, el procurador general del Estado, Héctor Arce Zaconeta, dio una charla magistral sobre la estabilidad política de Bolivia como factor de éxito de la demanda marítima boliviana. Evento de masiva concurrencia en la que participaron autoridades civiles, militares, policiales y universitarias, además de la comunidad académica de la ciudad de Cobija.

## II) PONENCIAS PÚBLICAS SOBRE EL TEMA MARÍTIMO

Durante el año 2016, el Procurador General del Estado realizó varias exposiciones sobre la defensa de la demanda marítima ante la Corte Internacional de Justicia. Debiéndose destacar los siguientes eventos académicos:

- El 28 de octubre de 2016 el procurador general, Héctor Arce, desarrolló una



conferencia denominada “Historia de la invasión y usurpación del mar boliviano por parte de Chile”. En este evento se tuvo la participación de 80 tenientes militares de último año, que cursan el “Diplomado de

Comando Anti-Imperialista” en la Escuela de Comando Antiimperialista “Juan José Torres”, ubicado en la localidad de Santa Rosita del Paquí del departamento de Santa Cruz.



### III) ANÁLISIS ACADÉMICO EN PRENSA NACIONAL SOBRE LA DEMANDA MARÍTIMA

#### EL CAMINO HACIA EL MAR

Por: Héctor Arce Zaconeta

*(Publicado en Página Siete el 30 de abril 2016)*

Hace tres años Bolivia dio un paso sin precedentes en su historia diplomática y jurídica: interponer una demanda judicial contra Chile ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para que, a través de fuerza creativa de la negociación, Bolivia recupere la condición marítima soberana con la que nació a la vida independiente y que le fue arrebatada a través de una acción militar con fines de conquista territorial, y la imposición de un tratado impuesto, injusto e incumplido.

La presentación de esta demanda se dio después de más de tres años de arduo trabajo, que comenzará varios meses antes del anuncio oficial expresado por el presidente Evo Morales el 23 de marzo de 2011. Durante todo este tiempo Bolivia trabajó discreta y responsablemente, identificando las grandes instituciones del derecho internacional en las cuales descansa la solidez de nuestra demanda.

Bolivia, analizando detalladamente cada uno de los actos unilaterales, los acuerdos alcanzados y las múltiples “prácticas diplomáticas” que durante más de 100 años reconocieron el derecho boliviano de obtener un acceso soberano sobre el Litoral Pacífico, frente a la obligación chilena de negociar efectivamente las condiciones de este acceso, concluyó que al tener un derecho y no una aspiración debía ejercer este derecho nada menos que ante el más alto tribunal creado por la humanidad para la solución de controversias jurídicas de manera pacífica, y así lo hizo con éxito.

Con los antecedentes expuestos y partiendo de la premisa de que el derecho es una ciencia, hoy podemos afirmar que nuestra demanda es una acción científica en lo jurídico y más allá de ello es una demanda fuertemente respaldada por la

historia, la justicia y, sobre todo, la verdad, esta, sin duda, es la característica más importante de una demanda vencedora, que se ha convertido en la obra jurídica más importante que ha realizado Bolivia en toda su historia reciente.

Fue el presidente Evo Morales quien, gracias a la estabilidad política, económica y social que vive Bolivia, detectó las clásicas estratagemas dilatorias de la diplomacia chilena, tomó la resolución firme de encauzar el cumplimiento de las promesas pendientes de Chile por la vía judicial ante la CIJ y terminó con el mito de que la diplomacia chilena era la “mejor preparada de América latina” y que su “larga tradición jurídica internacional” debía ser “temida” por Bolivia.

Al principio la camada conservadora de expertos y diplomáticos promotores del “statu quo” se convirtió en profeta de la fatalidad, señalando que esa demanda “no era posible”, que era un gran “retroceso a los avances diplomáticos”, y que se hallaba “condenada al fracaso”. Posteriormente, el fallo del 24 de septiembre de 2015 fue la piedra de toque que ensayó el temple de nuestra sólida demanda, mostrando al mundo que Bolivia estaba en el camino correcto.

Como era de esperarse, la conversión no se hizo esperar y afortunadamente hoy, incluso los agoreros del fracaso se han sumado a este histórico proyecto nacional.

A tres años de esta importante decisión podemos decir que el pueblo boliviano ha vuelto a creer en sí mismo, ha vuelto a actuar con dignidad y ha dejado de temer a la “razón de la conquista”, y comprender lo que el gran maestro Von Ihering alguna vez señaló: “Un Pueblo que no lucha por su derecho, no merece tenerlo”.

Aquel 24 de abril de 2013 es, sin duda, una fecha que quedará marcada en la memoria positiva de todos los bolivianos y bolivianas, y deberá ser recordada como una declaración de esperanza del pueblo boliviano. Sin duda, nuestro caminar hacia al mar en estos últimos 137 años ha sido arduo y sacrificado; no

obstante, nuestros recientes pasos ante la CIJ han abierto una senda iluminada por la justicia, la razón y el derecho que, más pronto que tarde, nos acercará a los umbrales de nuestro inevitable destino: volver al mar con soberanía.

### LA PUNTA DEL ICEBERG

Por: Héctor Arce Zaconeta

*(Publicado en Página Siete el 19 de junio 2016)*

Un iceberg es una masa gigante de hielo desprendido de un glaciar o de una costa congelada que flota a la deriva en el mar; su principal característica es que sólo una pequeña parte es visible, ocultado bajo el agua más del 90% de su masa. Debido a estas características cotidianamente usamos la frase “esto sólo es la punta del iceberg”, para identificar algo que es más grande y profundo de lo que se ve.

Con esta metáfora en mente, el Centro de Estudios Estratégicos de la Academia de Guerra de Chile publicó en agosto de 2015 el libro “La Punta del Iceberg: La aspiración marítima boliviana y sus implicancias en la seguridad y defensa de Chile”, coordinado por Pablo León, Cristian Faundes y Marjorie Gallardo. Obra que en la opinión de su prologuista José Rodríguez Elizondo realiza un “zoom a Bolivia, que (...) privilegia un conocimiento integral y sin prejuicios ideológicos, en busca de claves más profundas”. Justamente este análisis de las claves profundas y multidimensionales de la demanda boliviana ante la Corte Internacional de Justicia, debe ser ponderado positivamente, ya que es el producto de un ejercicio de honestidad intelectual que muestra que la demanda marítima boliviana es lo fenoménico, lo mediato, lo superficial pero que al zambullir nuestras cabezas en la aguas gélidas de la realidad, podremos ver las causas medulares de su actual éxito. Entonces, ¿cuáles son las causas profundas del éxito de la demanda marítima boliviana? Hagamos una breve síntesis de esta obra.

En primer lugar, los autores reconocen que “la llegada al poder en Bolivia de Evo Morales y la creación del proyecto del Estado plurinacional

ha marcado un antes y un después en la historia de Bolivia”; en consecuencia, se rompe con el Estado colonial, excluyente y débil, habiéndose creado en estos últimos 10 años un “proyecto integrador (...) que pretende hacer participe a quienes han sido tradicionalmente excluidos”.

Asimismo, se destaca que el proyecto refundacional boliviano posee elementos clave como ser: la inclusión política, social y económica que genera un sentido de pertenencia colectiva, la refundación político-institucional y la noción de reivindicación social e histórica. Fuerzas centrífugas que generaron el “fortalecimiento de la institucionalidad democrática como condicionante clave”.

Sobre la situación económica se señala que “Actualmente Bolivia se encuentra en el ciclo de crecimiento económico más estable y sostenido en los últimos 50 años (...) el PIB de Bolivia ha crecido en 360%”, lo que ha generado inversión pública récord, procesos de inclusión social, creación de una economía plural basada en la nacionalización y la industrialización que permite al Estado generar políticas de redistribución de la riqueza en los sectores más deprimidos.

Como consecuencia de lo anterior y en el aspecto social, se destaca que en el año 2012 Bolivia deja de ser el país con mayor pobreza extrema de la región a través de la entrega de bonos sociales y la transferencia de recursos a los gobiernos autonómicos para mejorar las condiciones de salud, educación, caminos, etc. Lo que sumado a la refundación del Estado ha permitido que los sectores “campesinos, indígenas y obras adquieran mayor poder, pasado de ser los grandes excluidos de la historia boliviana a ser partícipes activos de sistema político”.

Adicionalmente se pondera que la nueva Bolivia también ha realizado un giro de 180 grados en su política de Defensa y Relaciones Exteriores. Sobre lo primero, Bolivia por su vocación pacifista y a pesar de no contar con grandes recursos económicos decidió “desviar el foco

de los medios militares al desarrollo” por lo que bajo esta lógica “el empeño por obtener la salida soberana al Pacífico está centrado en el instrumento diplomático”. En lo referido a las Relaciones Exteriores, resalta el giro de posición en el eje de prioridades de nuestras relaciones, reemplazando a Estados Unidos por China y otros socios relevantes y creando una relación virtuosa de interdependencias con Brasil y Argentina. Ponderando además que la incorporación del paradigma de la “Diplomacia de los Pueblos”, es decir la incorporación de los Movimientos Sociales y Pueblos Indígenas como actores de influencia en las relaciones exteriores de Bolivia, permitió que la propia ciudadanía chilena apoye la causa boliviana (como sucedió en 2006 y 2014 en el Estadio Nacional y el Teatro Caupolicán), generando a su vez un efecto global que refleja el apoyo de organizaciones internacionales y de grandes personalidades incluidas entre ellas la máxima autoridad moral de la humanidad, el papa Francisco.

En este sentido, la demanda marítima boliviana puede considerarse como la punta del Iceberg, que en sus cimientos más profundos puede ser explicada por una serie de tendencias positivas que permitieron su inédito posicionamiento. Las cuatro tendencias medulares son: a) el proceso de reivindicación social, b) la descolonización de nuestras relaciones sociales, económicas e internacionales, c) la refundación de un nuevo Estado inclusivo y plurinacional y d) la consolidación de la identidad boliviana, que por primera vez en nuestra historia nacional es motivo de orgullo. Tendencias que forman un anillo nuclear que genera un motor potenciador de nuestra cohesión social, estabilidad política y social, visión pacífica de defensa y visibiliza nuestra causa al mundo entero. En palabras de sus autores “En la medida que esto se advierta, será posible tener más claridad respecto de los temas de fondo que subyacen a la denominada reivindicación marítima”.

Todo lo anterior nos permite señalar con certeza que la demanda boliviana es la

expresión directa de una coyuntura inédita en la historia boliviana encabezada por el presidente Morales, expresión que es la cuarta fase de la estrategia histórica de Bolivia por retornar con soberanía al mar, descrita por Rodríguez Elizondo. En cuya primera fase (1879-1904) Bolivia pierde el control de su costa por una invasión y lucha por recuperarla. En la segunda fase (1904-1929) dada la imposición del Tratado de 1904, Bolivia focaliza su atención en obtener Arica dada su situación de indefinición hasta 1929. En la tercera fase (1929 a 2012), Bolivia busca superar su situación de encierro forzoso, logrando obtener promesas jurídicamente vinculantes. Todo lo que permite que la clara visión e incuestionable liderazgo del presidente Morales, inaugure una nueva fase definitoria en abril de 2013 al presentar nuestra demanda ante la Corte Internacional de Justicia; oponiendo una visión pacifista al tradicional estilo militar disuasivo chileno y logrando divulgar al mundo entero nuestra causa frente al encapsulamiento bilateral al que Chile buscaba confinar a nuestro país.

Para el amable lector, resultará curioso que sea la propia Academia de Guerra de Chile la que tenga el valor y honestidad intelectual de revelar las causas medulares y esenciales del éxito de nuestra demanda; causas que incluso han sido reconocidas por el mismísimo canciller chileno Heraldo Muñoz para quien: “Bolivia no es lo que era en el pasado, pues ha tenido estabilidad de gobierno y representatividad democrática durante una década”.

Sin embargo, lo que resulta aún más paradójico es que los cándidos, oportunistas y rancios sectores políticos y académicos bolivianos de oposición no pueda tener un acto similar de grandeza intelectual para reconocer que el éxito de la demanda marítima no se puede explicar sino a través del momento histórico, social y económico que hoy vivimos, de la genialidad de un Presidente que comandó un Equipo nacional e internacional brillante y de un Pueblo que tuvo y siempre tendrá una fe indeclinable en volver al mar.

## DEFENSA LEGAL INTERNACIONAL DE LOS MANANTIALES DEL SILALA

En la gestión 2016, Bolivia inició una serie de actos preparatorios para interponer acciones ante tribunales internacionales para defender y proteger su patrimonio hídrico nacional ilegalmente utilizado por Chile, habiendo el presidente Evo Morales anunciado el 23 de marzo de 2016, su determinación de llevar el caso de los manantiales del Silala ante tribunales internacionales.

En este sentido, el 26 de marzo el presidente Evo Morales sentó las bases jurídicas para la nueva demanda contra Chile a través de lo que denominó “las seis razones” para demandar a Chile por el desvío artificial, uso ilegal y sin compensación de las aguas bolivianas del Silala. Razones que se detallan a continuación:

### 1. Los Manantiales del Silala siempre fueron aguas bolivianas

El 20 de julio de 1908 la empresa chilena “The Antofagasta (Chili) & Bolivia Railway Company Limited” presentó a la Prefectura del departamento de Potosí una solicitud de concesión de aguas para la alimentación de sus locomotoras. De esta forma, el 28 de octubre de 1908 el prefecto del departamento de Potosí entregó esta concesión mediante Escritura Pública 48 del 28 de octubre de 1908.

Ello demuestra que estas aguas nunca pertenecieron a Chile y que fueron concesionadas por Bolivia a una empresa privada de Chile.

### 2. Naturaleza y origen de las aguas del Silala

Los estudios especializados han determinado que se tratan de aguas subterráneas inmovilizadas en se encuentran exclusivamente en territorio boliviano que datan del periodo glacial.

En la región desértica del Quetena no escurre agua de lluvia, porque no existe precipitación fluvial, tampoco existen aguas de deshielo de las montañas, ni aguas de excedencias de lagunas que puedan infiltrarse en el subsuelo para originar acuíferos subterráneos, por lo tanto no se puede hablar de un río internacional, como Chile falsamente afirma.

### 3. Las aguas fueron desviadas artificialmente a Chile

No existe un flujo natural de las aguas hacia Chile, el único flujo existente es el producido por canales construidos por la empresa chilena a principios del Siglo XX, es decir que sólo gracias a estas obras de ingeniería es posible que las aguas fluyan hacia Chile.

### 4. Derecho de uso y explotación de estas aguas

Dada esta naturaleza de aguas subterráneas completamente bolivianas, el uso y explotación de estas aguas sólo corresponde a Bolivia, porque no forman parte de un sistema hidrológico compartido, ni cuenca hídrica sino que son reservas de agua no renovables que se encuentran ubicadas exclusivamente en territorio nacional.

Al respecto la Constitución Política del Estado señala en su Art. 373 que: “Las aguas fósiles, glaciales, humedales, subterráneas, minerales, medicinales y otras son prioritarias para el Estado, que deberá garantizar su conservación, protección, preservación, restauración, uso sustentable y gestión integral; son inalienables, inembargables e imprescriptibles”.

### 5. Chile explotó gratuitamente nuestros recursos hídricos por más de 100 años

Chile debe reconocer su deuda por el uso gratuito de nuestras aguas por más de 100 años. Chile tiene una deuda económica de miles de millones de dólares con Bolivia.

## 6. El Derecho Internacional reconoce los derechos exclusivos sobre aguas nacionales tales como las del Silala

Por el principio de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales, Bolivia tiene derecho exclusivo sobre sus recursos hídricos nacionales pudiendo usar, gozar y explotarlos libremente.

La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados aprobada por la Resolución de la Asamblea General de la ONU 3281 de 12 de diciembre de 1974, en su Art. 2.1 señala: “Todo Estado tiene y ejerce libremente soberanía plena y permanente, incluso posesión, uso y disposición, sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividades económicas”.

Declaraciones contundentes del presidente Evo Morales que tomaron forma en mayo

de 2016 al crearse la Dirección Estratégica de Defensa del Silala y todos los Recursos Hídricos Compartidos con la República de Chile. Instancia técnica especializada que asumió la responsabilidad de realizar los preparativos para materializar dichas acciones en coordinación con las instancias responsables de la defensa legal del Estado.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo 2760 de 11 de mayo de 2016 se creó el Consejo de Defensa de los Manantiales del Silala y todos los Recursos Hídricos compartidos con la República de Chile, que se encuentra conformado por el Presidente y el Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, los ministros de Relaciones Exteriores, de la Presidencia, de Defensa, de Gobierno, de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, Medio





Ambiente y Agua y el Procurador General del Estado.

Instancia superior que tiene como atribuciones fundamentales aprobar políticas, lineamientos y directrices en materia de defensa de los manantiales del Silala y todos los recursos hídricos en frontera con Chile y sobre cualquier acción diplomática, jurisdiccional o administrativa emergente de la misma.

Asimismo, a finales de marzo de 2016 el presidente, Evo Morales realizó una inspección in situ de los manantiales del Silala. Inspección en la que estuvieron presentes el canciller David Choquehuanca; el vicescanciller Juan Carlos Alurralde; el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana; el procurador general del Estado, Héctor Arce; la ministra de Comunicación, Marianela Paco y otras autoridades nacionales.

Ante estas contundentes acciones estratégicas para la defensa jurídica internacional de los manantiales del Silala, el 6 de junio de 2016 el gobierno de Chile de manera reactiva, defensiva e improvisada presentó una aplicación para iniciar procedimientos contra Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia.

Demanda liviana y artificial que involucra aspectos referidos a la soberanía sobre recursos hídricos que son parte exclusiva

del patrimonio de Bolivia y cuestiones medio ambientales; motivo por el cual conforme lo determina la Constitución Política del Estado y la Ley 064 de 5 de diciembre de 2010, la Procuraduría General del Estado tomó conocimiento del caso para asumir acciones de defensa legal internacional del Estado en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Estratégica de Defensa del Silala y todos los Recursos Hídricos Compartidos con la República de Chile.

En dicho contexto, el procurador general del Estado, Héctor Arce Zaconeta inició una serie de trabajos preparatorios para proteger los intereses de Bolivia. Tareas que se refieren a:

- I) **Reuniones de coordinación para la preparación de las acciones de defensa legal internacional de los manantiales del Silala y viajes de inspección in situ.**
- II) **Actividades de concientización sobre la posición boliviana en relación a la controversia por los manantiales del Silala. Actividades que se informan a continuación.**

## I) REUNIONES DE COORDINACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LAS ACCIONES DE DEFENSA LEGAL DE LOS MANANTIALES DEL SILALA E INSPECCIONES IN SITU

Conocida la demanda interpuesta por Chile, el Procurador General del Estado sostuvo reuniones de coordinación con autoridades nacionales para profundizar el contenido de la demanda chilena. En este sentido, participó en la primera reunión del Consejo de Defensa del Silala convocada por el presidente Evo Morales para definir la estrategia de la defensa de los manantiales del Silala y la contrademanda boliviana que se presentará ante la Corte Internacional de Justicia.

Dicho encuentro fue dirigido por el presidente Evo Morales y contó con la participación del vicepresidente Álvaro García Linera, el canciller David Choquehuanca, el vicescanciller Juan Carlos Alurralde, el procurador general del Estado, Héctor Arce, el Agente de Bolivia ante la CIJ Eduardo Rodríguez Veltze, el secretario del Consejo de Defensa de los manantiales, René Martínez y otros ministros de Estado.

Posteriormente, el Procurador General del Estado participó en la Reunión de Coordinación realizada en la ciudad de La Haya – Reino de los Países Bajos en agosto de 2016. Evento donde adicionalmente a la demanda marítima, se analizó la demanda del gobierno de Chile, reunión que estuvo dirigida por el ministro de Relaciones Exteriores, David Choquehuanca, y donde participó el equipo jurídico internacional de Bolivia, el Agente de Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia, Eduardo Rodríguez, el vicescanciller Juan Carlos Alurralde y el secretario de la Dirección de Reivindicación Marítima, Emerson Calderón.

Encuentro en el que se sentaron las bases para la preparación de la Contra-Demanda que en su momento Bolivia presentará contra Chile ante la Corte Internacional de Justicia, en aplicación del Art. 80 de su Reglamento.

Posteriormente la Procuraduría General del Estado participó proactivamente en varias reuniones técnicas y actividades preparatorias para la defensa legal internacional del Estado, tales como:





- En el mes de abril de 2016 se realizó una visita de inspección in situ a los manantiales del Silala que fue encabezada por el vicedecano, Juan Carlos Alurralde y en la que participaron varias instituciones relacionadas a la controversia. En dicha inspección la Procuraduría General del Estado fue representada por el subprocurador de Investigación, Análisis y Producción Normativa, Franz Zubieta Mariscal y por el director de Investigación, Análisis y Producción Normativa, Ronald Ibarra Flores.
- Asimismo durante toda la gestión 2016, el subprocurador de Investigación, Análisis y Producción Normativa, Franz Zubieta Mariscal participó activamente en varias reuniones del Comité Técnico que se encuentra efectuando acciones preparativas para la interposición de una contra-demanda contra Chile por el uso ilegal y arbitrario de los manantiales bolivianos del Silala.



## II) ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA POSICIÓN BOLIVIANA EN RELACIÓN A LA CONTROVERSI POR LOS MANANTIALES DEL SILALA

Por otra parte, durante la Gestión 2016 el Procurador General del Estado participó en varias conferencias públicas, eventos internacionales y entrevistas con medios de comunicación, para concientizar a la opinión pública sobre las justas razones por las cuales Bolivia debe contra-demandar a Chile para recuperar la soberanía sobre los manantiales del Silala. Actividades entre las que se puede destacar las siguientes:

- El 4 de enero del 2016 en instalaciones de la Dirección Desconcentrada Departamental de Potosí, el procurador general del Estado, Héctor Arce, participó de una exposición sobre la reivindicación, defensa y recuperación de los manantiales del Silala, con la participación de autoridades departamentales, municipales y representantes de diferentes instituciones públicas y organizaciones sociales. Donde se dio a conocer el trabajo que se realizó para la formación de la comisión interinstitucional para la defensa de las aguas del Silala.
- El 9 de mayo del 2016 en la Universidad Privada Domingo Savio de la ciudad de Potosí, el procurador general del Estado, Héctor Arce, dio una conferencia magistral en la que expuso las razones científicas y jurídicas que determinan la soberanía exclusiva de Bolivia sobre los manantiales del Silala.





- El 17 de junio de 2016 se llevó a cabo el seminario – taller denominado “La verdad sobre el Silala”, evento realizado en el auditorio de la Procuraduría General del Estado y en el que realizaron exposiciones el procurador general del Estado, Héctor Arce Zaconeta, el vicescanciller, Juan Carlos Alurralde, la concejala del municipio de El Alto, Wilma Alanoca y el secretario general de la Dirección Estratégica de Defensa del Manantial Silala, René Martínez. Actividad que contó con la participación de periodistas de la ciudad de la Paz y el Alto.
- El 28 octubre de 2016, el Procurador General del Estado dio una conferencia magistral denominada “La Corte Internacional de Justicia de la Haya ante la Demanda del Silala” ante cerca de un centenar de maestrantes en la Escuela de Altos Estudios Nacionales “Cnl. Eduardo Avaroa”. Evento donde participaron profesionales militares y civiles quienes realizan sus estudios de post-grado en este centro superior.
- Del 13 al 15 de junio de 2016 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana se realizó el cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. Evento multilateral en el que la delegación boliviana estuvo encabezada por el canciller David Choquehuanca y en la que participó el Procurador General del Estado. En dicho evento, el Estado boliviano explicó ante los países de la región los claros fundamentos bolivianos que avalan la soberanía del país sobre los manantiales del Silala.



## OMC: DEFENSA LEGAL INTERNACIONAL DEL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO DE BOLIVIA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TRANSPORTISTAS BOLIVIANOS

En el año 2016, las violaciones de las obligaciones internacionales de Chile en relación al derecho de libre tránsito de Bolivia y los derechos humanos de los transportistas bolivianos se han agravado de manera insostenible.

Si bien, Chile históricamente ha incumplido con sus obligaciones contenidas en diversos acuerdos internacionales que garantizan el derecho al libre tránsito de Bolivia; en el año 2016 y como medidas de retaliación a Bolivia por la interposición de la demanda marítima

ante la Corte Internacional de Justicia y la anunciada demanda por las aguas bolivianas de los manantiales del Silala, el gobierno de Chile ejerció un estrangulamiento al comercio exterior boliviano en las rutas y puertos que nuestro país utiliza para realizar sus exportaciones e importaciones hacia y desde el océano Pacífico.

Por esta razón, en el mes de julio de 2016 el canciller de Bolivia, David Choquehuanca Céspedes, encabezó una comitiva de alto nivel a los puertos de Antofagasta y Arica.





Comitiva en la que participaron la presidenta de la Cámara de Diputados, Gabriela Montaña, y el presidente del Senado, José Alberto Gonzales, el vicescanciller, Juan Carlos Alurralde y otras autoridades nacionales. Por su parte la Procuraduría General del Estado, estuvo representada por el Dr. Marcelo Fernández Flores, director general de Defensa de la Subprocuraduría de Representación y Defensa Legal del Estado.

En dicha inspección se verificaron entre otras situaciones los atropellos y discriminación que sufren los transportistas bolivianos en las rutas hacia los puertos de Arica y dentro del puerto de Arica, la imposición de nuevas tarifas que no fueron acordadas entre los gobiernos de Bolivia y Chile, los sobrepagos en las facturas por servicios portuarios, las pésimas condiciones de la carretera chilena, las medidas arbitrarias impuestas al comercio boliviano, el ilegal cierre de garajes pertenecientes a bolivianos dejando abiertos otros garajes de propietarios chilenos que se encuentran en iguales o peores condiciones.

Asimismo, se pudo conocer que debido a los constantes paros y huelgas de funcionarios

de Chile los transportistas se ven obligados a realizar largas colas en la frontera durante varios días, soportando las inclemencias del tiempo y la altura sin contar alimentación, servicios básicos de higiene, abrigo y atención médica, además de exponerse a multas de autoridades chilenas por verse forzados a preparar alimentos en ruta o tener que hacer sus necesidades fisiológicas a la intemperie. De igual manera, los transportistas también quedan varados por mucho tiempo en la ciudad de Arica debido a las huelgas de los trabajadores portuarios.

Por esta situación insostenible y de flagrante violación a las obligaciones internacionales de Chile, en la presente gestión la Procuraduría General del Estado ha realizado las siguientes acciones para la defensa legal del Estado ante este sensible problema:

El mes de agosto de 2016 se constituyó un comité interinstitucional conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Vice-Ministerio de Comercio Exterior e Integración a cargo del viceministro Clarems Endara) y la Procuraduría General del Estado (Asesoría en

Derecho Internacional para las Controversias con Chile a cargo del Dr. Franz Zubieta Mariscal) para efectuar el análisis de las acciones internacionales pertinentes por las permanentes e insostenibles violaciones del gobierno de Chile a los derechos comerciales y de libre tránsito que posee Bolivia en conformidad con diversos instrumentos internacionales.

Dicho Comité ha realizado varias reuniones intensivas con las instituciones públicas involucradas en el tránsito de bienes hacia los puertos de Arica y Antofagasta, tales como Aduana Nacional de Bolivia, Viceministerio de Política Tributaria, Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales, Administración de Servicios Portuarios Bolivianos y otros actores relevantes.

Es así que el 15 de noviembre de 2016, el procurador general del Estado, Héctor Arce Zaconeta y el embajador de Bolivia ante la Organización de Estados Americanos, Diego Pary, se reunieron en la ciudad de Washington – Estados Unidos de Norteamérica, con

el secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Paulo Abrão, para transmitirle la preocupación del Gobierno boliviano por la grave situación que enfrentan los transportistas bolivianos y la violación de sus derechos fundamentales, ocasionado por el paro de los trabajadores públicos de Chile. Reunión en la que el procurador expresó que el gobierno boliviano está estudiando diferentes posibilidades y alternativas para restablecer los derechos humanos vulnerados de los ciudadanos bolivianos que injustamente se encuentran perjudicados por el conflicto y sufriendo una serie de penurias en las carreteras, a causa de la dejadez y falta de voluntad del gobierno de Chile para solucionar estos conflictos.

En base a estos resultados en diciembre de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General del Estado iniciaron consultas intensivas con expertos internacionales para analizar los mecanismos de solución de controversias que Bolivia podría plantear contra el gobierno de Chile ante foros multilaterales tales como la Organización Mundial del Comercio.

---



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

V

**SUBPROCURADURÍA DE  
DEFENSA Y REPRESENTACIÓN  
LEGAL DEL ESTADO  
(SPDRLE)**



# V

## SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO (SPDRLE)



La Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado (SPDRLE), es el brazo operativo de la Procuraduría General del Estado, responsable del análisis, estudio y proposición de acciones judiciales, extrajudiciales y administrativas en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, cuando el Estado actúe como parte o sujeto procesal. Asimismo, apoya la defensa del Estado en asuntos de índole comercial sin eximir de responsabilidad a la entidad competente.

La SPDRLE tiene como una de sus atribuciones acompañar y asesorar técnicamente a las entidades de la administración del Estado en las negociaciones relativas a inversiones, tendientes a la solución amistosa de las

controversias, en el marco de sus atribuciones y funciones. Asimismo, se encuentra a cargo de la defensa de los intereses del Estado en casos de denuncias presentadas por particulares ante los Sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos.

Las direcciones de defensa legal fueron creadas en virtud a las facultades del Procurador General del Estado, establecidas en el artículo 22 de la Ley 064, de 5 de diciembre de 2010, como resultado de un profundo análisis organizacional, efectuado con el propósito de establecer una estructura operacional que tome en cuenta los retos de la Procuraduría General del Estado y esté acorde con sus funciones y atribuciones así como con su dinámica institucional.

La SPDRLE está conformada por cinco Direcciones Generales de Defensa:

- Dirección General de Defensa 1
- Dirección General de Defensa 2
- Dirección General de Defensa 3
- Dirección General de Defensa 4
- Dirección General de Defensa en Derechos Humanos y Medio Ambiente.

## OBJETIVO DE GESTIÓN:

Implementar estrategias y líneas de acción de defensa legal del Estado, en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, coadyuvando en el asesoramiento en materia comercial sin eximir la responsabilidad a la entidad competente.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

### DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 1:

Implementar mecanismos legales a través de estrategias de negociación, conciliación y/o medios de defensa arbitral o jurisdiccional para la solución de controversias, en los casos iniciados contra el Estado Plurinacional de Bolivia por SOUTH AMERICAN SILVER LIMITED (SAS) y GLENCORE FINANCE BERMUDA LIMITED (Glencore).

### DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 2:

Implementar mecanismos legales a través de estrategias de negociación, conciliación y/o medios de defensa arbitral o jurisdiccional para la solución de controversias, en los casos iniciados contra el Estado Plurinacional de Bolivia por: ABERTIS INFRAESTRUCTURAS S.A.; y BP GLOBAL INVESTMENTS LIMITED, BP INTERNATIONAL LIMITED

y BP ASIA PACIFIC HOLDINGS (AIR BP-ABBSA).

### DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 3:

Implementar mecanismos legales a través de estrategias de negociación, conciliación y/o medios de defensa arbitral o jurisdiccional para la solución de controversias, en los casos Química e Industrial del Borax S.A. (QUIBORAX) y NON METALICS MINERALS S.A. (NMM) c/ Estado Plurinacional de Bolivia y Jindal Steel Bolivia (JSB) c/ Estado Plurinacional de Bolivia, Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), y Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL).

### DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 4:

Implementar mecanismos y estrategias legales para la defensa legal del Estado, en materia de derechos humanos. Particularmente, tiene bajo su responsabilidad la defensa del Estado: ante el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (ONU), sustanciados en el Comité de Derechos Humanos (3 casos); y ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), particularmente, aquellos casos que están en la etapa de Fondo (5 casos) en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) o que están siendo sustanciados (2 casos) o en etapa de cumplimiento de sentencia (3 casos) en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

### DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA EN DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE

Implementar mecanismos y estrategias legales para la defensa legal del Estado, en materia de derechos humanos y medioambiente. Particularmente, tiene bajo su responsabilidad la defensa del Estado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), aquellos casos que están en etapa de admisibilidad (28), cuentan con una solicitud de medida cautelar (1 caso), están en proceso de solución amistosa (4 casos), en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

# DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 1

## CASO CPA 2013-15: SOUTH AMERICAN SILVER LIMITED C/ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

### EXPOSICIÓN DEL CASO

Mediante Decreto Supremo 1308, de 1º de agosto de 2012, se revirtieron al dominio originario del Estado boliviano las Autorizaciones Transitorias Especiales Mineras denominadas:

- a) "MALLKU KHOTA" de 170 Has, ubicada en la Provincia Charcas del Departamento de Potosí, registrada a nombre de Exploraciones Mineras Santa Cruz Ltda.-EMICRUZ LTDA.;
- b) "JALSURI", "ALKASI", "COBRA", "VIENTO", "TAKHUANI", "TAKHAUA", "DANIEL", "ANTACUNA", "NORMA", y "SILLUTA", que suman en total 219 cuadrículas, ubicadas en las Provincias Alonso de Ibáñez y Charcas del Departamento de Potosí de la Compañía Minera Mallku Khota S. A.

Esta decisión fue adoptada por el Estado boliviano a objeto de precautelar la vida, la integridad y los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígena originarias del Norte de Potosí, ante la extrema situación social en el sector de Mallku Khota, y a fin de preservar la paz social y garantizar el retorno a la normalidad en la misma, en estricta observancia de la Constitución Política del Estado y las leyes, el derecho internacional y las normas y tratados en materia de derechos humanos.

En fecha 24 de octubre de 2012, el holding South American Silver Limited (SAS) notificó al Estado boliviano la existencia de una

controversia producto de la reversión de las referidas diez (10) concesiones mineras en el Norte del departamento de Potosí, que eran de propiedad de la Compañía Minera Mallku Khota S.A. (CMMK). La compañía canadiense South American Silver Corp. (SASC) era la propietaria indirecta final de dichas concesiones mineras en Bolivia, a través de CMMK.

El 30 de abril de 2013, SAS presentó su Solicitud de Arbitraje, amparándose en el Acuerdo entre el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte con el Gobierno de la República de Bolivia, sobre el Fomento y la Protección de Inversiones de Capital (TBI Bolivia - Reino Unido), de 24 de mayo de 1988, ratificado mediante Ley 1132, de 19 de enero de 1990, el cual entró en vigencia el 16 de febrero de 1990 y fue denunciado por el Estado boliviano en fecha 13 de mayo de 2013.

El Tribunal de Arbitraje estuvo conformado por tres árbitros: Eduardo Zuleta Jaramillo (presidente del Tribunal), Francisco Orrego Vicuña (coárbitro designado por SAS) y César Osvaldo Guglielmino (coárbitro designado por Bolivia).

La fase escrita del arbitraje contó con dos rondas de escritos por cada una de las partes, tanto para (i) cuestiones de fondo como para (ii) cuestiones de objeción a la jurisdicción y la admisibilidad de reclamos. Adicionalmente, las partes estuvieron de acuerdo en la presentación de Escritos Post-Audiencia. En ese sentido, se tuvieron las siguientes actuaciones:

### 2014

- Demanda Arbitral y Memorial de la Demandante, presentada por SAS el 24 de septiembre de 2014.

**2015**

- Memorial de Objeciones a la Jurisdicción, Admisibilidad de los Reclamos y Contestación a la Demanda, presentado por Bolivia el 31 de marzo de 2015.
- Réplica del Demandante al Memorial de Contestación del Demandado y Respuesta a las Objeciones a la Jurisdicción y Admisibilidad del Demandado, presentada por SAS el 30 de noviembre de 2015.

**2016**

- Memorial de Dúplica, presentado por Bolivia el 21 de marzo de 2016.
- Memorial de Dúplica sobre Jurisdicción y Admisibilidad, presentado por SAS el 2 de mayo de 2016.
- Audiencia de Jurisdicción y Méritos, del 11 al 21 de julio de 2016.
- Escrito Post-Audiencia, presentado el 31 de octubre de 2016.

El monto demandado por SAS en el presente arbitraje fue el siguiente:

	<b>Escenario 1 Compensación (en millones de US\$)</b>	<b>Escenario 2 Restitución* (en millones de US\$)</b>
Daños	307.2	140.5
Interés pre-Laudó	78.5	35.9
<b>Total</b>	<b>385.7</b>	<b>176.4</b>

(\*) SAS abandonó su pretensión de restitución durante la Audiencia

**ACCIONES Y RESULTADOS**

Entre los avances más destacados en el Caso CPA 2013-15 para la presente gestión se pueden mencionar: (i) la presentación del Memorial de Dúplica, presentado por el Estado boliviano en fecha 21 de marzo de 2016; (ii) la participación del equipo de defensa legal del Estado en la Audiencia de Jurisdicción y Méritos, desarrollada entre los días 11 y 21 de julio de 2016; y (iii) la presentación del Escrito Post-Audiencia, de 31 de octubre de 2016.

En el presente caso, el Estado boliviano defendió firmemente tanto sus intereses así como los derechos humanos, individuales y colectivos, de los pueblos indígena originario campesinos del Norte de Potosí, particularmente, de los miembros de la Comunidad de Mallku Khota, frente a una serie de abusos cometidos por la empresa canadiense SASC, a través de su subsidiaria boliviana CMMK, incluyendo: (i) la compra de voluntades, (ii) la creación de una organización ilegítima (COTOA-6A) para suplantar a las verdaderas autoridades originarias, (iii) el soborno de policías y (iv) el pago a periodistas para generar desinformación, entre otras.

Adicionalmente, Bolivia demostró el alto grado de incertidumbre que existía para que el proyecto minero llegue a la fase de explotación, puesto que contaba únicamente con estudios preliminares, y no había llegado siquiera a un Estudio de Pre-Factibilidad. En ese sentido, las pretensiones de SAS durante el arbitraje fueron abusivas y, en todo caso, meramente especulativas.

Actualmente, todas las actuaciones procesales han concluido. En ese sentido, se espera que el Laudo definitivo sea emitido por el Tribunal Arbitral en un plazo de 12 a 18 meses, a contarse desde la fecha de presentación de los Escritos Post-Audiencia, de 31 de octubre de 2016.

## CASO: GLENCORE FINANCE (BERMUDA) LIMITED C/ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

### EXPOSICIÓN DEL CASO

En fecha 19 de julio de 2016, el Estado boliviano recibió una Notificación de Arbitraje de la empresa Glencore Finance (Bermuda) Limited (Glencore Bermuda), subsidiaria de la compañía suiza Glencore International Plc (Glencore Plc), con relación a:

- Complejo Metalúrgico Vinto – Estaño, revertido al dominio del Estado mediante Decreto Supremo 29026, de 7 de febrero de 2007;
- Complejo Metalúrgico Vinto – Antimonio, revertido al dominio del Estado mediante Decreto Supremo 499, de 1º de mayo de 2010; y
- Centro Minero de Colquiri, respecto del que la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, asumió el control mediante Decreto Supremo 1264, de 20 de junio de 2016.

El arbitraje fue iniciado bajo el Acuerdo entre el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte con el Gobierno de la República de Bolivia sobre el Fomento y la Protección de Inversiones de Capital (TBI Bolivia – Reino Unido), de 24 de mayo de 1988, ratificado mediante Ley 1132, de 19 de enero

de 1990. El TBI Bolivia – Reino Unido entró en vigencia el 16 de febrero de 1990 y fue denunciado por el Estado boliviano el 13 de mayo de 2013.

El 18 de agosto de 2016, el Estado boliviano presentó su Respuesta a la Notificación de Glencore Bermuda.

### ACCIONES Y RESULTADOS

#### RESPUESTA A LA NOTIFICACIÓN

En su respuesta, el Estado boliviano hizo notar las circunstancias dudosas, bajo la que activos estratégicos del patrimonio nacional, como las fundiciones de estaño y antimonio de Vinto y el Centro Minero Colquiri, fueron enajenados y traspasados a compañías mineras bolivianas, que eran de propiedad o estaban vinculadas al expresidente Gonzalo Sánchez de Lozada.

Asimismo, llamó la atención sobre la adquisición de dichos activos por la suiza Glencore, que estaban en manos de empresas bolivianas. De acuerdo con Glencore, estos tres activos habrían sido adquiridos a través de la compra de acciones de las casas matrices panameñas de la entonces Compañía Minera del Sur S.A. – Comsur (hoy Sinchi Wayra S.A.) y Compañía Minera Colquiri S.A. (subsidiaria de Comsur), entre octubre de 2004 y 2006, cuando ya habían claras indicaciones de que ciertos activos estratégicos podían ser revertidos al Estado.

Actualmente el caso se encuentra en etapa de conformación del Tribunal Arbitral.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 2

### CASO CPA 2011-2014: ABERTIS INFRAESTRUCTURAS S.A. C/ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

#### EXPOSICIÓN DEL CASO

La empresa ABERTIS INFRAESTRUCTURA S.A. (Abertis) notificó al Estado boliviano sobre la existencia de una controversia mediante nota de 8 de abril de 2009, por medidas regulatorias que supuestamente afectaban sus inversiones protegidas por el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscrito entre el Reino de España y la República de Bolivia (TBI Bolivia – España).

Abertis presentó su Notificación de Arbitraje el 5 de mayo de 2011, ante la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), conforme al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

El 9 de junio de 2011, Bolivia presentó la Respuesta a la Notificación de Arbitraje, el 21 de abril de 2012, el Tribunal Arbitral se constituyó, quedando conformado por Alexis Mourre como Presidente, Horacio Grigera Naon y Rodrigo Oreamuno.

Este arbitraje ha sido distinto a los diversos arbitrajes que Bolivia ha afrontado en los pasados años, la empresa española inició el procedimiento arbitral el 2011, dos años antes de la fecha de nacionalización, motivo por el cual, con posterioridad a la nacionalización de su paquete accionario, la empresa española, reformuló su demanda, y consiguientemente, se presentaron nuevamente los escritos de demanda y respuesta a la demanda.

Adicionalmente, dentro de este complejo arbitraje, producto de una acertada estrategia

de Defensa Legal, el Tribunal Arbitral incluyó una etapa adicional sobre aspectos netamente técnicos. En consecuencia, la sustanciación de este arbitraje se desarrolló de la siguiente manera:

#### 2012

- Memorial de Demanda de Abertis de 2 de julio de 2012, por la adopción de medidas regulatorias estatales, consideradas como violatorias del TBI.
- Memorial de Objeciones a la Jurisdicción, Admisibilidad de Reclamos y Contestación a la Demanda del Estado Plurinacional de Bolivia de 3 de diciembre de 2012.

Mediante Decreto Supremo 1494 de 18 de febrero de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia nacionalizó a favor del Estado, representado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, el paquete accionario que poseía la compañía TBI Overseas Bolivia, perteneciente a la sociedad Airport Concessions & Development Limited – ACDL encabezado por Abertis S.A. y las acciones en propiedad de terceros provenientes de esta sociedad.

#### 2013

- Memorial de Demanda Reformulada, presentada por Abertis el 9 de mayo de 2013.

#### 2014

- Memorial de Objeciones a la Jurisdicción, Admisibilidad de Reclamos y Contestación a la Demanda Reformulada, presentado por Bolivia el 4 de abril de 2014.
- Escrito de presentación del informe de Ecuatest, sobre la rehabilitación de los pavimentos de los aeropuertos de La Paz,

Cochabamba y Santa Cruz presentado por Bolivia el 16 de junio de 2014.

- Escrito de Réplica presentado por Abertis el 31 de julio de 2014.
- Memorial de Dúplica, presentado por Bolivia el 2 de noviembre de 2014.

### 2015 (PRIMERA FASE ORAL)

- Audiencia de Prueba, del 14 al 18 de diciembre de 2015, en la ciudad de París – Francia.

### 2016

A razón de lo anteriormente señalado, se presentaron los siguientes escritos:

- Escrito sobre el informe de Ecuatest, presentado por Abertis el 18 de marzo de 2016.
- Escrito de respuesta al Escrito de la demandante sobre el informe de Ecuatest, presentado por Bolivia el 13 de junio de 2016.
- Escrito de Réplica sobre el informe de Ecuatest, presentado por Abertis el 8 de agosto de 2016.
- Escrito de Dúplica sobre el informe de Ecuatest, presentado por Bolivia el 12 de septiembre de 2016.

### 2016 (SEGUNDA FASE ORAL)

- Audiencia sobre Pavimentos, el 18 y 19 de octubre de 2016, en la ciudad de París – Francia.

El monto demandado por Abertis Infraestructuras S.A. en el presente arbitraje es de \$us. 85.573.349 (Ochenta y Cinco millones quinientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve 00/100 dólares americanos).

### ACCIONES Y RESULTADOS

Se debe resaltar como aspectos relevantes de Defensa Legal en la presente gestión:

- i) La presentación del Escrito de respuesta al Escrito de la demandante sobre el informe de Ecuatest, presentado por Bolivia el 13 de junio de 2016;
- (ii) La presentación del Escrito de Dúplica sobre el informe de Ecuatest, presentado por Bolivia el 12 de septiembre de 2016; y
- (iii) La participación del equipo de defensa legal del Estado en la Audiencia Sobre Pavimentos, desarrollada entre el 18 y 19 de octubre de 2016.

En cuanto a este último punto, de manera expresa el Estado Plurinacional de Bolivia alegó que los ostensibles daños causados, por Abertis durante su lamentable administración aeroportuaria, a los pavimentos de las pistas, calles de rodaje y plataformas de los aeropuertos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, debieran ser descontados íntegramente de cualquier compensación que le pudiera corresponder a dicha empresa española.

Actualmente, dentro del calendario procesal se tiene pendiente para los primeros meses del 2017, la presentación del Escrito Post Audiencia y posteriormente el Escrito Sobre Costas. En ese sentido, se espera que el Laudo definitivo sea emitido por el Tribunal Arbitral en un plazo de entre 12 a 18 meses, a contarse desde la fecha de presentación del Escrito Post-Audiencia.

## **CASO: BP GLOBAL INVESTMENTS LIMITED, BP INTERNATIONAL LIMITED Y BP ASIA PACIFIC HOLDINGS (AIR BP-ABBSA) C/ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

### **EXPOSICIÓN DEL CASO**

En el marco del Decreto Supremo 111 de 1 de mayo de 2009, Bolivia nacionalizó por razones de utilidad pública la totalidad del paquete accionario de Air BP BOLIVIA S.A. (ABBSA), propiedad de BP GLOBAL INVESTMENT LIMITED, BP INTERNATIONAL LIMITED, BP ASIA PACIFIC HOLDINGS Ltd. (en adelante conjuntamente denominadas BP).

Ante la Nacionalización, las empresas BP, el 19 de mayo de 2009, notificaron al Estado sobre la existencia de controversia, bajo el Convenio entre la República de Bolivia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre

el Fomento y la Protección de Inversiones de Capital. Posteriormente, BP presentó la Notificación de Arbitraje el 17 de agosto de 2010, de conformidad con los términos del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

### **ACCIONES Y RESULTADOS**

A la fecha, el procedimiento arbitral por acuerdo de partes se encuentra temporalmente suspendido. La PGE considera que la supuesta inversionista carece de base jurisdiccional y de fundamentos en los méritos de su reclamación.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 3**

### **CASO CIADI ARB/06/2: QUIBÓRAX S.A. Y NON-METALLIC MINERALS S.A. C/ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

#### **EXPOSICIÓN DEL CASO**

La controversia data de la administración del expresidente Carlos D. Mesa Gisbert, durante cuyo mandato emitió el Decreto Supremo 27589, de 23 de junio de 2004, disponiendo la revocatoria de las concesiones mineras de la empresa minera Non-Metallic Minerals S.A.

Todas las actuaciones procesales del arbitraje fueron finalizadas y agotadas en la gestión 2013. Por este motivo, durante la gestión 2014 hasta septiembre del año 2015 el caso prácticamente no tuvo movimiento.

En fecha 16 de septiembre de 2015 el Tribunal Arbitral emitió su Laudo final, condenando a Bolivia al pago de una indemnización a favor de las Demandantes, por un monto de \$us. 48.619.578 (cuarenta y ocho millones seiscientos diecinueve mil quinientos setenta y ocho 00/100 dólares americanos) más intereses.

Luego de una exhaustiva revisión y análisis del Laudo proferido, el equipo técnico – jurídico de la SPDRLE confirmó serias vulneraciones al procedimiento, extralimitación manifiesta de las facultades del Tribunal y falta de motivación en el mismo, a tal extremo, que uno de los tres árbitros que conformaba el Tribunal Arbitral, en su Opinión Disidente aseveró que: “(...) una solución jurídica no puede basarse solo en lo que es más favorable para una de las partes”.

El 21 de septiembre de 2015, la PGE en defensa de los intereses del Estado, presentó, al quinto día de haber sido notificada con el Laudo, el escrito de la “Solicitud de Anulación del Laudo Arbitral” conforme a lo previsto en el Artículo 52 del Convenio CIADI.

El 23 de septiembre de 2015 el Secretario General del CIADI notificó sobre el registro de la solicitud de anulación planteado y concedió la Suspensión de Ejecución del Laudo, requerida por la PGE.

El Comité Ad Hoc que conoce el procedimiento de Anulación, se encuentra conformado por: Andrés Rigo (presidente), Christer Söderlund y Milton Argueta.

El 30 de junio de 2016, se notificó a las Partes con la Orden Procesal N° 1 en la que se establece, entre otros aspectos, el calendario procesal, el mismo fue modificado por acuerdo de las Partes a efecto de encontrar escenarios de concertación.

El equipo de defensa legal del Estado, trabajó en el Memorial de Anulación, que desarrolló principalmente, la extralimitación manifiesta de facultades del Tribunal, el quebrantamiento grave de normas fundamentales de procedimiento y la ausencia de motivación por parte del Tribunal a momento de dictar el Laudo.

No obstante que a la fecha se encuentra temporalmente suspendida la ejecución del Laudo de 16 de septiembre de 2016, en fecha 6 de diciembre del presente año, las Demandantes presentaron una “*Solicitud para poner término a la suspensión provisional de la ejecución del Laudo*”.

## **ACCIONES Y RESULTADOS**

El 28 de noviembre de 2016, en cumplimiento al calendario procesal, se presentó su Memorial de Anulación del Estado Plurinacional de Bolivia.

## **CASO CCI 20086/ASM: JINDAL STEEL BOLIVIA C/ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EMPRESA SIDERÚRGICA DEL MUTÚN (ESM) Y CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL)**

### **EXPOSICIÓN DEL CASO**

La Empresa Jindal Steel Bolivia S.A. (JSB), subsidiaria de la Empresa India Jindal Steel & Power Limited, por segunda vez, inició un proceso arbitral comercial en contra de la Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), como consecuencia de diferentes desavenencias entre las partes suscribientes del Contrato de Riesgo Compartido (CRC), suscrito el 18 de julio de 2007.

Esta vez, en fecha 3 de marzo de 2014, JSB presentó ante la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) una Solicitud de Arbitraje, registrando el proceso como CCI 20086/ASM, en contra del Ministerio de Minería y Metalurgia (MMM), el Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE), el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP), la ESM y la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL).

El 19 de mayo de 2014, el Estado boliviano presentó su Respuesta a la Notificación de Arbitraje, en la misma que ha dejado claramente establecida su posición respecto a la incompetencia de la Corte y la falta de jurisdicción del Tribunal Arbitral respecto del Estado boliviano, señalando que no suscribió, ni es una parte en el CRC ni la cláusula arbitral contenida en el mismo; que no consintió arbitrar con Jindal, ni expresa ni tácitamente, y que no reconoce la extensión de la cláusula arbitral a terceros no signatarios.

Asimismo, manifestó que JSB está litigando dos veces el mismo reclamo, afectando el principio de cosa juzgada, dado que el reclamo de JSB por supuestos daños y perjuicios derivados del incumplimiento de ESM en su petitum de la demanda en el primer arbitraje, es idéntico al reclamo de daños y perjuicios que se realiza en el segundo.

El 20 de agosto de 2014, se constituyó el Tribunal Arbitral conformado por: Rodrigo Oreamuno (presidente), Eduardo Zuleta y Diego Fernández.

El 23 de diciembre de 2014, se emitió la Orden Procesal 1 en la que se determinó que la sede del arbitraje será la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el 11 de febrero de 2015, se emitió la Orden Procesal N°2, que estableció, entre otros, el calendario procesal.

El 12 de febrero de 2015, se emitió el Acta de Misión.

### ACCIONES Y RESULTADOS

Durante la gestión 2016, la ESM y JSB mantuvieron acercamientos amistosos, motivo por el cual el procedimiento arbitral estuvo temporalmente suspendido, hasta su reanudación el pasado 10 de noviembre de 2016.

El equipo de defensa legal del Estado se encuentra en la elaboración del escrito de Objeciones a la Jurisdicción con el fin de excluir como parte del arbitraje al Estado boliviano, dejando constancia que el Estado no es parte del Contrato, ni de la cláusula arbitral y demostrando la inexistencia de una oferta de arbitraje inserta en un tratado bilateral de inversión (TBI).



## DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 4

### INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Defensa 4, se constituye en una instancia técnica encargada de elaborar escritos, proponer e implementar estrategias de defensa técnico jurídicas, para la defensa legal del Estado en procesos de Derechos Humanos.

Esta Dirección tiene bajo su responsabilidad 13 procesos internacionales en materia de

Derechos Humanos, tramitados dentro de la jurisdicción del Sistema Interamericano de Derechos Humanos - SIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos) y ante el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos - SUDDH de la Organización de Naciones Unidas a través del Comité de Derechos Humanos.

### EXPOSICIÓN DE CASOS

A continuación el detalle de los casos que se tramitan en ésta dirección:

#### ▶ DEFENSA LEGAL DEL ESTADO FRENTE A DIEZ PROCESOS TRAMITADOS EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DD.HH. (OEA)

##### I. ANTE LA COMISIÓN IDH

En etapa de Fondo (Admitidos) : **5 casos**

##### II. ANTE LA CORTE IDH

- Contenciosos - Jurisdiccionales (En etapa de Fondo): **2 casos**
- En supervisión de cumplimiento de sentencia: **3 casos**

#### ▶ DEFENSA LEGAL DEL ESTADO FRENTE A TRES PROCESOS TRAMITADOS EN EL SISTEMA UNIVERSAL DE DD.HH. (ONU)

I. ANTE EL COMITÉ DE DD.HH: **3 casos**

## ACCIONES Y RESULTADOS



### SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS PETICIONES EN ETAPA DE FONDO ANTE LA COMISIÓN IDH

#### 1. CASO 12.938 - FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA MARTINO

Iniciado por supuesta vulneración de los Derechos: a la integridad personal, la libertad personal, garantías judiciales, protección de la honra, dignidad, a la circulación, residencia y a la protección judicial.



Estado de la causa: Por segunda vez, la Comisión solicita información al peticionario. La parte no se pronuncia hasta la fecha.

#### 2. CASO 12.528 - RAÚL GARCÍA LINERA, SILVIA DE ALARCÓN CHUMACERO Y OTROS

Iniciado por supuesta vulneración a los Derechos: a la integridad física y psíquica, libertad personal, garantías judiciales, protección de la honra y de la dignidad, propiedad privada, protección judicial.



Estado de la causa: El Estado presentó escrito en respuesta a la parte peticionaria.

#### 3. CASO 12.709 - JUAN CARLOS FLORES BEDREGAL

Iniciado por supuesta vulneración a los Derechos: reconocimiento de la personalidad, vida, integridad personal, libertad personal, garantías judiciales, igualdad ante la ley y obligación de respetar y garantizar los derechos.



Estado de la causa: La Comisión solicita información al Estado boliviano, para presentar sus observaciones adicionales sobre el fondo de la causa.

#### 4. CASO 12.618 - LUCIO ORLANDO ORTUÑO RIVAS

Iniciado por supuesta vulneración a los Derechos: igualdad ante la ley y protección judicial.



Estado de la causa: El Estado se encuentra realizando seguimiento, respecto a la solicitud de otorgación de un plazo razonable para analizar las pretensiones de la parte peticionaria.

#### 5. CASO 12.682 - BLAS VALENCIA Y OTROS

Iniciado por supuesta vulneración a los Derechos: a la vida, integridad personal, libertad personal, garantías judiciales, protección de la honra y de la dignidad, derechos del niño y protección judicial.



Estado de la causa: El Estado remite escrito a la Comisión IDH, asumiendo la defensa del Estado boliviano, desvirtuando las alegaciones vertidas respecto a la supuesta vulneración de derechos planteados por la parte peticionaria.



## ▶ PROCESOS ANTE LA CORTE IDH CASOS EN ETAPA CONTENCIOSO - JURISDICCIONAL

### 1. CASO 12.655 - IV

Iniciado por supuesta vulneración a los Derechos: a la integridad personal, vida privada y familiar, acceso a la información garantías judiciales y protección judicial.



AUDIENCIA: En mayo de 2016, en el 114º Periodo Ordinario de Sesiones de la Corte IDH, se llevó adelante audiencia pública dentro del caso de referencia alegándose supuesta esterilización forzada. La PGE en defensa legal del Estado, desvirtuó los argumentos de la demanda.



#### ALEGATOS Y PRUEBAS DEL ESTADO:

La PGE entre otros fundamentos alegó que:

- Los médicos precautelaron la vida e integridad de la presunta víctima.
- No hubo esterilización forzada.
- La esterilización forzada referida en la demanda, es un delito de lesa humanidad (crimen de guerra) vinculada al derecho penal internacional y no así al ámbito de los DDHH.

Los fundamentos fueron probados con solvencia a través de la presentación de prueba TESTIFICAL y PERICIAL.



ESTADO DE LA CAUSA: Se espera el pronunciamiento de la Corte IDH, a través de la sentencia de fondo

### 2. CASO 12.693 - MARÍA NINA LUPE ANDRADE SALMÓN

Iniciado por supuesta vulneración a los Derechos: a la libertad personal, garantías judiciales, a la propiedad privada, circulación y residencia y protección judicial, en la tramitación de procesos penales.



AUDIENCIA: En junio de 2016, se llevó a cabo la audiencia convocada por la Corte IDH.

**ALEGATOS Y PRUEBAS DEL ESTADO:** Entre otros argumentos en Audiencia se alegó:

- Los juicios penales seguidos contra la presunta víctima, iniciados por hechos de corrupción; revisten complejidad por la connotación y cantidad de procesados. Añadiendo a esto las actuaciones procesales de los involucrados que provocaron la prolongación en su tramitación.

Los fundamentos del Estado fueron probados con solvencia a través de prueba TESTIFICAL y PERICIAL.



**ESTADO DE LA CAUSA:** Se espera el pronunciamiento de la Corte IDH, a través de la sentencia de fondo.



**OTRAS ACCIONES DEL ESTADO:**

La PGE remite al Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción:

- Documentación presentada en audiencia por la presunta víctima, que acredita que, durante el gobierno del Sr. Carlos Mesa Gisbert; se entregó la suma de \$us.50.000 a la Sra. Lupe Andrade, en función a un "Convenio de Resarcimiento y Acuerdo Conciliatorio", suscrito en la gestión 2004.

## CASOS EN SUPERVISIÓN DE SENTENCIA:

### 1. CASO 11.123 - JOSÉ CARLOS TRUJILLO OROZA

Por vulneración a los Derechos: a la obligación de respetar los derechos y libertades, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, garantías judiciales y a la protección judicial.



Estado de la causa: Se realiza seguimiento a las acciones llevadas a cabo con la finalidad de dar cumplimiento a la Sentencia; al efecto se coordina con el Ministerio Público e IDIF.

## 2. CASO 12.527 - RENATO TICONA ESTRADA

Por supuesta vulneración a los Derechos: a la libertad personal, integridad personal y vida.



Estado de la causa: Se presentó escrito de Estado en diciembre de 2016, informando sobre los puntos de supervisión cumplidos por el Estado boliviano.

## 3. CASO 12.529 - IBSEN CÁRDENAS E IBSEN PEÑA

Por vulneración a los Derechos: reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, garantías judiciales y protección judicial.



Estado de la causa: Se presentó escrito de Estado aclarando acciones del Estado para el cumplimiento de la sentencia, respecto a las observaciones planteadas por la Sra. Rebeca Ibsen Castro, mediante nota de octubre de 2016.



## PROCESOS ANTE EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

### 1. COMUNICACIÓN 2628 - REBECA ELVIRA DELGADO

Iniciado por supuesta vulneración a los Derechos: al debido proceso, a la participación en la dirección de los asuntos públicos, a votar y ser elegido, al acceso en iguales condiciones a las funciones públicas de su país y a la no discriminación.



Estado de la causa: Se presentó escrito de Estado desvirtuando las alegaciones de la autora.

## 2. COMUNICACIÓN 2629 – EDUARDO HUMBERTO MALDONADO

Iniciado por supuesta vulneración a los Derechos: a votar y ser elegido, a tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país, igualdad ante la ley, no discriminación y al debido proceso.



Estado de la causa: Se presentó escrito de Estado desvirtuando las alegaciones del autor.

## 3. COMUNICACIÓN 2491 – JOSÉ QUIROGA MENDOZA Y LUIS ALBERTO ARANDA GRANADOS (OCTUBRE NEGRO)

Iniciado por supuesta vulneración al derecho al debido proceso.



Estado de la causa: Se presentó escrito de Estado desvirtuando las alegaciones planteadas por los autores.

## OTRAS ACTIVIDADES

- Informe de Estado sobre Opinión Consultiva solicitada por Costa Rica respecto el derecho de identidad de género de personas GLBT.
- Informe de Estado a la Solicitud de análisis sobre reconocimiento de competencia del Estado ante el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares para recibir y examinar comunicaciones contra el Estado por la posible vulneración de los derechos individuales de ese grupo poblacional.



## PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS TEMÁTICAS

La situación de derechos humanos y acceso a la justicia de población vulnerable privada de libertad en Bolivia.



El Estado Plurinacional de Bolivia fue convocado a asistir a la audiencia temática durante el 159vo Periodo Ordinario de Sesiones de la CIDH.

Dicha audiencia se llevó a cabo en diciembre de 2016.



El Estado reflejó los avances respecto al acceso a la justicia, los derechos de las mujeres privadas de libertad, situación de los adolescentes con responsabilidad penal, avances respecto a la efectivización de los derechos de la población LGBT y con VIH privados de libertad, el tratamiento del nuevo Código del Sistema Penal y la aplicación del procedimiento abreviado en nuestro país.

Asimismo se expuso sobre las niñas y niños que viven en recintos penitenciarios con madres o padres privados de libertad que en la gestión 2016 se redujo a 445.

Sobre los avances en materia de educación se señaló que 2.568 personas privadas de libertad reciben algún tipo de instrucción y 5.783 personas privadas de libertad desarrollan algún tipo de actividad económica en los recintos como medidas destinadas a la reinserción y rehabilitación.



Se destacó que la cantidad de médicos permanentes en los recintos fue duplicada en la gestión 2016, habiéndose implementado la atención médica especializada; y las personas con VIH privadas de libertad, reciben asistencia médica y dotación de medicamentos de forma gratuita.

Por otro lado, se hizo hincapié en la creación de 8 centros de orientación para medidas no privativas de libertad y 10 centros de detención para adolescentes con responsabilidad penal.

Finalmente, se estableció que con el actual gobierno se promulgaron 4 Decretos Presidenciales de indulto y amnistía que permitieron reducir el hacinamiento en las cárceles del país, beneficiando a 5.315 personas de las cuales 1.318 fueron mujeres.

## PRODUCCIÓN NORMATIVA

Anteproyecto de Ley para la modificación de la Ley 708, de Conciliación y Arbitraje, el cual desarrolla el procedimiento para la suscripción de Acuerdos de Solución Amistosa en procesos internacionales de Derechos Humanos:

En 9 de junio de 2016, la PGE, remitió al Ministro de la Presidencia Proyecto de Decreto Supremo que Reglamenta el Proceso de Soluciones Amistosas en Materia de Derechos Humanos, como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, frente a demandas internacionales; instrumento que evitaría llevar estos procesos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, instancia en la cual el Estado podría ser sancionado con sumas indemnizatorias superiores a las que pueden acordarse mediante la aplicación del procedimiento que propone el Decreto.



En 10 de agosto de 2016, UDAPE solicita al Ministerio de la Presidencia dar de baja el proyecto, toda vez que se encontraría más de 30 días en calidad de "caso pendiente".



En 24 de agosto de 2016, la PGE remite el Anteproyecto de Ley para modificar los Artículos 78 y 135 de la Ley 708 de Conciliación y Arbitraje al Ministerio de la Presidencia, que pretende alcanzar el mismo objeto que el Reglamento citado.



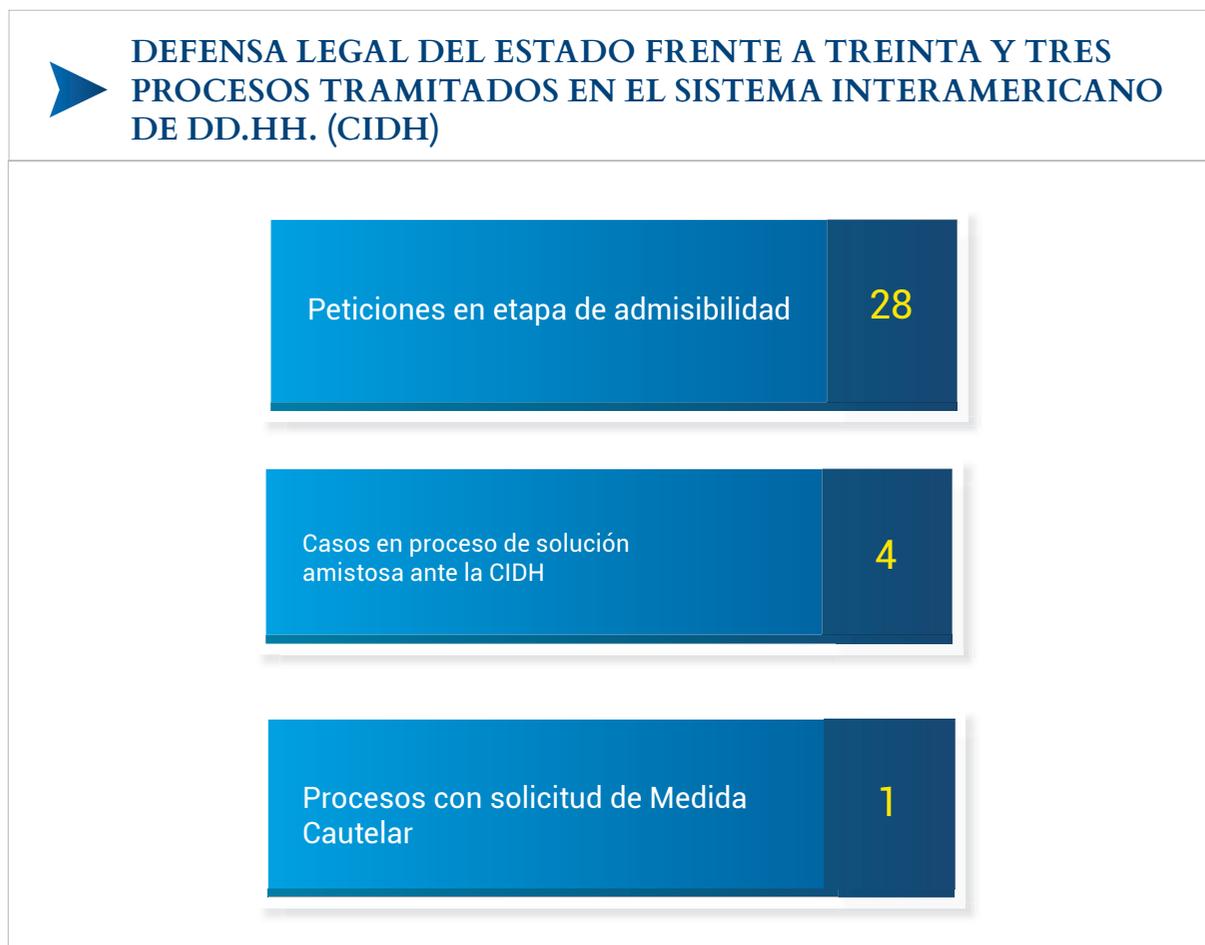
Después de varias reuniones tanto en UDAPE como en CONAPES, el Anteproyecto de Ley hasta la fecha no ha logrado los consensos necesarios en lo referido a la integración del Consejo propuesto a través de ésta, particularmente por la oposición del Ministerio de Justicia, pese a los esfuerzos de nuestra Institución para explicar: la importancia del alcance de la norma en cuestión e imperante necesidad de su aprobación para el Estado.

## DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA EN DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE (DGDDHMA)

La DGDDHMA es la instancia técnica encargada de elaborar, proponer e implementar estrategias de tutela técnico jurídicas, para la defensa legal del Estado, en procesos de Derechos Humanos y Medio Ambiente, dentro la jurisdicción del Sistema Interamericano de Derechos Humanos – SIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

### EXPOSICIÓN DE CASOS

Actualmente, la Dirección General de Defensa en Derechos Humanos y Medio Ambiente tiene a su cargo un total de 33 procesos activos en materia de Derechos Humanos tramitados ante el Sistema Interamericano de Protección de Derechos. Los siguientes cuadros muestran los casos en la etapa procesal en la que se encuentran en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:



Asimismo, en la gestión 2016, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, determinó el archivo de un (1) caso.



## ACCIONES Y RESULTADOS

### PETICIONES EN ETAPA DE ADMISIBILIDAD EN LA CIDH

#### P-1585-07 - FRANCISCO VILLARROEL GUEVARA

Petición planteada por la supuesta vulneración a los derechos a recurrir, a la defensa, a una autoridad imparcial y garantías judiciales.



Estado de la causa: En septiembre de 2016, el peticionario solicitó a la Comisión IDH se le informe sobre el estado en el que se encuentra su petición, habiéndosele respondido que se halla en etapa de admisibilidad.

#### P-69-08 - JAVIER CHARQUE CHOQUE

Petición planteada por la presunta lesión a los derechos a la vida y a la integridad.



Estado de la causa: El peticionario presentó observaciones al escrito de Estado remitido ante la Comisión IDH, habiendo el Estado presentado una nota a la Comisión IDH, misma que hasta la fecha no ha obtenido una respuesta.

#### P-320-10 - MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ

Petición presentada alegando la supuesta vulneración de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad, a la libertad de expresión y de pensamiento.



Estado de la causa: El Estado ha remitido una nota en julio de 2016, reiterando la solicitud de inadmisibilidad de la Petición, en consideración del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión.

**P-1049-11 - JOSÉ ANTONIO CANTORAL BENAVIDES**

Petición presentada alegando la presunta lesión de los derechos a la libertad, a la integridad física y a la protección judicial.



Estado de la causa: Mediante Comunicación de agosto de 2016, la Comisión IDH informó al peticionario que su solicitud se encuentra en etapa de admisibilidad.

**P-12.292 - ALBERTO MÉNDEZ PRINQUE**

Petición presentada solicitando garantías preservar su integridad física y vida.



Estado de la causa: Ante la falta de actividad del peticionario, el Estado solicitó el archivo del mismo, y en septiembre de 2016, fue transmitido por la Comisión IDH al peticionario.

**P-673-06 - HORTENSIA GUTIÉRREZ**

Petición presentada alegando la presunta lesión de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la indemnización, de circulación y de residencia y derechos políticos.



Estado de la causa: Mediante nota de agosto de 2016, la Comisión IDH transmitió por segunda vez al peticionario la información adicional aportada por el Estado, para su respectiva elaboración de respuesta.

**P-450-09 - ODÓN FERNANDO MENDOZA SOTO**

Petición presentada alegando la supuesta vulneración de los derechos, a la protección de la honra y dignidad, a las garantías judiciales y protección judicial.



Estado de la causa: La Comisión IDH transmitió al Estado, las partes pertinentes de la información adicional aportada por el peticionario; habiendo el Estado respondido mediante nota de agosto de 2016.

**P-732-10 - PATRICIA JACQUELINE FLORES VELÁSQUEZ**

Petición presentada alegando la presunta lesión a los derechos a la vida, a la integridad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial.



Estado de la causa: En respuesta a la información adicional presentada por el peticionario, se remitió escrito de Estado en noviembre de 2016.

**P-1687-09 - MARÍA ELENA BLANCO QUINTANILLA**

Petición presentada alegando la supuesta vulneración de los derechos a la protección judicial, las garantías judiciales y el principio de legalidad.



Estado de la causa: En agosto de 2016, se remitió escrito de Estado, respondiendo a las observaciones aportadas por la parte peticionaria. Asimismo, ante la comunicación transmitida por la Comisión IDH en octubre de 2016, el Estado remitió nota de respuesta en noviembre de 2016.

**P-1520-08 - CARLOS QUISPE QUISPE**

Petición presentada alegando la presunta lesión de los derechos a la libertad de expresión, a la vida, a la protección legal y las garantías judiciales.



Estado de la causa: En septiembre de 2016, se remitió escrito de Estado, respondiendo a la información adicional y a las observaciones presentadas por el peticionario.

**Caso 1519-08 - JUAN CARLOS ENCINAS MARIACA**

Caso planteado alegando la supuesta vulneración de los derechos a la vida, a la libertad de pensamiento y expresión, de protección judicial y a las garantías judiciales.



Estado de la causa: Ante la inactividad procesal del peticionario el Estado boliviano mediante nota de octubre de 2016, solicitó el archivo de esta petición en cumplimiento a lo establecido por el artículo 42.1.b del Reglamento de la Comisión IDH.

**P-86-12 - BRISA DE ANGULO**

Petición planteada alegando la supuesta vulneración de los derechos del niño, a la igualdad ante la ley, de protección de la honra y la dignidad, a la integridad personal, garantías judiciales, protección judicial y obligación de respetar los derechos.



Estado de la causa: Habiendo remitido el informe de Estado a la Comisión IDH, ésta fue transmitida a la parte peticionaria el 6 de mayo de 2016.

**P-1077-09 - CARMELO LIMA MAMANI**

Petición planteada por la presunta lesión a los derechos a la vida, a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la salud, a la igualdad, a la dignidad, al honor, a la petición, a la defensa y acceso a la justicia.



Estado de la causa: Mediante nota de 7 de septiembre de 2016, la Comisión IDH acusó recibo del escrito de Estado y transmitió el mismo a la parte peticionaria.

**P -211-12 - COMUNIDAD INDÍGENA TIPNIS**

Petición presentada por la supuesta vulneración a los derechos a la personalidad jurídica y a la propiedad privada.



Estado de la causa: El Estado boliviano en respuesta a la Comunicación remitida por la Comisión IDH, remitió Nota en agosto de 2016.

**P-174-15 - 228 CANDIDATOS DE ALIANZA POLÍTICA UNIDAD DEMÓCRATA (UD)**

Petición presentada por la supuesta vulneración de los derechos políticos, al debido proceso, a la defensa y a la presunción de inocencia.



Estado de la causa: Se ha remitido a la Comisión IDH escrito de Estado en septiembre de 2016, dando respuesta a la información adicional aportada por el peticionario.

**P-115-09 - LEOPOLDO FERNÁNDEZ FERREIRA**

Petición presentada por la supuesta lesión de los derechos a la libertad personal, a la protección de la honra y de la dignidad, a las garantías judiciales, de igualdad ante la ley y a la protección legal.



Estado de la causa: En junio de 2016, se remitió a la Comisión IDH Escrito de Estado, presentando Excepciones Preliminares a la Admisibilidad de la petición.

**P-434-12 - HUGO PAZ LAVADENZ**

Petición presentada por la supuesta vulneración de los derechos a la salud, a la vida, a la protección judicial efectiva y garantías judiciales.



Estado de la causa: En abril de 2016, el Estado remitió a la Comisión IDH el Escrito presentando Excepciones Preliminares a la Admisibilidad de la petición.

**P-559-12 - ROBERTO CLAROS FLORES Y OTROS**

Petición presentada por la supuesta lesión de los derechos a la libertad personal, a la protección judicial, a las condiciones de detención y garantías judiciales.



Estado de la causa: En mayo de 2016, se remitió a la Comisión IDH el Escrito de Estado presentando Excepciones Preliminares a la Admisibilidad de la petición.

**P-1584-12 - JACOB OSTREICHER**

Petición presentada alegando la presunta vulneración de los derechos a la integridad personal, a la libertad personal y las garantías judiciales.



Estado de la causa: En junio de 2016, se remitió a la Comisión IDH el Escrito de Estado, presentando Excepciones Preliminares a la Admisibilidad de la petición.

### **P - 564-13 - JOSÉ MARÍA PEÑARANDA ARAMAYO**

Petición presentada alegando la supuesta lesión de los derechos a la libertad personal, a la integridad personal, a la propiedad privada, a la protección a la honra y a la dignidad, garantías judiciales y principio de legalidad y de retroactividad.



Estado de la causa: En junio de 2016, se remitió a la Comisión IDH el escrito de Estado, presentando Excepciones Preliminares a la Admisibilidad de la petición.

### **P - 1172-09 - MARIO TADIC Y OTROS**

Petición presentada alegando la supuesta vulneración de los derechos a la vida, a la integridad personal y dignidad personal, a la libertad personal, y garantías judiciales.



Estado de la causa: En agosto del presente año, el Estado remitió a la Comisión IDH escrito de Excepciones Preliminares a la admisibilidad a la petición.

### **P-1178-13 - RONALD ENRIQUE CASTEDO ALLERDING**

Petición presentada alegando la presunta lesión de los derechos a la salud y a la vida, al debido proceso y al principio de inocencia.



Estado de la causa: El Estado boliviano remitió a la Comisión IDH el escrito de Estado, en julio de 2016, presentando Excepciones Preliminares a la Admisibilidad de la petición.

### **P-1616-13 - JUAN CARLOS PEDRAZA CUELLAR, RICHARD GERMÁN MARQUEZ CAMPERO**

Petición presentada alegando la supuesta vulneración de los derechos a la libertad personal, garantías judiciales y los principios de legalidad y retroactividad.



Estado de la causa: En agosto del presente año, se remitió a la Comisión IDH informe de Excepciones Preliminares a la Admisibilidad de la petición.

**P1176-12 - RENE YUCRA MAMANI, LEONARDA VALENCIA E HIJO**

Petición presentada alegando la presunta lesión de los derechos a la indemnización, a la protección judicial y garantías judiciales.



Estado de la causa: Se remitió a la CIDH Escrito de Estado, en septiembre de 2016, presentando excepciones preliminares a la admisibilidad de la petición.

**P-699-10 - FÉLIX MELGAR ANTELO**

Petición presentada alegando la supuesta vulneración a los derechos a la libertad personal, a la integridad personal, a la vida, al reconocimiento de personalidad ante la Ley, a las garantías judiciales, a derechos políticos y a la protección judicial.



Estado de la causa: Transmitida la Petición por la Comisión, se requirió la información necesaria y se está preparando el Escrito de Estado correspondiente.

**P-1672-12 - GROVER BETO POMA GUANTO**

Petición presentada por la supuesta lesión a los derechos a la vida, a la integridad personal, a un trato humano incluido el no ser sometido a tratos y castigos crueles, inhumanos o degradantes.



Estado de la causa: Transmitida la Petición por la Comisión, se requirió la información necesaria y se está preparando el Escrito de Estado correspondiente.

**P-1263-09 - JAIME RAYMOND AGUILERA Y OTROS**

Petición presentada por la supuesta lesión a las condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo.



Estado de la causa: Transmitida la Petición por la Comisión, se requirió la información necesaria y se está preparando el Escrito de Estado correspondiente.

**P-1627-10 - MARIO ADEL COSSIO CORTEZ**

Petición presentada por la supuesta lesión a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad y seguridad personales, honra, propiedad privada, de circulación y residencia, derechos políticos, al asilo en conformidad con la legislación del Estado de recepción; garantías judiciales y principios de legalidad y retroactividad, e igualdad ante la ley.



Estado de la causa: Transmitida la Petición por la Comisión, se requirió la información necesaria y se está preparando el Escrito de Estado correspondiente.

**EN PROCESO DE SOLUCIÓN AMISTOSA ANTE LA CIDH****Caso 12.475 - ALFREDO DÍAZ BUSTOS**

Caso presentado alegando la supuesta vulneración a los derechos a la objeción de conciencia, a la libertad de conciencia y de religión, de igualdad ante la ley y protección judicial.



Estado de la causa: Se ha remitido Escrito de Estado, en noviembre de 2016, informando sobre los avances relacionados al cumplimiento de Acuerdo de Solución Amistosa.

**P-1186-09 - ADELA VILLAMIL VDA. DE FLORES**

Petición presentada alegando la supuesta vulneración a los derechos a la no discriminación y a la protección legal.



Estado de la causa: En julio de 2016, el Estado ha informado a la CIDH sobre los avances respecto al cumplimiento de los compromisos asumidos referente al Proceso de Solución Amistosa.

**P-983-05 - RICHARD LEDEZMA Y OTROS**

Petición presentada alegando la supuesta vulneración a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la libertad de pensamiento y expresión, de reunión, de igualdad ante la ley, de protección legal, y garantías judiciales.



Estado de la causa: En octubre de 2016, se remitió Escrito de Estado informando a la CIDH sobre el cumplimiento del Proceso de Solución Amistosa.

**P-983-05 - MARCELA ALEJANDRA PORCO**

Caso en el que se alega la presunta vulneración de los derechos a la integridad personal, a la libertad personal, a la protección de la honra y de la dignidad, protección judicial y garantías judiciales.



Estado de la causa:

- En abril de 2016, se llegó a un acuerdo de solución amistosa, mismo que fue homologado por el mediador de la Comisión IDH, el Comisionado Paulo Vannuchi.
- En junio de 2016, el Estado remitió información actualizada respecto al grado de cumplimiento del acuerdo de solución amistosa arribado en abril del presente año.
- En agosto de 2016, el Estado presentó un informe de respuesta a las observaciones de la parte peticionaria, actualizando la información remitida en el anterior escrito.

**MEDIDA CAUTELAR****MC-499-13 - RONALD ENRIQUE CASTEDO ALLERDING**

Medida cautelar presentada alegando la supuesta lesión a los derechos a la salud, a la vida, al debido proceso y al principio de inocencia.



Estado de la causa: Mediante Escrito de Estado de noviembre de 2016, se remitió respuesta a la solicitud de información dentro de las Medidas Cautelares requeridas a la Comisión IDH.

## ▶ EN ARCHIVO

### P-825-03 - FRANCISCO JOSÉ CORTÉS AGUILAR

Petición que fue presentada alegando la vulneración a los derechos a la integridad personal, igualdad ante la ley y garantías judiciales.

Estado de la causa: Mediante comunicación de enero de 2016, la Comisión IDH informó al Estado boliviano que conforme al Art. 48(1)(b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y al Art. 42 del Reglamento de la CIDH, la Comisión decidió archivar definitivamente la petición.

## ▶ OTRAS ACTIVIDADES

### • PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS TEMÁTICAS

#### SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS LGBT EN BOLIVIA

El Estado Plurinacional de Bolivia fue convocado a asistir a la audiencia temática durante el 157vo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la CIDH.

Dicha audiencia se llevó a cabo en abril de 2016, la sociedad civil boliviana y la Procuraduría General del Estado en representación del Estado boliviano tuvieron una discusión abierta ante la CIDH sobre el estado de los derechos de personas LGBT en Bolivia.

El Estado reiteró muchos de los avances con respecto a la homosexualidad.

Asimismo, se mencionó que la Constitución de Bolivia es una de las más diversas y avanzadas en el tema sobre las protecciones individuales.

También se señaló que el Estado ha creado programas y ha desarrollado materiales audiovisuales para educar al público sobre actividades discriminatorias que deben ser erradicadas.

Afirmándose además que el Estado, en colaboración con muchas organizaciones LGBT, está desarrollando un plan para prevenir la discriminación de género y orientación sexual.

Finalmente, se mencionó el proyecto de ley que se encontraba en la Asamblea Legislativa Plurinacional sobre Identidad de Género que tiene por objeto permitir el cambio de su nombre y género en documentos de identidad, cuentas bancarias, títulos profesionales, etc.

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN DE SU DERECHO A LA CONSULTA Y AL RECONOCIMIENTO EFECTIVO A SU TERRITORIO ANCESTRAL.



El Estado Plurinacional de Bolivia fue convocado a asistir a la audiencia temática, durante el 158vo Período de Sesiones Extraordinarias, organizado por la CIDH, misma que se desarrolló en junio de 2016



La Procuraduría General del Estado en representación del Estado boliviano demostró que Bolivia, dentro de estos últimos 10 años ha sido uno de los países que más ha promovido el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos de diferentes sectores, entre ellos los pueblos indígenas.

En el caso Takovo Mora, no correspondía entablar un proceso por tratarse de predios privados debidamente saneados.

Asimismo, se llevaron consultas previas respecto al ingreso en Tierras Comunitarias de Origen (TCO's), donde correspondía, en cumplimiento a la norma y respetando las normas y procedimientos propios de las comunidades consultadas, en conformidad a la normativa vigente.

Finalmente, se explicó que los hechos acontecidos en agosto de 2015 en Takovo Mora no tenían otro fin más que el de preservar el orden público y la libre transitabilidad en inmediaciones de una carretera internacional



CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2015.



Durante el presente año, se han realizado y participado en diferentes reuniones de coordinación con los delegados del Ministerio de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores y Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, con el fin de crear e implementar el Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos - SIPLUS.



Es una herramienta de búsqueda y seguimiento de recomendaciones en materia de derechos humanos emitidas al Estado boliviano por los diferentes mecanismos internacionales de protección de derechos humanos de la Organización de Naciones Unidas (Órganos de Tratados, Relatorías Especiales y Examen Periódico Universal).





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

VI

SUBPROCURADURÍA  
DE SUPERVISIÓN E  
INTERVENCIÓN  
(SPSI)



# VI

## SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN (SPSI)



La Subprocuraduría de Supervisión e Intervención (SPSI), es una instancia operativa de la PGE, que tiene a su cargo el Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención, destinado a evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública; en cuyo contexto se implementó el Registro de Abogados del Estado (RAE) y el Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE), así como el seguimiento y evaluación al

ejercicio de las acciones jurídicas de defensa a nivel nacional, y la intervención de la PGE como sujeto procesal de pleno derecho en los procesos judiciales; en coordinación con las nueve (9) Direcciones Desconcentradas Departamentales (DDD's).

La SPSI tiene como estructura organizacional dos Direcciones Generales que son sus brazos operativos: la Dirección General de Registro y Seguimiento (DGRS) y la Dirección General de Evaluación e Intervención (DGEI).

## OBJETIVO DE GESTIÓN:

La SPSI tiene como principal objetivo el implementar el Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención, destinado a evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las Unidades Jurídicas en los procesos judiciales.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

La SPSI tiene como objetivos específicos: i) implementar los mecanismos e instrumentos para la ejecución del Subsistema de Registro, desarrollando y estableciendo los sistemas de Registro de Abogados del Estado (RAE) y del Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE); ii) desarrollar el seguimiento e implementar el proceso de evaluación al ejercicio de las acciones de defensa que realizan las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos judiciales de la Administración Pública; y iii) efectuar la intervención en procesos judiciales como sujeto procesal de pleno derecho en los procesos judiciales que se sustancien ante autoridades jurisdiccionales en coordinación con las nueve (9) Direcciones Desconcentradas Departamentales (DDD's).

## DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Es la encargada desarrollar e implementar los subsistemas de registro y seguimiento en coordinación con las DDD's.

### SUBSISTEMA DE REGISTRO

El Subsistema de Registro es el conjunto de normas, procedimientos y herramientas aplicables para el registro, constancia y almacenamiento de información idónea, fidedigna, oportuna y actualizada de los procesos judiciales del Estado a cargo de las instituciones, entidades y empresas de la Administración Pública; así como de la información de las y los abogados que prestan asesoramiento técnico jurídico. El Subsistema de Registro se materializa a través del RAE y el ROPE.

está destinado a los abogados que prestan servicios de asesoramiento técnico jurídico en las instituciones, entidades y empresas de la Administración Pública.



### REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO (RAE)

El Registro de Abogados del Estado (RAE), creado mediante Ley 768 de diciembre del 2015 que modificó la Ley 064 de la PGE,

El sistema tiene su base legal en la Ley 768, que en el Art. 2 determina como función de la PGE: "mantener un registro permanente y actualizado de las y los abogados que



prestan asesoramiento técnico jurídico en la administración pública”.

El objetivo del RAE es contar con una base de datos actualizada de los abogados sobre su registro laboral histórico, entendiendo que el abogado del Estado es el primer defensor de la sociedad, y debe ser conocido por sus virtudes, capacitación y ejercicio profesional diligente en la defensa de los intereses del Estado.

La Unidad de Recursos Humanos o instancia similar que ejerce esa función

en las instituciones, entidades o empresas de la Administración Pública, tiene acceso al sistema y es responsable de realizar el registro en el sistema RAE de los abogados que trabajan en las unidades jurídicas o instancia a cargo que patrocinan los procesos del Estado.

El registro no busca controlar a los juristas, sino crear una fuente de información para conocer la experiencia adquirida en años de defensa de los intereses de nuestro Estado, mediante un código personalizado que los identifica de manera permanente aunque pasen a otra institución; asimismo permite conocer su formación académica y especialidad, experiencia en docencia y motivos de su desvinculación laboral.

### ACCIONES Y RESULTADOS

El 15 de febrero de 2016, en el auditorio de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, la PGE suscribió los convenios de cooperación interinstitucional con el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), Ministerio de Justicia (MJ) y el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para el intercambio de información necesaria en la implementación del RAE y del ROPE.

La PGE desarrolló e implementó el sistema RAE que fue presentado el 1 de junio de 2016, en instalaciones del Auditorio del Centro de Comunicaciones con la asistencia de representantes y abogados de instituciones,



entidades y empresas de la Administración Pública para luego dar inicio al proceso de capacitación dirigido a los responsables de recursos humanos.

En este entendido, se realizó el registro de 3019 abogados a nivel nacional con corte al 2 de diciembre de 2016, conforme se verifica en el cuadro siguiente:

DEPARTAMENTO	Nº DE ABOGADOS REGISTRADOS 02/12/2016
DGRS	1527
LA PAZ	281
SANTA CRUZ	223
COCHABAMBA	227
ORURO	93
CHUQUISACA	208
POTOSÍ	127
TARIJA	164
BENI	122
PANDO	47
<b>TOTAL</b>	<b>3019</b>

*“Desde ahora todos los abogados que presten servicios de asesoramiento técnico jurídico y hacen el patrocinio técnico legal de los procesos del Estado en cualquier entidad del Estado deben ser registrados en el sistema del Registro de Abogados del Estado (RAE)”.*

*Dr. Héctor Arce Zaconeta*

## REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO (ROPE)

El ROPE, es el registro obligatorio de todos los procesos judiciales en los que sea parte la administración del Estado en un sistema

informático diseñado en plataforma web, que se implementó con el objeto de contar con una base de datos permanente y actualizada de los procesos judiciales de todos los niveles de gobierno, en el cual todos los abogados que defienden al Estado desde las instituciones públicas tienen la responsabilidad de realizar este registro; se trata del primer esfuerzo para

conocer el número de procesos en los que participa el Estado y la situación procesal en que se encuentran.



Asimismo, el ROPE proporcionará información respecto a los procesos judiciales con identificación de instituciones, entidades, empresas públicas, abogados, sujetos procesales, cuantía, materia, autoridad jurisdiccional y/o fiscal y toda la información adicional que sea requerida para la implementación y funcionamiento del Sistema que fue aprobado por la PGE.

Esta información a su vez permitirá a la PGE cumplir con su rol constitucional de precautela y defensa de los intereses del Estado a través del seguimiento, evaluación e intervención de procesos judiciales.

El ROPE se constituye en un instrumento de gestión para las unidades jurídicas o

instancia a cargo de los procesos judiciales de las instituciones, entidades, y empresas públicas, a fin de procurar la correcta defensa legal de los intereses del Estado, es también una herramienta de seguimiento y control de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) sobre la unidad jurídica, para supervisar el desarrollo de los procesos judiciales que se siguen a instancias de la entidad a su cargo, proporcionando información estadística que sirva para la formulación de políticas públicas y toma de decisiones en favor de los intereses del Estado.

### ACCIONES Y RESULTADOS

En fecha 20 de octubre de 2016, se aprobó el “Reglamento de Registro Obligatorio de Procesos del Estado” que establece la responsabilidad de los abogados de las unidades jurídicas o instancia a cargo del patrocinio de los procesos judiciales del registro de información idónea, fidedigna, oportuna y actualizada de los procesos judiciales del Estado, así como la responsabilidad de los servidores públicos de la PGE del seguimiento al cumplimiento de los plazos de registro, su actualización y remisión de reportes cuando corresponda, también define los tipos de usuarios, obligaciones y prohibiciones en el





funcionamiento del sistema en plataforma web del ROPE.

En cumplimiento a las disposiciones legales, la PGE, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), contrató una empresa para el diseño y desarrollo del software del ROPE.

La presentación oficial del ROPE se efectuó en instalaciones del auditorio del Centro de Telecomunicaciones en la ciudad de La Paz, el 10 de noviembre de 2016 con la asistencia de autoridades y abogados de las diferentes instituciones, entidades y empresas de la Administración Pública.

Los abogados del Estado, tienen la obligación de registrar la información de todos los procesos en las siguientes materias: civil, penal, coactivo fiscal, laboral, coactivo social, ejecutivo social, coactivo de la seguridad social, contencioso, contencioso administrativo, contencioso tributario y agroambiental.

Los procesos judiciales deberán ser registrados en el plazo de 15 días, desde la primera

acción jurídica realizada y ésta tendrá que ser actualizada cada seis meses a partir de la fecha de registro o última actualización. La información falsa que se registre ante el ROPE y que perjudique o impida el ejercicio de funciones de la PGE, podrá generar responsabilidades.

El ROPE se constituye en un aporte importante que realiza la PGE, como parte de su mandato constitucional y legal para la adecuada defensa legal de los intereses del Estado, brindando una herramienta tendiente a asegurar el ejercicio diligente de la labor de los abogados que tienen a su cargo los procesos del Estado.

A partir de la presentación oficial de la plataforma web del ROPE y para su implementación a nivel nacional, se inició la capacitación respecto al manejo del sistema informático. El 2 de diciembre de 2016, se desarrolló la presentación del ROPE en la ciudad de Sucre con la presencia de autoridades nacionales y departamentales, el 9 de diciembre se realizó la misma actividad en la ciudad de Santa Cruz.

## SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO

El subsistema de seguimiento es el conjunto de normas, procedimientos y herramientas informáticas aplicables para la observación y control de las acciones jurídicas y de defensa legal que realizan las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos de la Administración Pública.

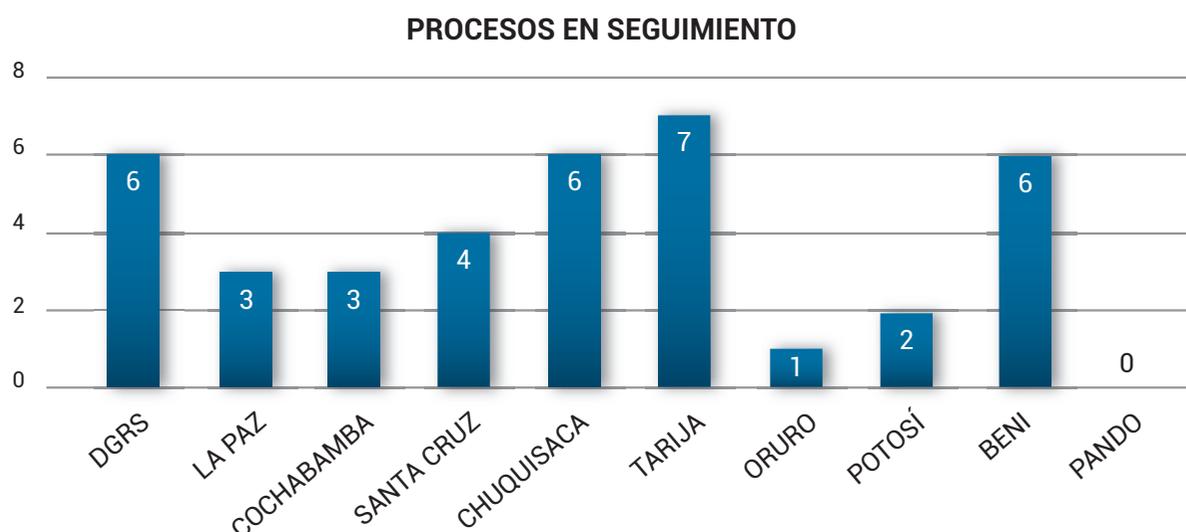
Este subsistema permite evidenciar el estado de los procesos mediante requerimientos y verificaciones in situ en sede judicial o fiscal cuando se realicen notificaciones o requerimientos a la PGE, alertas de incumplimiento en el ROPE o por instrucción del Procurador General del Estado.

### ACCIONES Y RESULTADOS

#### A. SEGUIMIENTO A PROCESOS JUDICIALES

En el marco de la normativa vigente, que refiere la función de seguimiento a las acciones de precautela y defensa legal de las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos de la Administración Pública, la PGE realiza permanentemente la labor del seguimiento de

los procesos judiciales del Estado. Asimismo, emitió el Reglamento de Seguimiento a Procesos Judiciales; encontrándose encargada de su implementación la SPSI, la misma que al 2 de diciembre de 2016, instruyó el inicio de la aplicación de este mecanismo a la DGRS y las DDD's, en un total de 38 procesos a nivel nacional, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



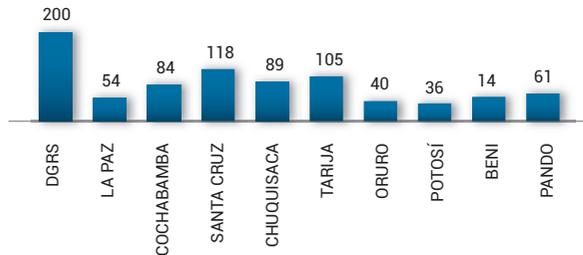
#### B. CIERRE DE PROCESOS EN SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DESARROLLADOS POR LA SPESFUJAP

A efectos de dar cumplimiento al mandato legal de cierre de los procesos que se encontraban en seguimiento y supervisión, a cargo de la entonces Subprocuraduría de Evaluación Seguimiento y Formación de las Unidades Jurídicas de la Administración

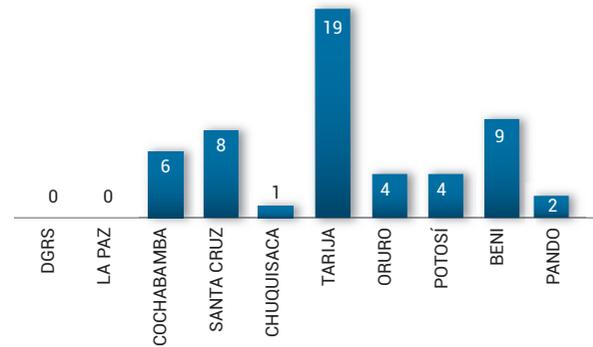
Pública (SPESFUJAP), se emitió una Resolución Procuradural que instruye la conclusión de estos trámites.

Ante la existencia de 801 procesos que se encontraban en seguimiento y 53 procesos en supervisión, a nivel nacional, actualmente se desarrolla el proceso de análisis para realizar el cierre de los mismos o en su caso dar continuidad al seguimiento.

PROSESOS EN SEGUIMIENTO A NIVEL NACIONAL



PROSESOS EN SUPERVISIÓN A NIVEL NACIONAL



Al 2 de diciembre de 2016, se ha realizado la sistematización de cierre de 156 procesos, 54 procesos se han destinado a continuidad de

seguimiento y 644 procesos se encuentran en revisión.

## DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN

La Dirección General de Evaluación e Intervención es la encargada de realizar y coordinar con las DDD's, la implementación de los Subsistemas de Evaluación e Intervención.

### SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN

En el pasado no existía un mecanismo de control a la labor de los abogados que tenían a su cargo los procesos judiciales de la Administración Pública, donde la constante era el enriquecimiento ilícito de los particulares en desmedro de los intereses públicos, ya sea por ineficiencia o colusión con los particulares que demandaban al Estado.

La Constitución Política del Estado (CPE) en el Art. 231 otorgó a la PGE la función de evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las unidades jurídicas de la Administración Pública en los procesos que se sustancien ante autoridades jurisdiccionales o administrativas. La CPE, también prevé que en caso de acción negligente, la PGE debe instar al inicio de las acciones legales que correspondan.

En este sentido la PGE implementó la función citada precedentemente a través de la aplicación del Subsistema de Evaluación, que tiene como objeto identificar la diligencia o negligencia en la precautela y defensa legal de los intereses del Estado y verificar patrones deficitarios en el funcionamiento de las unidades jurídicas, en cuyo caso se podrá instar al inicio de acciones que correspondan emitiendo las recomendaciones procuraduriales destinadas a construir mecanismos, prácticas preventivas y correctivas, para la diligente defensa legal del Estado.

### ACCIONES Y RESULTADOS

Durante la gestión 2016 se planificó la ejecución del proceso de evaluación en dos etapas considerando, por su relevancia social - económica, a las entidades autónomas municipales, departamentales y desde la oficina central, a dos entidades cuya importancia es preponderante para el Estado como Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y el Ministerio de Obras Públicas,

Servicios y Vivienda (MOPSV), respecto a las controversias jurídicas donde se encuentran los intereses del Estado.

### PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante la primera etapa se realizaron diez evaluaciones al ejercicio de las acciones de precautela y defensa legal del Estado, a nivel nacional, habiéndose revisado un total de 225 procesos judiciales. La evaluación efectuada se desarrolló a las siguientes entidades:

Nº	UNIDAD ORGANIZACIONAL DE LA PGE	UNIDADES JURÍDICAS DE INSTITUCIÓN, ENTIDAD O EMPRESA PÚBLICA EVALUADA	PROCESOS EVALUADOS
1	SPSI / DGEI	YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)	18
2	DDD LA PAZ	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	20
3	DDD COCHABAMBA	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO	25
4	DDD SANTA CRUZ	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	21
5	DDD CHUQUISACA	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE	25
6	DDD POTOSÍ	GERENCIA REGIONAL POTOSÍ DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA	25
7	DDD TARIJA	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO	25
8	DDD ORURO	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO	21
9	DDD BENI	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD	25
10	DDD PANDO	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA	20
<b>TOTAL</b>			<b>225</b>

Producto de la evaluación se detectó que los abogados de las unidades jurídicas actuaron con negligencia y realizaron acciones insuficientes en diversos procesos judiciales, por lo que el Procurador General del Estado remitió, a cada una de las MAE's, recomendaciones procuraduriales de orden preventivo, destinadas a la implementación de mecanismos y prácticas diligentes para

la efectiva defensa legal del Estado, y de orden correctivo, destinadas al inicio de las acciones legales ante la negligencia de las y los abogados a cargo de los procesos judiciales de la Administración Pública.

Como ejemplo, se advirtió inactividad procesal en algunas actuaciones de YPFB, entre ellas dentro del proceso contra PETROBOL, que "lleva casi 12 años, donde se anularon obrados

y no se activaron nuevas acciones jurídicas de defensa del Estado”.

Otro de los procesos observados fue el “Caso Brun” donde los abogados de la unidad jurídica del Municipio de La Paz actuaron de manera negligente al incumplir plazos procesales y con falta de idoneidad en la interposición del recurso de casación, en el que el Municipio paceño fue conminado a indemnizar la suma de 1.7 millones de dólares por daños y perjuicios tras demoler una vivienda en la zona sur de propiedad de Juan Brun.

Municipio de Sucre, en condición de accionista de FANCESA presentó una querrela después de 11 años contra Samuel Doria Medina, por Contratos Lesivos al Estado y otros, sin

embargo, la denuncia fue muy tardía y la acción penal se extinguió por prescripción.

Se identificaron procesos del Municipio de Quillacollo - Cochabamba con cuantías relevantes, donde los abogados responsables de sustanciar los casos no presentaron acusaciones particulares, pese a ser conminados por las autoridades jurisdiccionales, dejando en indefensión los intereses del Estado.

## SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN

Actualmente se está desarrollando por la DGEI y las DDD's, la segunda fase del proceso de evaluación de la gestión 2016, a las siguientes entidades de la Administración Pública:

Nº	UNIDAD ORGANIZACIONAL DE LA PGE	UNIDADES JURÍDICAS DE INSTITUCIÓN, ENTIDAD O EMPRESA PÚBLICA EVALUADA	PROCESOS EVALUADOS
1	SPSI / DGEI	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA SOCIAL	14
2	DDD LA PAZ	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	13
3	DDD COCHABAMBA	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD	8
4	DDD SANTA CRUZ	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	10
5	DDD CHUQUISACA	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTEAGUDO	10
6	DDD POTOSÍ	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	15
7	DDD TARIJA	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	15
8	DDD ORURO	EMPRESA MINERA HUANUNI	15
9	DDD BENI	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI	15
10	DDD PANDO	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL ABUNÁ	8
<b>TOTAL</b>			<b>123</b>

## EVALUACIONES NO PROGRAMADAS A UNIDADES JURÍDICAS

Por otra parte, la PGE dentro del marco de sus competencias, se encuentra realizando la evaluación a las acciones jurídicas y defensa de las unidades jurídicas de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) y la Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), a través de la DGEI y la DDD Santa Cruz, a la espera de su conclusión y resultados.

## SUBSISTEMA DE INTERVENCIÓN

A partir del marco constitucional que crea la función constitucional de Defensa Legal del Estado, la PGE interviene y participa directa y efectivamente, como sujeto procesal de pleno derecho en los procesos judiciales penales,

civiles y coactivos fiscales, a ser determinados por relevancia social y económica.

Bajo la nueva ética de la CPE las unidades jurídicas pasan a tener un rol muy importante en la defensa legal de los intereses del Estado y por ende, en la defensa del patrimonio de todos los bolivianos. La intervención de la PGE, no sustituye ni suple la actividad o exime de responsabilidad a las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos judiciales de la Administración Pública e implica la labor de coordinación de las acciones jurídicas para la efectiva defensa legal del Estado.

## ACCIONES Y RESULTADOS

En la gestión 2016, la PGE a través de la DGEI y las DDDs, se encuentra interviniendo en 20 procesos judiciales, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	PROCESO JUDICIAL
LA PAZ (DGEI)	2	MINISTERIO PÚBLICO, PGE, MINISTERIO DE DEFENSA Y ENABOL C/ FREDDY BALLESTEROS Y OTROS (CASO BARCAZAS CHINAS) - PROCESO PENAL  MINISTERIO PÚBLICO C/ EXDIRECTIVOS DE COMIBOL - PROCESO PENAL
DDD CHUQUISACA	1	PETROBRAS - PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DDD CHUQUISACA - COCHABAMBA	4	MINISTERIO PÚBLICO C/ GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA Y OTROS (CASO FOCAS) - PROCESO PENAL  MINISTERIO PÚBLICO C/ GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA Y OTROS (CASO ENFE) - PROCESO PENAL  MINISTERIO PÚBLICO C/ GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA Y OTROS (CASO PETROCONTRATOS) - PROCESO PENAL  MINISTERIO PÚBLICO C/ GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA Y OTROS (CASO MISILES CHINOS) - PROCESO PENAL

DDD COCHABAMBA	2	GUSTAVO FREDDY RIOS C/ GAM CBBA - PROCESO CIVIL JOSÉ MARCO GONZÁLEZ Y OTROS C/ GAM CBBA - PROCESO EJECUTIVO
		MINISTERIO PÚBLICO Y CGE C/ RUBÉN COSTAS AGUILERA Y OTROS (CASO REFERÉNDUM) - PROCESO PENAL
		MINISTERIO PÚBLICO Y CGE C/ RUBÉN COSTAS AGUILERA Y OTROS (CASO 40 CAMIONETAS) - PROCESO PENAL
		MINISTERIO PÚBLICO Y CGE C/ RUBÉN COSTAS AGUILERA Y OTROS (CASO 8 CAMIONETAS) - PROCESO PENAL
DDD SANTA CRUZ	8	MINISTERIO PÚBLICO Y CGE C/ RUBÉN COSTAS AGUILERA Y OTROS (CASO ESTATUTO) - PROCESO PENAL MINISTERIO PÚBLICO Y SABSA C/ LORENZO SALVATIERRA ALGARAÑAZ (JUEZ DE PARTIDO LABORAL DE MONTERO) Y JACOB ALEXANDER AGUIRRE PÉREZ - PROCESO PENAL SITRASABSA (SINDICATO DE TRABAJADORES SABSA) C/ SABSA - PROCESO LABORAL UAGRM C/ SAÚL ROSALES Y OTROS (CASO UAGRM - TRAPETROL) - PROCESO COACTIVO FISCAL MINISTERIO PÚBLICO – PGE C/ PABLO VARGAS PIZARRO (JUEZ SÉPTIMO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL) - PROCESO PENAL
DDD TARIJA	1	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO C/ CLAUDIO MIGUEL ÁVILA NAVAJAS - PROCESO COACTIVO FISCAL
DDD ORURO	2	GAM ORURO C/ EDGAR RAFAEL BAZÁN Y OTROS - PROCESO COACTIVO FISCAL GAM ORURO C/ EDGAR RAFAEL BAZÁN Y OTROS - PROCESO COACTIVO FISCAL
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	

## PROCESOS EN INTERVENCIÓN

### CASO “ENABOL”

La Empresa Naviera Boliviana - Enabol, representada por el C. Alnte. Freddy Alberto Ballesteros Quiroga, entonces gerente general, de octubre de 2009 a octubre de 2011, suscribió 14 contratos con empresas chino-coreanas para la adquisición de dos empujadores/remolcadores, dieciséis barcazas y el servicio de transporte marítimo por el precio de \$us. 28.900.000 para que sean entregados definitivamente en Puerto Rosario-Argentina, pagándose por adelantado bajo la modalidad de prefinanciamiento.

El 25 de abril de 2012, en la ciudad de Pekín, sin proceso previo, Enabol suscribió un decimoquinto contrato, con la empresa coreana ADO Corp., por el monto de \$us. 10.000.000 para construir ocho unidades de barcazas adicionales, entregándose, en calidad de garantía, la posesión de las dieciséis barcazas y los dos empujadores/remolcadores adquiridos.

Desde octubre de 2013 la PGE participa en el proceso penal contra el gerente general de Enabol, Freddy Alberto Ballesteros Quiroga, exservidores públicos y ciudadanos Chino - Coreanos, por los delitos de Contratos Lesivos al Estado, Incumplimientos de Deberes, Conducta Antieconómica, Enriquecimiento Ilícito de Particulares con afectación del Estado y Favorecimiento al Enriquecimiento Ilícito de Particulares.

Ante las constantes acciones dilatorias de incidentes, excepciones, complejidad del caso, cantidad de imputados, el proceso penal se encuentra en etapa preparatoria, con la declaración de rebeldía de los empresarios Chino - Coreanos que son procesados en esa condición, respecto a los demás ciudadanos bolivianos fueron sometidos a medidas

cautelares personales, y se está preparando la acusación en representación del Estado, para ingresar a la etapa de juicio.



### CASO “COMIBOL” (LA PAZ)

El Directorio de Comibol durante las gestiones de 1998 al 2005 autorizaron y aprobaron la suscripción de contratos de riesgo compartido, entre cooperativas mineras y empresas privadas y debido a las irregularidades de la administración se afectó los intereses del Estado, por lo que la PGE y el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, el 24 de abril de 2014 procedieron a realizar la denuncia por los delitos de corrupción contemplados en la Ley 004 contra exdirectivos de Comibol Julio Alvaro Rejas Villarroel, Armando Guzman y otros por los delitos de Incumplimiento de Deberes y Conducta Antieconómica.

La PGE intervino en las acciones judiciales en calidad de sujeto activo de pleno derecho, consolidando el rol de defensa de intereses estatales, impugnó la Resolución de Sobreseimiento 001/2015 y objetó la

Resolución de Rechazo de Denuncia 09/2015, solicitándose la remisión de antecedentes a la Fiscalía Departamental, para la emisión de resolución jerárquica. El 13 de diciembre de 2016 se solicitó nuevamente se dicte la resolución.

### **CASO “GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COCHABAMBA”**

José Marco Gonzales demandó al Municipio de Cochabamba en un proceso ordinario civil en el que pretende el cobro de Bs. 7.434.726,30 más honorarios profesionales, sobre la resolución de un contrato de servicios.

La PGE, interpuso en mayo de 2014, ante el Juez Octavo de Partido en lo Civil de la Capital que tramita la ejecución de la Sentencia, el incidente de nulidad de obrados por lesión al derecho y garantía fundamental del debido proceso, por cuanto el juzgador no elevó la sentencia en grado de consulta; ante el rechazo del incidente, la PGE interpuso recurso de apelación el 12 de febrero de 2016, cuyo resultado es la emisión del Auto de Vista de 12 de mayo de 2016, que anuló el auto de rechazo de planteamiento del incidente de nulidad para la emisión de una nueva resolución. Habiéndose rechazado nuevamente el incidente de nulidad la PGE ha interpuesto recurso de apelación mediante memorial de 23 de septiembre de 2016, que fue concedido por Auto de 10 de octubre de 2016 y actualmente se espera la emisión del Auto de Vista.

### **CASO “REFERÉNDUM” (SANTA CRUZ)**

El año 2008 el exprefecto de Santa Cruz, Rubén Costas, junto a otros funcionarios llevaron a cabo el proceso eleccionario denominado “Referéndum Autonomico”, destinando recursos económicos de la entonces Prefectura del Departamento de Santa Cruz que no estaban presupuestados

para ese fin, generando un daño económico al Estado.

La PGE intervino el 18 y 22 de agosto de 2016 en la fundamentación oral de la apelación de Sentencia, estando pendiente la emisión del Auto de Vista por parte de la Sala Penal Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz de la Sierra.

Por su parte, al haberse identificado hechos de retardación de justicia en el Tribunal de Sentencia Tercero donde se sustanció el juicio del “Caso Referéndum” la PGE presentó denuncia ante el Juez Disciplinario de Turno el 01 de junio de 2016, contra los funcionarios judiciales que no remitieron a la Sala Penal respectiva los antecedentes del proceso para la consideración de apelación restringida.

### **CASO “40 CAMIONETAS” (SANTA CRUZ)**

La exprefectura del Departamento de Santa Cruz el año 2007 adquirió 40 camionetas de manera irregular supuestamente para ser usadas en “seguridad ciudadana”, amparándose en el Proyecto BOL/55827 suscrito con el PNUD, resultando una compra de vehículos que no estaba permitida en la



Ley 2492; se entregó dinero del IDH de la Prefectura al PNUD para que éste organismo internacional adquiriera 40 camionetas sin licitación alguna, evadiendo aranceles aduaneros. El pretexto de “seguridad ciudadana” y “atención de desastres” solo fue un rotulo para adquirir los vehículos de forma ilegal, sin estar presupuestados en el POA 2007, contraviniendo las leyes vigentes; asimismo se constató que a dichas movi­lidades se les otorgó un fin distinto para el cual señalaban que fueron adquiridos.

Habiéndose apersonado la PGE se ha procurado la revocatoria del rechazo de la denuncia, también se respondió a todos los incidentes de prescripción y extinción de la acción que fueron declarados improcedentes por la autoridad jurisdiccional y posteriormente se logró obtener la imputación formal de los 5 denunciados (Rubén Costas, Roly Aguilera, José Luis Parada, Cecilia Limpias y Fernando Soria Galvarro), a quienes se aplicó medidas sustitutivas a la detención preventiva, como arraigo, fianza económica de Bs. 80.000, presentación cada 15 días al Ministerio Público y anotación preventiva de sus bienes. Asimismo la PGE ha solicitado los peritajes para establecer el daño causado al Estado. Producto de la proposición y obtención de pruebas por parte de la PGE se formuló Acusación Formal contra todos los imputados.

## **CASO “JUEZ SÉPTIMO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE SANTA CRUZ”**

Ante hechos de retardación de justicia dentro del proceso penal denominado “40 Camionetas” seguido contra Rubén Costas y otros funcionarios del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, la PGE presentó denuncia contra el Juez Séptimo de Instrucción (Pablo Vargas Pizarro), proceso que se

encuentra en etapa de investigación preliminar recabando elementos de prueba a objeto de obtener una imputación formal.

## **CASO “8 CAMIONETAS” (SANTA CRUZ)**

El 28 de abril de 2009, la representante del Programa Mundial de Alimentos en Bolivia (PMA), comunicó al director del Centro Operativo de Emergencias Departamental (COED), que su institución supuestamente cooperaría en la adquisición de vehículos para atender la emergencia del dengue de esa gestión; a cuya consecuencia en fecha 1 de junio de 2009, Rubén Armando Costas Aguilera en su condición de Prefecto del Departamento de Santa Cruz y el PMA, suscribieron un Convenio Interinstitucional para la ejecución del proyecto contra la epidemia del Dengue 2009 - 2012, determinando que la Prefectura del Departamento se comprometía a depositar en la cuenta corriente del PMA, Bs. 1.330.200 para la adquisición de 8 camionetas, que serían de su propiedad hasta la conclusión del proyecto y posteriormente transferidos a la Prefectura del Departamento.

En el proceso penal seguido por el Ministerio Público, Contraloría General del Estado y PGE contra Rubén Armando Costas Aguilera, Roly Aguilera Gasser y otros, se presentaron incidentes y excepciones por parte de los imputados, donde el Juez emitió Auto Interlocutorio 139/2016, declarando la nulidad de la imputación, por lo que el 19 de agosto de 2016 se presentó apelación incidental que fue radicada en la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, encontrándose pendiente la emisión del Auto de Vista; adicionalmente producto de la proposición y obtención de elementos probatorios por parte de la PGE, se logró imputar formalmente a Roly Aguilera y José Luis Parada.

## **CASO “ESTATUTO LEY DEPARTAMENTAL 01” (SANTA CRUZ)**

Rubén Costas, Roly Aguilera, Vladimir Peña y otros funcionarios de la exprefectura del Departamento de Santa Cruz, promulgaron la Ley Departamental 01 el 15 de mayo de 2008 y el Decreto Departamental 07 el 17 de junio de 2008, para la puesta en vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y transformación de instituciones de acuerdo a las disposiciones del mismo, sin que dicha facultad este conferida a los servidores públicos de las Prefecturas, quebrantando lo dispuesto en la Ley 1654, Ley de Organización del Poder Ejecutivo 3351 de 21 de febrero de 2006, en cuyo sentido se inició el proceso penal.

Habiéndose apersonado la PGE, se solicitó las correspondientes medidas cautelares y el 4 de agosto de 2016 se aplicaron medidas sustitutivas a la detención preventiva a los 13 imputados, presentación cada 15 días al Ministerio Público y prohibición de cambiar de domicilio; a la fecha la PGE apeló estas medidas toda vez que considera que las otorgadas no garantizan la presencia de los imputados en el desarrollo del proceso.

## **CASO “PROCESO LABORAL SITRASABSA CONTRA SABSA” (SANTA CRUZ)**

El sindicato de trabajadores de SABSA SA. (SITRASABSA) presentó demanda laboral contra SABSA S.A. por la nivelación salarial en los aeropuertos del eje troncal.

Desde el apersonamiento de la PGE se ha emitido el Auto de Vista que anuló la ilegal notificación de la sentencia emitida contra SABSA Nacionalizada, en cuyo sentido remitieron antecedentes para que se notifique nuevamente la Sentencia a las partes; actualmente ante la excusa del Juez Laboral

de Montero, la causa radica en la localidad de Samaipata.

## **CASO “PROCESO PENAL - SABSA” (SANTA CRUZ)**

Dentro del proceso Laboral seguido por SITRASABSA CONTRA SABSA, se identificó la adulteración de la foliación del cuaderno procesal con la finalidad de notificar ilegalmente a la empresa SABSA NACIONALIZADA y lograr ejecutoriar una Sentencia en contra de dicha institución que afectó los intereses del Estado; por lo cual SABSA presentó denuncia penal contra el Juez de Partido Laboral de Montero (Lorenzo Salvatierra Algorañaz) y el Secretario del Juzgado (Jacob Alexander Aguirre Pérez).

Desde el apersonamiento de la PGE, de acuerdo a las investigaciones y pericias se presentó imputación formal contra Lorenzo Salvatierra Algorañaz, y en audiencia se aplicaron medidas sustitutivas a la detención preventiva consistente en fianza económica, detención domiciliaria con permiso para salir a trabajar y presentación periódica ante el Ministerio Público; habiéndose presentado apelación contra el Auto 321/16 que dispuso las medidas sustitutivas de la detención preventiva.

## **CASO “UAGRM - TRAPETROL” (SANTA CRUZ)**

El rector de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno (UAGRM), Saúl Rosas, suscribió un “Convenio interinstitucional con la Cooperativa Abierta de Ahorro y Crédito TRAPETROL Ltda” a objeto de que los trabajadores de esta Casa Superior de Estudios puedan acceder a préstamos de dinero de esta entidad financiera y la UAGRM debía retener de sus salarios la cuota correspondiente a favor de la Cooperativa, sin embargo los trabajadores interpusieron acciones legales ante el Ministerio de Trabajo

contra estas retenciones, obteniendo un laudo arbitral a su favor, por el cual se ordenaba dejar sin efecto dichas retenciones, generando que la UAGRM pague a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Trapetrol la suma de Bs. 5.321.405 a cuya consecuencia se inició el proceso coactivo fiscal en base al informe preliminar INF.AI.07/2004 (C1), Informe Ampliatorio INF.AI.07/2004 (C1) A1 e Informe Complementario 14/2012 (C4) que determinó indicios de responsabilidad civil.

La PGE se apersonó al proceso en fecha 17 de octubre de 2016 y presentó recurso de apelación contra la Sentencia 01/2016 que dispuso la realización de una nueva auditoría anulando todos los actuados hasta sede administrativa.

### **CASO “PETROBRAS BOLIVIA S.A.” (SUCRE)**

La empresa PETROBRAS BOLIVIA S.A. el 10 de febrero de 2016, presentó demanda Contenciosa Administrativa contra Juan Evo Morales Ayma, presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a los recursos administrativos contra la Resolución emitida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Dentro del proceso contencioso administrativo, la PGE se apersonó el 22 de septiembre de 2016 y fundamentó en derecho el rol de defensa de intereses estatales.

### **PROCESO COACTIVO FISCAL SEGUIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO CONTRA CLAUDIO MIGUEL ÁVILA NAVAJAS (TARIJA)**

Claudio Miguel Ávila Navajas, exalcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, (desde 12 de enero de 2005

al 6 de enero de 2010), no remitió al Concejo Municipal de San Lorenzo para su revisión y aprobación respectiva, el “Plan de Desarrollo Municipal, Ordenamiento Territorial y Competitividad de San Lorenzo por el periodo 2008-2012”, situación que dio lugar a que el referido proyecto no haya sido aprobado, en consecuencia no cumplió con la finalidad para el cual fue elaborado; habiéndose emitido el Dictamen de Responsabilidad Civil por la Contraloría General del Estado y los de auditoría interna que determinaron indicios de responsabilidad civil por el monto de Bs. 1.858.664,53 iniciándose el proceso coactivo fiscal.

Habiéndose apersonado la PGE contestó las excepciones e incidente de nulidad planteados por el coactivado, que posteriormente fueron rechazadas por el juez; interpuesto el recurso de apelación se ha contestado el mismo y el proceso fue remitido a la Sala Social y Administrativa del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija en el efecto devolutivo; como acciones de precautela se ha logrado la anotación preventiva de bienes del coactivado.

### **PROCESO COACTIVO FISCAL SEGUIDO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO C/ EDGAR RAFAEL BAZÁN Y OTROS (ORURO)**

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en las gestiones 2008-2009 realizó el pago ilegal del incentivo económico denominado “Bono Pro Fundación”, que mediante Auditoría Especial de Nóminas de las gestiones 2008-2009, Informe de Auditoría Preliminar GO/EP12/G09R1 e Informe de Auditoría Complementario GO/EP/12/G09C1 se determinó responsabilidad civil por un daño económico de Bs. 4.027.241,45.

Habiéndose apersonado la PGE al proceso como acciones de precautela se solicitó la identificación de bienes a efectos de procederse a la aplicación de medidas precautorias; actualmente se están desarrollando las acciones para la citación con la demanda a la totalidad de los coactivados.

### **PROCESO COACTIVO FISCAL SEGUIDO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO C/ EDGAR RAFAEL BAZÁN Y OTROS (ORURO)**

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en la gestión 2008 realizó la adquisición de tela para la confección de trajes para el personal del Gobierno Municipal de Oruro, en cuyo sentido se determinó responsabilidad civil por un daño económico de Bs. 220.389,59 mediante Auditoria Especial de Gasto por Adquisiciones de las gestiones 2008-2009, Informe de Auditoria Preliminar GO/EP12/G09R1 e Informe de Auditoria Complementario GO/EP/12/G09C1.

Habiéndose apersonado la PGE al proceso como acciones de precautela se solicitó la identificación de bienes a efectos de procederse a la aplicación de medidas precautorias; actualmente se están desarrollando las acciones para la citación con la demanda a la totalidad de los coactivados.

### **INTERVENCIÓN EN JUICIOS DE RESPONSABILIDADES CASO PETROCONTRATOS**

Los expresidentes Gonzalo Sánchez de Lozada y Jorge Quiroga Ramírez suscribieron 107 contratos con transnacionales petroleras, tanto extranjeras como de economía mixta para la

exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos sin cumplir el mandato constitucional de remitirlos al Poder Legislativo para su correspondiente autorización y aprobación.

El proceso penal de privilegio constitucional denominado “Petrocontratos” es seguido por el Ministerio Público, Ministerio de Hidrocarburos y PGE.



### **DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES A CARGO DE LA PGE**

La PGE, ejerciendo su rol constitucional y legal de los intereses estatales conforme el artículo 231, numeral 1) de la CPE y el artículo 8 numeral 1) de la Ley 064, participó activamente en este proceso penal de privilegio constitucional como sujeto procesal de pleno derecho a partir de su apersonamiento realizado en octubre de 2013. Participó en la audiencia de aplicación de medidas cautelares sustitutivas a la detención preventiva en lo que respecta al imputado Jorge Quiroga Ramírez, además de responder adecuadamente de manera oral y escrita a incidentes, excepciones y otras cuestiones accesorias planteadas por la defensa. En mérito a estas acciones desarrolladas por la PGE se logró la continuidad del proceso para la realización de los actos preparatorios de juicio.

## CASO MISILES CHINOS

En octubre de 2005, el exministro de Defensa, Gonzalo Méndez Gutiérrez y miembros de la cúpula del Ejército habrían ordenado y ejecutado la entrega irregular de 29 misiles chinos tierra aire (HN5A) y sus accesorios a personal norteamericano para su desactivación, contraviniendo normas constitucionales y legales vigentes al momento de acontecidos los hechos delictivos.

Los misiles habrían sido trasladados desde el Gran Cuartel de Miraflores y entregados a personal de los Estados Unidos, sin considerar que se trataba de material bélico importante para la defensa estratégica del país, habiéndose devuelto los restos de algunos misiles desactivados.

### DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES A CARGO DE LA PGE

En mayo de 2014, la PGE se apersonó ante la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia para efectos del proceso penal de privilegio constitucional, habiéndose adherido a la acusación fiscal y a la prueba de cargo ofrecida por el Ministerio Público.

En el desarrollo de la audiencia conclusiva los imputados plantearon 38 excepciones e incidentes a los que respondió eficazmente la representación de la PGE, consolidando su condición de sujeto procesal de pleno derecho conforme establece la CPE y la Ley 064. En enero de 2015, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, constituida en Tribunal de Juicio, dispuso la radicatoria de la causa y en junio de 2015 se instaló la audiencia de juicio oral.

El 23 de noviembre de 2015, el Tribunal de Juicio dictó Sentencia condenatoria en Procedimiento Abreviado contra el acusado Ciro Valdivia Murguía a quien le impuso la pena de dos años de privación de libertad por su participación, en grado de complicidad, en la comisión de los delitos de Incumplimiento

de Deberes, Resoluciones Contrarias a la Constitución y a las Leyes y Revelación de Secretos.

En la actualidad, el proceso penal de privilegio constitucional es seguido por el Ministerio Público, la PGE, el Comando General del Ejército y el Ministerio de Defensa y se encuentra en pleno desarrollo del juicio oral contra: Gonzalo Méndez Gutiérrez, Gonzalo Rocabado Mercado, Marco Antonio Justiniano Escalante, Marcelo Eulogio Antezana Ruiz, Marco Antonio Vásquez Ortiz, David René Torricos Vargas, Víctor Hugo Cuellar Balcázar, Wilber Sánchez Sánchez y Ernesto Caballero Ustariz. Los delitos atribuidos por el Ministerio Público son Sometimiento Total o Parcial de la Nación a Dominio Extranjero, Revelación de Secretos, Resoluciones Contrarias a la Constitución y a las Leyes e Incumplimiento de Deberes.

## CASO “ENFE”

De acuerdo a la Proposición Acusatoria de 16 de enero de 2015, cuyo contenido se recoge en el Requerimiento Acusatorio del Ministerio Público de 4 de marzo de 2015, el 21 de marzo de 1994 Gonzalo Sánchez de Lozada promulgó la Ley 1544 de capitalización, que estableció el procedimiento integral para la privatización a largo plazo del patrimonio del Estado. En el caso puntual de ENFE, se fraccionó la empresa en dos Redes: Andina y Oriental para luego, con el aporte del sector público constituir dos Sociedades de Economía Mixta, la Empresa Ferroviaria Andina SAM y la Empresa Ferroviaria Oriental SAM, con capitales del Estado y la participación privada (extrabajadores) de acuerdo a su valor en Libros.

El entonces ministro Sin Cartera, Alfonso Revollo Thenier, dirigió el proceso de capitalización de ENFE, en el que se recomendó adjudicar las acciones de la Empresa Ferroviaria Andina SAM a favor de la empresa chilena Cruz Blanca S.A que resultó

preseleccionada pese a existir irregularidades que fueron observadas. No obstante ello, se adjudicó las acciones de la Empresa Ferroviaria Andina SAM a la indicada empresa chilena mediante el Decreto Supremo 24186 de 15 de diciembre de 1995.

Mediante Decreto Supremo 24244 de 27 de febrero de 1996, se aprobó la ilegal reducción de capital de la Empresa Ferroviaria Andina SAM de más del 50% de su capital, reducción que fue aprobada en Junta General Extraordinaria de 16 de febrero de 1996 con el objetivo de viabilizar la adjudicación de su paquete accionario en favor de la empresa chilena Cruz Blanca S.A por el ínfimo monto de Bs. 66.122.400 que no guardó relación con el valor de la empresa en libros, establecido mediante Decreto Supremo 24165 de 23 de noviembre de 1995.

En fecha 14 de marzo de 1996 se firmó el Contrato de Suscripción de Acciones entre la Empresa Ferroviaria Andina SAM y la empresa chilena Cruz Blanca S.A, consolidando así la irregular enajenación de una empresa estratégica boliviana a cargo del transporte ferroviario en el sector occidental del país.

### **DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO A CARGO DE LA PGE**

Ejerciendo su rol constitucional y legal de defensa de los intereses del Estado boliviano, la PGE se apersonó en marzo de 2016 ante la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia y respondió eficazmente a las excepciones e incidentes sobre extinción de la acción penal por prescripción, actividad procesal defectuosa y otras cuestiones de carácter incidental planteadas por los imputados Jaime Villalobos Sanjinés, Santiago Atzuro Nishizawa Takano, Jorge Arriague Urrolagoitia, Reynaldo Peters Arazabe y Fernando Illanes de la Riva, entre otros. Asimismo, la PGE participó en actuaciones procesales propias de la fase preliminar del proceso penal de privilegio constitucional.

Como consecuencia de las respuestas motivadas del Ministerio Público y de la PGE a las excepciones de extinción de la acción penal por prescripción planteadas por los imputados Jaime Villalobos Sanjinés y Santiago Atzuro Nishizawa Takano, la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia emitió los Autos Supremos 05/2016 de 20 de abril y 08/2016 de 9 de mayo declarándolas infundadas, resoluciones que no fueron apeladas y por tanto se encuentran ejecutoriadas.

Asimismo, la PGE solicitó el ejercicio del control jurisdiccional a la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia, dando lugar a que el Ministerio Público emita la Resolución de Imputación Formal FGE/JPC/RART 18/2016 de 15 de noviembre de 2016 contra Gonzalo Sánchez de Lozada, Carlos Sánchez Berzaín, Gonzalo Afcha de la Parra y José Antonio Aranibar Quiroga por los delitos de Contratos Lesivos al Estado, Incumplimiento de Deberes, Conducta Antieconómica y Resoluciones Contrarias a la Constitución y a las Leyes.

Los imputados en el proceso penal de privilegio constitucional son: Gonzalo Sánchez de Lozada Bustamante, Carlos Sánchez Berzaín, Gonzalo Afcha de la Parra, Reynaldo Peters Arzabe, Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés, Jorge Harriague Urrilagoitia, Adolfo Dávalos Yoshida, Ramiro Salinas Romero, Julio Oropeza Bleichner, Santiago Atzuro Nishizawa, Edgar Saravia Durnik, Antonio Aranibar Quiroga, Jorge Otasevic Toledo, Freddy Teodovich Ortiz, Moisés Jarmusz Levy, Irving Alcaráz del Castillo. Los delitos atribuidos por el Ministerio Público son Incumplimiento de Deberes, Contratos Lesivos al Estado, Conducta Antieconómica y Resoluciones Contrarias a la Constitución y a las Leyes; habiéndose declarado la rebeldía de los imputados Edgar Saravia Durnik y Alfonso Revollo Thenier.

En la actualidad, se encuentra pendiente la audiencia para la consideración de aplicación de

medidas cautelares de carácter personal y real solicitada por el Ministerio Público.

## CASO “FOCAS”

El 23 de julio de 1986 se suscribió, entre los gobiernos de Bolivia y los Estados Unidos, el Convenio Internacional de Donación AID 511-0573 y de Préstamo AID 511-T071 para el Proyecto de Formación de Capital en Áreas Secundarias (FOCAS), cuyo fin era proveer créditos de ayuda al desarrollo y financiamiento de la agroindustria e inversiones de servicio industrial en áreas secundarias de Bolivia.

En 13 de agosto de 1991, el entonces ministro de Planeamiento y Coordinación, Samuel Doria Medina Auza, suscribió con el Director de USAID, Carl Leonard, la Carta de Implementación 87 que modificó el primigenio Convenio Internacional estableciendo, entre otros aspectos, que los recursos del proyecto FOCAS serían gestionados por una entidad privada a partir de la creación de una Fundación que posteriormente se convertiría en Banco de Desarrollo.

Asimismo, ambos suscriptores firmaron la Enmienda 10 de 18 de septiembre de 1992 por la que el entonces Ministro de Planeamiento autorizó que la Unidad de Coordinación del Proyecto FOCAS (UCP FOCAS) ejecute la Carta de Implementación 87 y transfiera a la Fundación para la Producción (FUNDAPRO) el total de la cartera en vigencia, recuperaciones y otros fondos por cobrar (exceptuando la deuda de la UCP FOCAS con el PL 480); suscribiéndose el 8 de octubre de 1992 el contrato de préstamo entre la UCP FOCAS y FUNDAPRO, firmando al efecto Samuel Doria Medina como ministro de Planeamiento y Coordinación, Arturo José Beltrán Caballero como director de la UCP FOCAS, Raúl España Smith como presidente del Directorio de FUNDAPRO y Juan Demeure Vander en su calidad de tesorero de la citada fundación.

Posteriormente Samuel Doria Medina y el mencionado Director de USAID suscribieron la Enmienda 11 de 14 de mayo de 1993 acordando que el Banco de Desarrollo a crearse con los fondos del proyecto FOCAS financiaría actividades privadas.



Ni el Convenio Internacional del referido proyecto, ni las posteriores Enmiendas fueron objeto de autorización y aprobación del Poder Legislativo, además que las condiciones del préstamo otorgado a FUNDAPRO implicaba condiciones concesionales prohibidas por la Ley Financial vigente entonces, elementos de convicción que denotan perjuicios al Estado provocando que dinero estatal (ya que el préstamo había sido condonado por el gobierno de los Estados Unidos) pasara al control de un ente privado (FUNDAPRO), aspecto que se confirmó con la emisión posterior del Decreto Supremo 24274 de 18 de abril de 1996, suscrito por el entonces presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada.

## DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO A CARGO DE LA PGE

En el proceso penal de privilegio constitucional, la representación de la PGE participó

eficazmente respondiendo a las excepciones de extinción de la acción penal por prescripción planteadas, a su turno, por Samuel Doria Medina, Raúl España Smith y Juan Demeure Vander, las mismas que fueron declaradas infundadas por la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia por Autos Supremos 01/2016 de 21 de marzo, 06/2106 y 07/2016 ambos de 21 de abril. Apeladas las resoluciones de la indicada Sala Penal fueron, a su vez, confirmadas por la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia mediante Autos Supremos 813/2016 de 13 de julio, 930/2016 y 931/2016, ambos de 4 de agosto, respectivamente.

Asimismo, al existir ausencia de pronunciamiento fiscal sobre la situación jurídica de Gonzalo Sánchez de Lozada, Carlos Sánchez Berzaín y Antonio Aranibar Quiroga, la PGE solicitó el ejercicio del control jurisdiccional a la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia, dando lugar a que el Ministerio Público emita la Resolución de Imputación Formal FGE/RART

19/2016 de 15 de noviembre de 2016 contra los mencionados ciudadanos por los delitos de Incumplimiento de Deberes, Contratos Lesivos al Estado y Conducta Antieconómica.

El proceso es seguido por el Ministerio Público y la PGE contra los imputados Gonzalo Sánchez de Lozada, Carlos Sánchez Berzaín, Fernando Illanes de la Riva, Reynaldo Peters Arzabe, Samuel Jorge Doria Medina Auza, Arturo Beltrán Caballero, Raúl España Smith, Juan Demeure Vander, Antonio Aranibar Quiroga, Germán Quiroga Gómez, Antonio Céspedes Toro, Enrique Ipiña Melgar y Herman Antelo Laughlin. Los delitos atribuidos por el Ministerio Público son Incumplimiento de Deberes, Contratos Lesivos al Estado y Conducta Antieconómica.

En el proceso penal de privilegio constitucional se encuentra pendiente la audiencia de consideración de aplicación de medidas cautelares de carácter personal y real solicitada por el Ministerio Público.

---



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

## VII

# SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA

(SPAIPN)



## VII

# SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA (SPAIPN)



La SPAIPN brinda asesoramiento especializado a la Procuraduría General del Estado y a toda institución pública que lo requiera en las distintas áreas del derecho público con un alto grado de compromiso con la defensa legal del Estado, desempeñando un papel activo en la producción normativa a partir de la Constitución Política del Estado

en coordinación con los órganos del Estado. Genera procesos de investigación, análisis, así como, la recolección y sistematización de la información vinculada con las competencias de la Procuraduría. Tiene en su estructura a la Dirección General de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa.

## OBJETIVO DE GESTIÓN

Implementar y proponer políticas y estrategias de defensa, promoción y cautela de los intereses del Estado a través del asesoramiento, investigación y producción normativa.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Asesorar, analizar y evaluar la legalidad de contratos nacionales y extranjeros de entidades públicas; así como, desarrollar procesos de investigación.

Elaborar y participar en la producción de normas; y efectuar el análisis jurídico de proyectos de convenios y tratados internacionales.

## DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA (DGAIPN)

La SPAIPN desarrolla sus funciones a través de la DGAIPN, en la gestión 2016 ha cumplido la labor de asesoramiento a la Procuraduría General del Estado; y a diferentes instancias requirentes, ha realizado el análisis y evaluación de la legalidad de contratos nacionales y extranjeros, convenios y tratados internacionales y procesos de investigación

relativos a las competencias de la Procuraduría General del Estado; ha proyectado Dictámenes Generales, Anteproyectos de leyes y Proyectos de decretos supremos, en coordinación con las autoridades de los cuatro órganos del Estado y entidades territoriales autónomas, en el marco de las competencias de la Procuraduría General del Estado.

### ACCIONES Y RESULTADOS

#### ASESORAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Durante la gestión 2016, en el marco de las atribuciones establecidas para la SPAIPN, la DGAIPN brindó asesoramiento a catorce solicitudes efectuadas por instancias de la Procuraduría General del Estado, órganos del Estado, instituciones, entidades, empresas públicas, personas particulares, instituciones privadas y asociaciones civiles de acuerdo al siguiente detalle:

#### ANÁLISIS

Análisis del Anteproyecto de Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Análisis del Anteproyecto de Ley Coactiva Fiscal.

Análisis 2da versión Proyecto de Decreto Supremo que apruebe los planes de implementación de Gobiernos Electrónicos y de Software Libre y Estándares Abiertos.

Análisis creación de la Corte Penal Latinoamericana y del Caribe contra el crimen Transnacional organizado (COPLA).

Análisis al proyecto de Estatuto de creación de una Corte Penal Sudamericana en el marco de la UNASUR, para la investigación y juzgamiento de hechos vinculados a la delincuencia organizada transnacional.

Revisión y análisis del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) sobre libre tránsito de mercadería por puertos chilenos con la finalidad de establecer la viabilidad de iniciar una solicitud de Consultas en el marco de solución de Controversias de la OMC.

Análisis sobre las conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia Plural, (Mesa 2 Acceso a la Justicia Plural).

Revisión y análisis de seguimiento a las recomendaciones del REMJA sobre delitos cibernéticos.

Análisis del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) 2016-2020 solicitado por Juan Javier Zarate Rivas director General de Planificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Análisis respecto a las propuestas técnicas de los grupos de trabajo del Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia (CTIC-EPB), enviadas por el director General Ejecutivo de la AGETIC.

## CONSULTAS ATENDIDAS

Consulta realizada por ENDE sobre la Jurisdicción Civil Contenciosa – Contenciosa Administrativa.

Consulta APS-B sobre la participación de la PGE en los posibles contratos, acuerdos, convenios, alianzas estratégicas constituciones de una sociedad o consorcio y/o cualquier contrato a ser suscrito entre la APS-B y empresas extranjeras.

Consultas del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Viviendas sobre decretos supremos y contrato transnacional relativos a la Nacionalización de ENTEL S.A.

Consulta de Observaciones del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en referencia al Dictamen General 02/2015.

Durante la gestión 2016, la SPAIPN recibió una solicitud de análisis y evaluación de legalidad de contratos nacionales y extranjeros de las entidades públicas, misma que fue respondida en tiempo oportuno, según el siguiente detalle:

## ANÁLISIS DE CONTRATOS

Análisis de la consulta de Cláusula Arbitral, realizada por ENDE Corporación aclarando cual debe ser la sede de arbitraje y cual la legislación aplicable, dentro del proceso de negociación de un Contrato Comercial de compra y venta.

## DESARROLLO DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

En la gestión 2016, se llevaron a cabo procesos de investigación, los cuales se materializaron en la elaboración de dos proyectos de dictámenes generales que versan sobre la siguiente temática:

### DICTAMEN GENERAL 001/2016

Si bien las entidades y empresas públicas, deben efectuar la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a normas generales y específicas vigentes que regulan las etapas precontractual y contractual, se ha observado que las entidades públicas tienen óbices al momento de aplicar la normativa desarrollada para la modalidad de contrataciones directas de bienes y servicios.

De igual forma, en las contrataciones directas exentas del cumplimiento de las NB-SABS y su reglamentación, pero otorgándole a la Máxima Autoridad Ejecutiva la atribución de emitir una reglamentación interna, es así que algunos reglamentos internos son emitidos sin contemplar plenamente las previsiones legales fundamentales contenidas en la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental, la Ley Financiera en vigencia y la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, sin considerar que el Decreto que autoriza la contratación directa únicamente les exige del cumplimiento de las NB-SABS y sus reglamentos, pero no del cumplimiento de normativa conexa.

En virtud de lo expresado, el Dictamen 001/2016, busca que las unidades jurídicas, con el fin último de cautelar el patrimonio del Estado, deban analizar y emitir criterio técnico que respalde la resolución de aprobación de dichos reglamentos internos, sustentando la legalidad de su contenido por una parte; y por otra, antes de la elaboración y suscripción del contrato, deben pronunciarse respecto a la legalidad de la documentación que respalda el proceso de contratación, en cuanto a las condiciones y requisitos especiales, en conformidad con los principios que rigen a la administración pública, como son los de legalidad, eficacia y eficiencia de sus actos.

### **DICTAMEN GENERAL 002/2016**

Las unidades jurídicas de las instituciones y empresas públicas al momento de realizar contrataciones en países extranjeros, deberán asesorar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de su institución y emitir informe de análisis jurídico del proyecto de contrato que incluya un análisis puntual y completo respecto al método de solución de controversias establecido, considerando todo lo dispuesto en la Ley 708 de Conciliación y Arbitraje.

De esta forma, mediante la aplicación de éste Dictamen se tendrá una descripción completa y detallada respecto a la Cláusula Arbitral en las contrataciones estatales en el extranjero

y su correcta aplicación en caso de requerir la solución de controversias que surjan de la ejecución de un contrato.

## **ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE LEY Y PROYECTOS DE DECRETOS SUPREMOS**

### **ANTEPROYECTO DE LEY MODIFICATORIA DE LA LEY 708 DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

El Art. 78 de la Ley 708 de Conciliación y Arbitraje de 25 de junio de 2015, instituye la competencia judicial en razón de territorio, y no así en razón de materia; dejando aquella a la "...autoridad judicial determinada por Ley..."; motivo por el cual surge la necesidad de complementar dicha norma (Competencia de la Autoridad Judicial), incorporando a los Juzgados Públicos en Materia Civil para prestar el auxilio judicial correspondiente, según las reglas de territorio contenidas en el propio artículo.

Esta reforma, ratifica el carácter de protección, garantía y servicio del Órgano Judicial establecido en la CPE, por cuanto otorga a las partes, árbitro y tribunales arbitrales, la posibilidad de acudir al ejercicio de la potestad jurisdiccional; asimismo, determina la materia a la que será atribuible la competencia del auxilio judicial, colaborando con ello a la certeza de la jurisdicción ordinaria por materia.

A su vez, las incorporaciones del Art. 135 de la Ley 708, responden a la finalidad de establecer una autoridad que evalúe y autorice los acuerdos de solución amistosa en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, conforme al Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), sin que esto implique un reconocimiento de responsabilidad internacional; como mencionaba el Art. 135 y que no es afectado por la incorporación.

Para asumir dicha tarea, el referido Anteproyecto de Ley establece la conformación de un Consejo Estatal de Soluciones Amistosas en materia de Derechos Humanos, conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción; actuando la Procuraduría General del Estado, como ente técnico.

### **ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCIONAL POLÍTICA DEL ESTADO “CREACIÓN DE LA INSPECTORÍA JUDICIAL”**

Entre las conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien – 2016, se ha evidenciado que la función disciplinaria del Consejo de la Magistratura ha fracasado, existiendo entonces la

necesidad de crear la “Inspección Judicial”, una instancia especializada y dedicada exclusivamente a ejercer la atribución de control disciplinario de las vocales y los vocales, juezas y jueces; y personal auxiliar y administrativo del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), como parte de la lucha frontal contra la corrupción.

Su creación, constituye una reforma parcial en la CPE, por lo que en el marco de lo dispuesto por el Parágrafo II del Art. 411 de la CPE podrá iniciarse por la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante Ley de Reforma Parcial Constitucional; por lo que se considera pertinente incluir la “Inspección Judicial” en la Sección II, del Capítulo V del Título III, Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional de la CPE.



### **ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL “INCORPORACIÓN DE LA CADENA PERPETUA PARA EL DELITO DE VIOLACIÓN A NIÑA O NIÑO SEGUIDA DE MUERTE”**

La Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien, en su quinto eje temático, abarcó los problemas y soluciones relacionados a la facultad del Estado para administrar penas mayores a los treinta (30) años en caso del delito de violación de niños y niñas seguida de muerte, en un Estado Social Democrático de

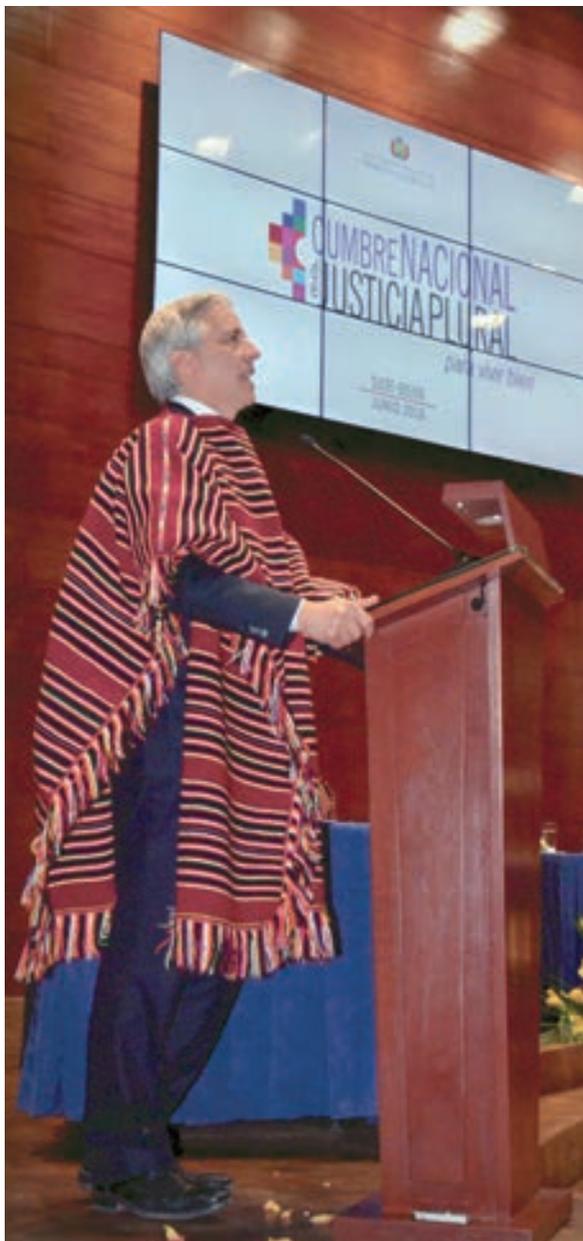
Derecho, este se encuentra limitado por la CPE y la ley, en ese marco, el Parágrafo II del Art. 118 de la CPE, determina que la máxima sanción penal es de treinta (30) años sin derecho a indulto.

La Cumbre concluyó en que es necesario: “Incorporar la pena de cadena perpetua para el delito de violación de niños y niñas seguida de muerte”, no obstante, con el fin de no contravenir los mandatos establecidos en la CPE y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, dicha pena para cumplir con su finalidad, deberá necesariamente reunir las características de no arbitrariedad, proporcionalidad y la posibilidad de revisión de la pena cada determinado tiempo.

### **ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LAS SALAS CONSTITUCIONALES Y DE GARANTÍAS PENALES EN LOS TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA**

El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), en su labor de velar por la Supremacía de la Constitución, cumple tres grandes esferas de actuación; la primera relacionada con el control de Constitucionalidad, la segunda referida a cautelar la vigencia y el respeto por los Derechos Humanos y la tercera sobre control del poder.

No obstante, ello ha representado una ampliación de las demandas de tutela y ejercicio de los derechos a través de las acciones de defensa. En este sentido, los magistrados del TCP promovieron la creación de Salas Constitucionales en los Tribunales Departamentales de Justicia; asimismo, la Cumbre de Justicia Plural para Vivir Bien ha establecido entre sus conclusiones referidas al acceso a la Justicia Plural y la estructura judicial, la creación de Salas Constitucionales a nivel Departamental; con la finalidad de acercar la administración de justicia a la población a través de tribunales especializados en materia de acciones de defensa.





En este contexto, la PGE a través de la DGAIPN ha elaborado un Anteproyecto de Ley para la creación de Salas Constitucionales y de Garantías Penales en la estructura de la jurisdicción ordinaria, mismo que está siendo analizado en la Asamblea Legislativa Plurinacional estableciendo aspectos sustantivos que puedan ser materializados en el ordenamiento jurídico del Estado.

### **ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

El surgimiento de un nuevo modelo de Estado conlleva la necesidad de un desarrollo normativo que permita replantear la labor del aparato estatal a través de la administración pública, lo que a su vez involucra la relación de ésta con los ciudadanos - administrados como parte de una visión de Estado de Derecho, a través de una norma eficiente, transparente, de fácil comprensión y completa en el ámbito administrativo, para lo cual se conformó una Comisión de profesionales con experticia

en El citado Código pretende, ofrecer un cuerpo normativo codificado, en instituciones, procedimientos y procesos, que conjugue la actividad administrativa sea a nivel nacional, departamental, municipal o regional; con el proceso administrativo que se tramita ante un juez especializado en derecho administrativo, que tiene como objetivo fundamental la satisfacción del interés colectivo, además de otorgar seguridad jurídica al ciudadano y también al Estado.

En coherencia con este contexto, se propone un código con dos partes fundamentales, en su primer libro, permite a la administración tener certeza de cuál y en qué proporción un acto puede ser definido como administrativo, enriquece las condiciones de su impugnación y determina las modalidades de su resolución. También introduce los denominados procesos trilaterales y sancionatorios. Asimismo, las instituciones de regulación ahora tendrán una norma general que transversaliza el tratamiento de la regulación, transportes,

comunicaciones, bosques, agua, etc., con la finalidad de armonizar los sistemas de impugnación regulatoria y generar certeza, seguridad jurídica y aseguramiento de los derechos.

El segundo libro, está dedicado a la organización de la jurisdicción contencioso administrativa, que se integrará por jueces, vocales y magistrados administrativos. Se prevé un régimen de acciones y recursos, ahora no sólo se tendrá a esta jurisdicción como una forma de impugnar los actos de la administración, reducidos a la resolución del recurso jerárquico y la controversia de contratos, sino a toda la actividad que devenga de la manifestación de la voluntad del Estado, es decir, esta nueva jurisdicción trata las tres formas clásicas de esta manifestación de voluntad: Acto Administrativo, Contrato y Potestad Reglamentaria.

Asimismo, el Anteproyecto del código introduce el sistema oral siguiendo la experiencia del Código Procesal Civil, es decir, que cualquier controversia en sede contencioso administrativa se debería agotar en dos audiencias (dos meses como máximo) y el proceso no podrá durar más de seis meses.

### ANTEPROYECTO DE LA LEY DE REPETICIÓN

La CPE en su Art. 113, establece dos tipos de acciones: a) La primera que instituye el deber del Estado de indemnizar a las víctimas por los daños que se les ocasionó; y. b) La segunda que es relacionada a que en caso de que el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de daños y perjuicios por lesión de derechos, se deriva la obligatoriedad de interponer la acción de repetición contra la autoridad, servidora, servidor, exservidora o exservidor público responsable de la acción u omisión que provocó el daño.

En la actualidad los procedimientos existentes para proceder a la recuperación de daño

económico ocasionado al Estado por procesos judiciales (Jurisdicción Coactivo Fiscal y Jurisdicción Penal seguido de la acción civil resarcitoria), son tediosos, burocráticos que conllevan tiempos muy extensos ocasionando detrimento en el patrimonio del Estado, es así, que se vió la necesidad de generar una disposición legal que sea expedita y eficiente la cual pretende, cuando menos: 1.- Otorgar seguridad jurídica tanto al Estado como a la servidora, servidor, exservidora o exservidor público, y 2.- Proteger el patrimonio del Estado.

De esta manera la PGE, en atención a sus competencias establecidas, ha proyectado una norma que observa el régimen de la responsabilidad de la servidora, servidor, exservidora o exservidor público, haciendo énfasis en la protección efectiva a la tutela judicial, introduciendo el sistema oral, es decir, que la controversia se debería agotar en dos audiencias.

En consecuencia, se propone una Ley que está compuesta por dos cuerpos fundamentales, el primero donde se inscriben las reglas generales de la acción de repetición, como ser los principios y conceptos de orden sustantivo y un segundo cuerpo que es eminentemente procesal.



## **PARTICIPACIÓN, EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES, EN LA FORMULACIÓN DE NORMAS, REGLAMENTOS Y ESTUDIOS**

La PGE en el ejercicio de sus funciones y atribuciones a través de la realización de actividades de coordinación interinstitucional, ha participado en la construcción de diferentes propuestas normativas.

### **ANÁLISIS**

"Anteproyecto de Ley Coactiva Fiscal", remitido por la Lic. María Félix Delgadillo, directora general Ejecutiva de la UDAPE.

"Anteproyecto de Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción", remitido por la Lic. María Félix Delgadillo, directora general ejecutiva de UDAPE.

Se participó de las reuniones de la Comisión de Seguimiento e Implementación del Código Procesal Civil y Código de las Familias y Proceso Familiar.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

# VIII

## DIRECCIONES DE APOYO Y ASESORAMIENTO



# VIII

## DIRECCIONES DE APOYO Y ASESORAMIENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ)



#### **OBJETIVO DE GESTIÓN:**

Contribuir transversalmente, a la gestión y cumplimiento de programas y políticas, en función a la misión y visión institucional de la PGE.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Asesorar en todos los temas de gestión jurídica y análisis jurídico administrativo al interior y/o exterior de la Procuraduría General del Estado; gestionar y sustanciar acciones legales interpuestas por o en contra de la PGE.

## ACTIVIDADES Y RESULTADOS OBTENIDOS

### UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

1. Atención de consultas o requerimientos de opinión jurídica de la MAE; sobre proyectos de normas internas específicas de la PGE.

Se emitieron 15 Informes que fueron remitidos a la MAE, respecto a reglamentación Interna.

2. Elaboración de respuestas a solicitudes de requerimiento de información externa.

Se atendieron solicitudes externas de información y/o documentación por parte de la Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, Defensor de Pueblo y otras instituciones públicas. Como resultado cuantificable se tienen 16 (dieciséis) notas externas.

3. Elaboración de respuestas a solicitudes de requerimiento de criterio legal solicitado

por las distintas unidades organizacionales de la PGE.

Se elaboraron informes legales a solicitud de diferentes unidades organizacionales de la PGE, absolviendo consultas en materia de contrataciones, auditoría interna, firma de convenios, trámites para el cumplimiento de las actividades de la PGE, entre otros. Como resultado cuantificable se tienen 315 Informes de la unidad de Análisis Jurídico.

4. Elaboración de proyectos de resoluciones procuraduriales.

Se elaboraron proyectos de resoluciones procuraduriales para su suscripción por parte de la MAE, en el marco de la normativa legal vigente. Se emitieron 255 resoluciones procuraduriales.

### UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA

1. Atención al tema de gestión jurídica de la Procuraduría General del Estado.

Se elaboraron informes de análisis y criterio jurídico respecto al tema de Gestión Jurídica de distintos procesos notificados a la Procuraduría General del Estado y los procesos sustanciados por esta Dirección. Se emitieron 414 informes de la Unidad de Gestión Jurídica.

2. Patrocinio y monitoreo de los asuntos legales y los procesos presentados y/o sustanciados por la PGE; inherentes a sus funciones administrativas.

Se continuó con el patrocinio y monitoreo de los procesos judiciales, notificados a la PGE y tramitados por esta Dirección, para lo cual se elaboraron memoriales de apersonamiento, proposición de diligencias, interposición de recursos y acciones de defensa en el patrocinio de los procesos. Se emitieron 260 memoriales.

3. Elaboración de proyectos de resoluciones administrativas y contratos administrativos

Se elaboraron 27 resoluciones administrativas, y 123 contratos administrativos.

N°	Unidad de Análisis Jurídico		Unidad de Gestión Jurídica	
	ACTIVIDAD	CANTIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Atención de consultas o requerimientos de opinión jurídica de la MAE; sobre proyectos de normas internas específicas de la PGE.	15 Informes.	Atención al tema de gestión jurídica de la PGE.	532 Informes de Gestión Jurídica.
2	Elaboración de respuestas a solicitudes de requerimiento de información externa.	16 Notas Externas.	Patrocinio y monitoreo de los asuntos legales (memoriales) y los procesos presentados y/o sustanciados por la PGE; inherentes a sus funciones administrativas.	210 memoriales emitidos; 5 procesos judiciales.
3	Elaboración de respuestas a solicitudes de requerimiento de criterio legal solicitado por las distintas unidades organizacionales de la PGE.	315 Informes de la Unidad de Análisis Jurídico.	Elaboración de proyectos de resoluciones administrativas – (RPA/ RPC-RPC- CO)	24 Resoluciones administrativas.
4	Elaboración de proyectos de resoluciones procuraduriales.	255 Resoluciones procuraduriales.	Elaboración de contratos administrativos dentro la PGE.	130 Contratos elaborados.

## PROCESOS JUDICIALES

Dentro de las actividades de Gestión Jurídica, se ha trabajado en el patrocinio y atención de procesos sustanciados por la PGE emergente de las actividades administrativas, siendo estos los siguientes:

La PGE, durante la gestión 2016 ha sido notificada dentro de los procesos que sustancian distintas unidades jurídicas de la administración pública, para lo cual se han elaborado memoriales considerando la atribución de supervisión que esta institución ejerce en resguardo de los intereses del Estado.

## MEMORIALES DE APERSONAMIENTO

TIPO DE CASO	N° DE MEMORIALES
PROCESOS PENALES	110
PROCESOS CIVILES	60
PROCESOS CONTENCIOSOS Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS	65
CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS	1
ACCIONES DE AMPARO CONSTITUCIONAL	20
PROCESOS LABORALES	1
PROCESOS COACTIVOS FISCAL	2
COACTIVO CIVIL	1
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>

## PROCESOS PENALES

N °	DENUNCIADO IMPUTADO	QUERELLANTE DENUNCIANTE	DELITO DEN/IMP	MOTIVO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
1	Luis Francisco Gutiérrez Parrado C.I. 4760944 LP (Imputado)	Dra. Roxana Duarte, DGAJ (QUERELLANTE) 29/04/15, con poder 271/2015	HURTO (ART. 326 del C.P. - (Imputado)	Pérdida de una cámara fotográfica Mod. W690 y de una cámara filmadora Mod. HDR-PJ10 (of. Escuela de Abogados)	Durante la Etapa Preparatoria: El Fiscal imputó formalmente por hurto, el Juez Cautelar impuso medidas cautelares personales, luego se devolvieron las cámaras a la PGE, el Fiscal emitió Resolución de Sobreseimiento; notificada a la PGE, se planteó incidente de nulidad de notificación, el cual fue desestimado por el Juez Cautelar, El proceso se halla en cierre, por la mínima afectación a la entidad, y haberse devuelto las cámaras.
2	Omar Trigo Rojas (DENUNCIADO)	Dra. Roxana Duarte, DGAJ (DENUNCIANTE) 20/07/2015	Cumplimiento de contrato, Contribuciones y Ventajas Ilegítimas y Extorsión (Delitos Denunciados)	Contrato de publicidad, exigencia de comisión para publicación a periodista Lic. Junior Arias	Resolución de Rechazo de denuncia de 27/08/2015, emitido por la Fiscal de Materia, Amparo Morales Panoso. Se objetó el rechazo, en fecha 16/09/2015. Se remitió al Fiscal Superior en fecha 17 de septiembre 2015; se revocó la resolución de rechazo y se ordenó proseguir con la investigación. A la fecha se propusieron diligencias periciales para sustentar con mayores elementos el delito de extorsión Se solicitó al Fiscal (Dr. Benjamín Saavedra) comine al investigador asignado al caso, para que remita el CD, para efectuar la pericia.

3

Néstor Suárez Gil (IMPUTADO), Enrique Sarmiento Sánchez (IMPUTADO); Leandro Lafuente Fernández, Ramiro Durán y Reymi Montoya (DENUNCIADOS)

Dra. Roxana Duarte, DGAJ (DENUNCIANTE) el 10/06/15 y aclaración denuncia 19/06/15. EXTORSIÓN

1. Enrique Sarmiento (Delitos imputados: Incumplimiento de contrato y Conducta Antieconómica)  
2. Néstor Suarez Gil (Incumplimiento de Contrato y Conducta Antieconómica)

Construcción Ed. PGE, contrato suscrito por la UPRE con la Empresa Suárez Construcciones y Supervisor de la Obra "Empresa Unipersonal Enrique Sarmiento"

Etapa Preparatoria.  
Detención domiciliaria Enrique Sarmiento.  
Detención preventiva Néstor Suarez Gil.  
Se propuso de diligencias solicitando peritaje.  
El Fiscal asignado emitió requerimiento conclusivo de Acusación Fiscal  
El imputado Néstor Suárez Gil solicita acogerse al Procedimiento Abreviado, y se cuenta con SENTENCIA CONDENATORIA, posteriormente el Imputado Enrique Sarmiento Sánchez se acoge al Procedimiento Abreviado, y se cuenta también con SENTENCIA CONDENATORIA, proceso concluido.

4

Autores, cómplices y encubridores

Hugo Montero Lara, Procurador (DENUNCIANTE) 27/09/2012

Delito denunciado: Alteración, acceso y uso indebido de datos informáticos manipulación informática

Llamadas realizadas al exterior del país por líneas fijas de la PGE a destinos (países) que la Institución no tiene relación alguna.

Rechazo de la denuncia en abril de 2015. Se remitió al Fiscal Departamental en fecha 22 de junio 2015.

La Fiscal asignada actualmente es la Dra. Ximena Morales Aramayo.

No se tiene respuesta de la Fiscalía Departamental del La Paz, sobre el rechazo, ya que dicha resolución fue remitida de oficio.

## PROCESO EJECUTIVO JUDICIAL

	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO/CAUSA	ESTADO DEL PROCESO
1	AFP FUTURO DE BOLIVIA	Exministerio de Defensa Legal.	Retención de aportes al Seguro Social Obligatorio.	<p>Se declaró IMPROBADA la demanda, e IMPROBADA la excepción de falta de personería del demandado, en fecha 24/02/2015, mediante Sentencia 17/15.</p> <p>-La Sentencia fue apelada por el demandante.</p> <p>-En fecha 03/07/2015 se remitió la apelación a la Sala Social Administrativa (Corte Dptal. de Justicia de La Paz), el 6 de mayo 2015, Sorteada a la Sala Social Tercera del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, pendiente de resolución.</p>

## LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN

La Procuraduría General del Estado, en el marco de la Política de la Lucha contra la Corrupción y cero tolerancia a la corrupción, ha instaurado proceso penal en contra de los propietarios de las empresas de ejecución de la obra y supervisión, en la construcción del Edificio de la PGE.

### CASO: IANUS 201515270

#### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO CONTRA NESTOR SUÁREZ GIL Y OTROS, POR EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTROS.

EL 22 de abril de 2014, la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE), dependiente del Ministerio de la Presidencia y la PGE suscribieron un Convenio Interinstitucional de Financiamiento y Ejecución para el

proyecto denominado “Construcción del Edificio de la Procuraduría General del Estado”, por un monto total de Bs. 32.463.893,00 (Treinta y Dos Millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres con 00/100 bolivianos).

La UPRE se encargó de la contratación de la Empresa Constructora, adjudicando la obra a la “Empresa Suárez Construcciones” a cargo del Ing. Néstor Suárez Gil y su representante legal Leandro la Fuente Fernández. Por su parte la

CGE, responsable de la contratación para el servicio de Supervisión de la Obra, adjudicando a la “Empresa Unipersonal Sarmiento” de Enrique Sarmiento Sánchez.

Ante las irregularidades detectadas, entre el supervisor “Empresa Unipersonal Sarmiento” y la empresa ejecutora “Empresa Suárez Construcciones”, la Procuraduría General del Estado (PGE) interpuso denuncia en contra de Enrique Sarmiento Sánchez y Néstor Suárez Gil, producto de las investigaciones el Ministerio Público, formula Imputación Formal contra Enrique Sarmiento Sánchez y Néstor Suárez Gil, por los delitos de incumplimiento de contrato y conducta antieconómica, aplicando en su contra medidas cautelares de arresto domiciliario para uno y para otro detención preventiva.

La PGE, proporcionó todos elementos de convicción para sustentar su denuncia y querrela penal, logrando que el Ministerio Público presente acusación, contra los principales implicados el señor Néstor Suárez Gil y Enrique Sarmiento Sánchez, propietarios de las empresas ejecutoras y supervisora respectivamente.

El 23 de mayo de 2016, el señor Néstor Suárez Gil representante legal de la “Empresa Suárez Construcciones” -en razón que se acogió a proceso abreviado-, por Sentencia 02/20116” dictada por el Tribunal de Sentencia Anticorrupción Primero del Distrito Judicial de La Paz, fue declarado autor y culpable del delito de incumplimiento de contrato, previsto y sancionado en el Art. 222 segundo párrafo del Código Penal.

El 23 de agosto de 2016, el señor Enrique Sarmiento Sánchez, propietario de la “Empresa Unipersonal Sarmiento” que fuera el supervisor de la construcción del Edificio de la PGE Estado, por Sentencia 05/2016 dictada por el Tribunal de Sentencia Anticorrupción Primero del Distrito Judicial de La Paz, fue declarado autor y culpable del delito de incumplimiento de contrato, previsto y sancionado en el Artículo 222 segundo párrafo del Código Penal.

Se cuenta actualmente con copias auténticas de las Sentencias Condenatorias ejecutoriadas; cabe hacer notar que la UPRE, solicitó al Tribunal de Sentencia, se califiquen costas en el proceso contra Ernesto Suárez Gil.

---

## DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN (DGP)



La función principal de la Dirección General de Planificación - DGP es la implantación de los procesos de planificación estratégica y operativa en la institución y su articulación con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE; así como, efectuar el seguimiento y evaluación a su ejecución en coordinación con todas las áreas organizacionales de la institución. Al efecto, es responsable de la implementación del Sistema de Programación de Operaciones y del Sistema de Organización Administrativa.

### OBJETIVO DE GESTIÓN

Contribuir transversalmente a la gestión y cumplimiento de programas y políticas en función de la visión y misión institucional de la Procuraduría General del Estado, en el ámbito de competencia de cada área de apoyo y asesoramiento.

### OBJETIVO ESPECÍFICO

Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI), a través de la Programación de Operaciones Anual-Presupuesto, estableciendo las medidas a adoptarse para lograr resultados con eficacia y eficiencia; y mejorar el desempeño operativo institucional.

### ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Evaluación Final a la ejecución del Plan Operativo Anual 2015; en fecha 4 de febrero de 2016.
2. Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de la PGE en coordinación con las áreas organizacionales.

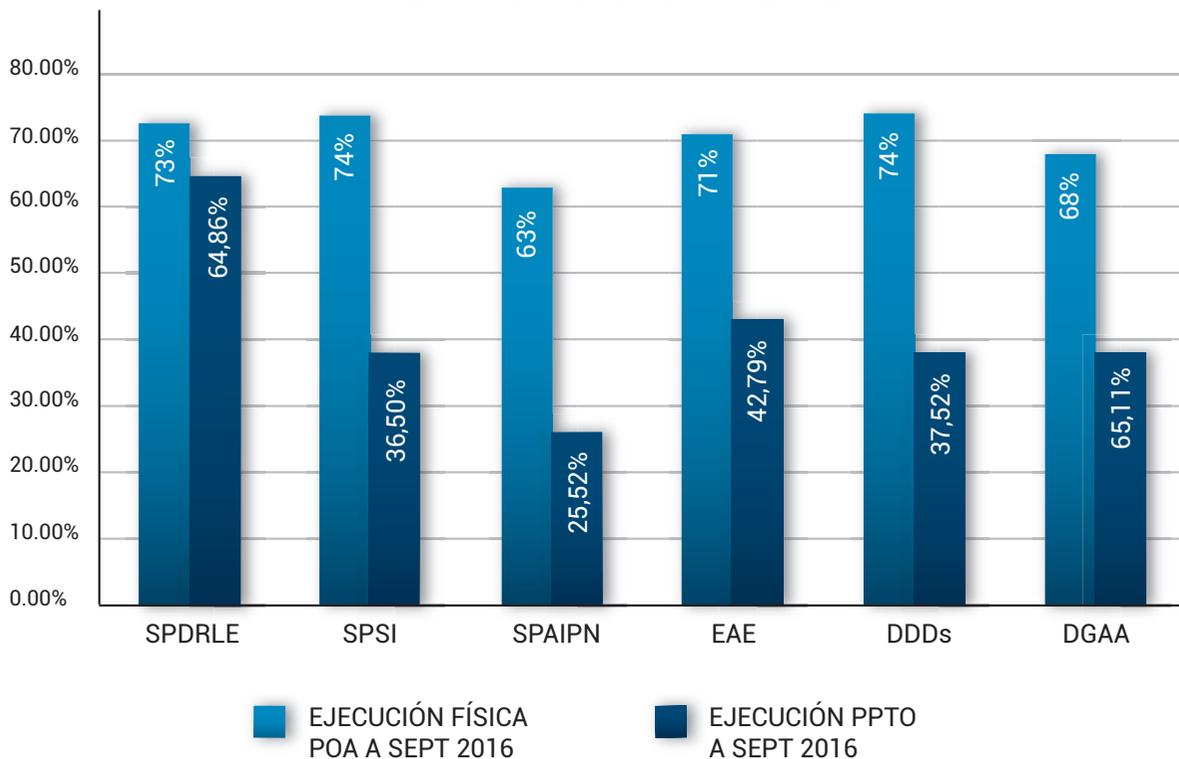
3. Ajustes/modificación física en tres oportunidades de la Programación Anual de Operaciones POA 2016, en coordinación con las áreas organizacionales; aprobadas con Resolución Procuradural 053/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, que aprueba el primer POA 2016 Reformulado; Resolución Procuradural 160/2016, de fecha 30 de junio de 2016, que aprueba el segundo POA 2016 Reformulado; y Resolución Procuradural 196/2016, de fecha 29 de agosto de 2016, que aprueba el tercer POA 2016 Reformulado.
4. Procesos de Seguimiento/Evaluación a la Programación de Operaciones Anual (POA) 2016 correspondiente al Primer Trimestre, Primer Semestre, Tercer Trimestre 2016; y la Evaluación final de Resultados POA 2016.
5. Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 a través de un proceso participativo con reuniones taller con todas las áreas y unidades organizacionales de la institución; en coordinación con el órgano rector; aprobado con Resolución Procuradural 200/2016 de 8 de septiembre de 2016.
6. Elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto gestión 2017, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de un proceso participativo con todas las áreas organizacionales de la institución; aprobado mediante Resolución Procuradural 202, de 8 de septiembre de 2016.
7. Coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores la participación de la institución en la formulación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral.
8. Coordinación y administración de la ejecución del Proyecto BID-PGE, Apoyo al fortalecimiento de la PGE con el organismo financiador y áreas de la institución; informe Semestral 2016, sustentada mediante nota PGE/DGP/BID 120/2016, del 16 de agosto de 2016.
9. Actualización y elaboración del Reglamento Específico de Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, aprobado con Resolución Procuradural 1157/2016 del 17 de mayo de 2016 y del Reglamento Específico de Organización Administrativa aprobado con Resolución Procuradural 233/2016, del 25 de octubre de 2016.

## RESULTADOS OBTENIDOS

- Información oportuna a las autoridades de la institución sobre la programación y ejecución de las operaciones (ejecución física y financiera), a través de los informes de seguimiento y evaluación, que facilitan el análisis y toma de decisiones en procura de la eficacia, eficiencia y oportunidad de la gestión institucional, hacia el logro de las metas y resultados trazados.
- Operaciones programadas, ajustadas considerando el avance de la gestión; los requerimientos institucionales y nuevas condiciones coyunturales o permanentes.
- Herramientas de apoyo a la gestión desarrolladas y/o actualizadas: Manual de Organización y Funciones y; Manuales de Procesos y Procedimientos.
- Plan Estratégico Institucional 2016-2020 desarrollado en el marco de la Agenda Patriótica 2025 y Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.
- Plan Operativo Anual 2017 desarrollado en el marco del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020.
- Participación de la institución en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral "Bolivia Soberana", sector Relaciones Internacionales, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020.

- En la ejecución del Proyecto de apoyo al fortalecimiento institucional a la Procuraduría General del Estado, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FI-14439-BO:
  - Se suscribió el contrato de consultoría por producto para el desarrollo del Sistema Informático para el Registro Obligatorio de Procesos del Estado "ROPE" que será alimentado con valiosa información a cargo de los abogados de las unidades jurídicas de las instituciones públicas; el sistema que coadyuvará a la labor de supervisión e intervención de procesos que afecten los intereses del Estado;
  - Se adquirió la infraestructura informática necesaria para el Sistema Informático para el Registro Obligatorio de Procesos del Estado "ROPE" consistente en: un (1) Servidor, dos (2) Cuchillas y la licencia de Software necesaria; éstos permitirán el funcionamiento del sistema ROPE.
- Se actualizó el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) actualizado y compatibilizado por el Órgano Rector, aprobado mediante Resolución Procuradural 115/2016, de 17 de mayo de 2016.
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) actualizado y compatibilizado por el Órgano Rector, aprobado mediante Resolución Procuradural 233/2016, de 25 de octubre de 2016.
- Del Seguimiento al avance en la Ejecución de la Programación de Operaciones Anual (POA 2016) correspondiente al Tercer Trimestre de la Gestión, se obtuvieron los siguientes datos, que determinan el grado de avance Ejecución POA:

**DATOS EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA  
POA 2016 PGE – AL TERCER TRIMESTRE**



## INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA

CUADRO RELACIÓN EJECUCIÓN FÍSICA-FINANCIERA  
POA-PPTO 2016 PGE – AL TERCER TRIMESTRE

Áreas organizacionales de la PGE	Ejecución física 3er trimestre 2016 (%) - Eficacia -	Ejecución presupuestaria 3er trimestre 2016 (%) - Eficiencia -
SPDRLE	73%	65%
SPSI	74%	37%
SPAIPN	63%	26%
EAE	71%	43%
DDD	74%	38%
DGAA-ÁREAS APOYO	68%	65%
Porcentaje ejecución física – ppto. PGE al 3er trim/2016.-	71%	46%

De acuerdo a lo establecido en los parámetros de clasificación de cumplimiento, eficacia y eficiencia, en el cuadro y gráfica anterior, se advierte el “Desempeño Institucional” de la Procuraduría General del Estado, al finalizar el Tercer Trimestre, con una ejecución física del 71% de cumplimiento POA-2016, sobre el 75% correspondiente al trimestre, con una Eficacia del 95% (sobre 100%), indicador que nos da a entender que la institución se encuentra con una ejecución física POA Optima, clasificada como “MUY BUENO”. En cuanto al indicador de Eficiencia, que corresponde al uso óptimo de los recursos con relación a los objetivos establecidos, la Procuraduría General del Estado tuvo una Ejecución Presupuestaria del

46%, sobre el 75% de avance hasta el tercer Trimestre gestión 2016 (enero-septiembre).

### OPERACIONES POA 2016

- Se brindó asesoramiento y asistencia técnica a las áreas en la formulación del Plan Estratégico Institucional 2016-2020 y Plan Operativo Anual 2017, considerando los lineamientos de la Agenda Patriótica 2025 y Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.
- Se efectuó la coordinación con las áreas organizacionales de la institución, para desarrollar el Seguimiento/Evaluación

Trimestral, Semestral y Anual del POA 2016 y su correspondiente verificación de resultados.

- Asimismo, se asistió a las áreas/unidades organizacionales en los procesos de ajuste de la Programación Operativa Anual 2016, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos.
  - Se elaboró el Plan Estratégico Institucional PEI 2016 - 2020, con la participación de todas las áreas/unidades organizacionales de la institución.
  - En coordinación con la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación se desarrolló el marco conceptual del sistema informático POA-Presupuesto.
  - Se coordinó con todas las áreas/unidades organizacionales de la institución el proceso de formulación del POA y vinculación Presupuesto para la gestión 2017.
  - Se socializó el Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Organización y Funciones de la institución, en coordinación con las áreas y unidades organizacionales de la PGE.
  - Se efectuó la revisión y actualización del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones - RE-SPO y Reglamentó Específico del Sistema de Organización Administrativa - RE-SOA.
  - Se coordinó y asistió a las áreas y unidades organizacionales de la institución en los procesos de análisis y diseño organizacional.
  - Se elaboró el diagnóstico institucional y organizacional para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 y Plan Operativo Anual 2017, identificando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
-

# DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DGAA)



## OBJETIVO DE GESTIÓN:

Contribuir transversalmente a la gestión dando cumplimiento de los programas, proyectos y políticas, implementados en función a la misión y visión institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE).

## OBJETIVO ESPECÍFICO:

Ejecutar los recursos financieros y no financieros de la (PGE), a través de procesos y procedimientos administrativos, financieros, de bienes y servicios, recursos humanos y archivo en el marco de la normativa vigente.

## ACTIVIDADES Y RESULTADOS OBTENIDOS

La estructura organizativa de la DGAA está conformada por la Unidad Financiera, Unidad de Bienes y Servicios, y la Unidad de Recursos Humanos, cuyos resultados de gestión se encuentran detallados de la siguiente manera:

### • UNIDAD FINANCIERA

#### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

A continuación se detalla el presupuesto actual de la PGE, distribuido en sus diferentes fuentes de financiamiento:

<b>PRESUPUESTO PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2016 (Expresado en Bolivianos)</b>				
Descripción Fuente de Financiamiento	Presupuesto Vigente	Ejecución al 15/12/2016	Ejecución % al 15/12/2016	Saldo Presupuestario
<b>Total 20 - 230 (Recursos Específicos)</b>	<b>1.197.252,00</b>	<b>448.988,19</b>	<b>37,50%</b>	<b>748.263,81</b>
20 - 230 (Recursos Específicos)	1.197.252,00	448.988,19	37,50%	748.263,81
<b>Total 41 - 111 (Transferencias del TGN)</b>	<b>78.898.959,90</b>	<b>66.859.847,84</b>	<b>84,74%</b>	<b>12.039.112,06</b>
41 - 111 (Transferencias del TGN)	78.898.959,90	66.859.847,84	84,74%	12.039.112,06
<b>80 (Donación Externa)</b>	<b>2.032.034,10</b>	<b>1.442.626,00</b>	<b>70,99%</b>	<b>589.408,10</b>
80 - 411 (Donación Externa - BID)	1.982.133,10	1.392.725,00	70,26%	<b>589.408,10</b>
80 - 515 (Donación Externa - COSUDE)	49.901,00	49.901,00	100,00%	0,00
<b>Total General</b>	<b>82.128.246,00</b>	<b>68.751.462,03</b>	<b>83,71%</b>	<b>13.376.783,97</b>

La PGE tiene una ejecución presupuestaria global, al 15 de diciembre de 2016, de 83,71%; respecto a la ejecución de Recursos Específicos pertenecientes a la Escuela de Abogados del Estado se alcanza 37,50%, en relación a la ejecución de recursos de Transferencias del TGN un 84,74%; con Recursos de Donación Externa financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se alcanzó una ejecución del 70,26% y con la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) de 100%.

En base a la citada información, se proyecta una ejecución presupuestaria para fin de la gestión 2016 de alrededor del 90%.

<b>PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/16 (Expresado en Bolivianos)</b>				
Descripción Fuente de Financiamiento	Presupuesto Vigente	Ejecución al 15/12/2016	Ejecución % al 15/12/2016	Proyección de la Ejecución %
<b>Total 20 - 230 (Recursos Específicos)</b>	<b>1.197.252,00</b>	<b>448.988,19</b>	<b>37,50%</b>	<b>32,08%</b>
20 - 230 (Recursos Específicos)	1.197.252,00	448.988,19	37,50%	32,08%
<b>Total 41 - 111 (Transferencias del TGN)</b>	<b>78.898.959,90</b>	<b>66.859.847,84</b>	<b>84,74%</b>	<b>92,18%</b>
41 - 111 (Transferencias del TGN)	78.898.959,90	66.859.847,84	84,74%	92,18%
<b>80 (Donación Externa)</b>	<b>2.032.034,10</b>	<b>1.442.626,00</b>	<b>70,99%</b>	<b>41,10%</b>
80 - 411 (Donación Externa - BID)	1.982.133,10	1.392.725,00	70,26%	42,14%
80 - 515 (Donación Externa - COSUDE)	49.901,00	49.901,00	100,00%	0,00%
<b>Total General</b>	<b>82.128.246,00</b>	<b>68.751.462,03</b>	<b>83,71%</b>	<b>90,03%</b>

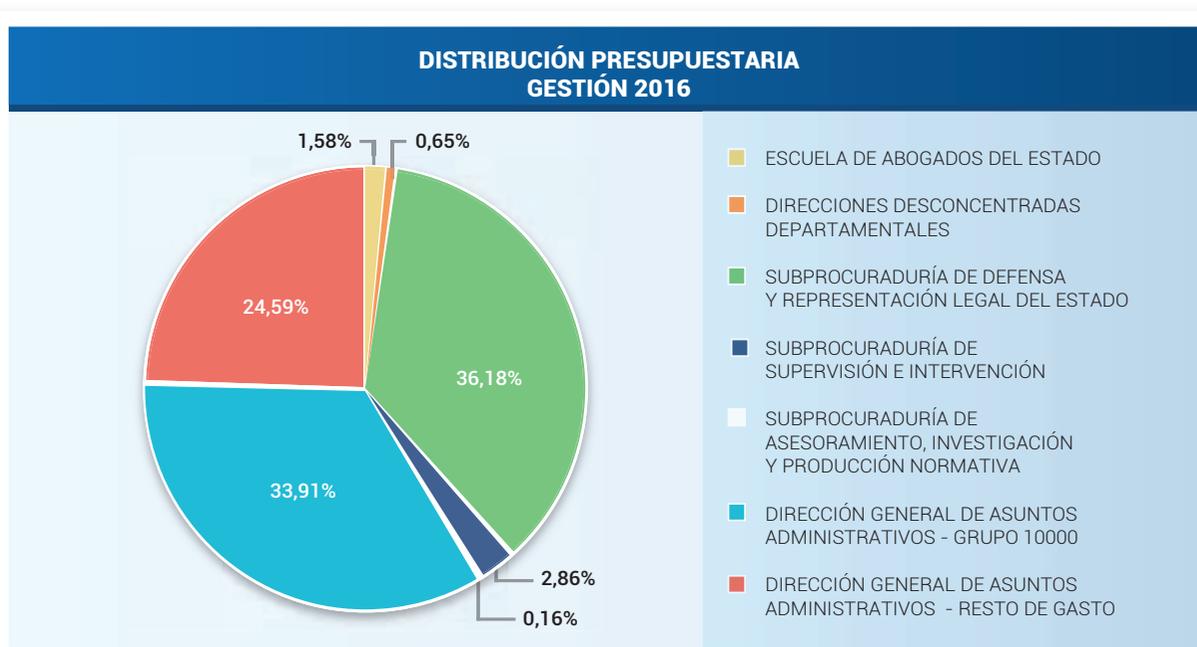
## ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

A continuación se detalla el presupuesto de la gestión 2016 de la PGE, distribuido por grupo de gasto, el mismo contempla todas las fuentes de financiamiento, como ser: Recursos Propios, Transferencias del TGN y Donación Externa.

PRESUPUESTO PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DISTRIBUCIÓN POR GRUPO DE GASTO (Expresado en Bolivianos)					
Descripción Fuente de Financiamiento		Presupuesto Vigente	Ejecución al 15/12/2016	Ejecución % al 15/12/2016	Proyección de la Ejecución %
10000	Servicios Personales	25.081.959,00	22.541.910,65	89,87%	100,46%
20000	Servicios No Personales	43.331.490,30	33.948.034,91	78,34%	83,54%
30000	Materiales y Suministros	2.275.285,05	1.792.622,34	78,79%	95,32%
40000	Activos Reales	11.065.820,65	10.274.935,84	92,85%	0,00%
60000	Serv. de la Deuda Pública	99.061,00	57.239,33	57,78%	69,34%
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	274.630,00	136.718,96	49,78%	56,22%
<b>Total General</b>		<b>82.128.246,00</b>	<b>68.751.462,03</b>	<b>83,71%</b>	<b>90,03%</b>

## ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Se detalla la distribución presupuestaria para la gestión 2016 de las Subprocuradurías, Direcciones de Apoyo y Asesoramiento; DDD y de la EAE, dependientes de la PGE, que incluyen todas las fuentes de financiamiento.



En el siguiente gráfico se detalla a continuación la ejecución de las subprocuradurías, direcciones y Escuela de abogados del Estado.

Nº	Unidad Organizacional	Presupuesto vigente	Ejecución al 15/12/2016	Ejecución % 15/12/2016	Proyección de la Ejecución %
1	Defensa Legal del Estado	34.246.054,94	26.748.542,38	78,11%	94,67%
2	Escuela de Abogados del Estado	1.397.252,00	605.061,64	43,30%	51,96%
3	Gastos de Funcionamiento	44.452.904,96	39.955.232,01	89,88%	98,57%
4	Financiamiento Externo BID	1.982.133,10	1.392.725,00	70,26%	97,02%
	Financiamiento Externo COSUDE	49.901,00	49.901,00	100,00%	100,00%

## • UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

En el marco del Decreto Supremo 0181 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), de 28 de junio de 2009, se efectuaron 292 procesos de contratación conforme al siguiente detalle:

Nº	MODALIDADES	OBJETO	CANTIDAD DE PROCESOS EJECUTADOS AL 28/11/2016
<b>PROCESOS DE CONTRATACIÓN D.S. 181</b>			
1	Contrataciones Menores (hasta Bs. 50.000,00)	Bienes	64
		Servicios	106
		Consultorías de Línea	31
		Consultorías por Producto	72
2	Contrataciones Directas		69
3	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) (mayores a Bs. 50.000,00 y hasta Bs. 1.000.000,00)		25
4	Licitaciones (LP) Mayores a Bs. 1.000.000,00		0
5	Licitación Pública (Seguros)		1
<b>TOTAL PROCESOS EJECUTADOS</b>			<b>292</b>

## • EDIFICIO A LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

### CONSTRUCCIÓN

Conforme al Convenio Interinstitucional de Financiamiento y Ejecución UPRE-CIFE-56/2014 entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) y la Procuraduría General del Estado (PGE), con un monto de Bs.32.463.893,00 financiado por el Programa “Bolivia Cambia”, el monto inicialmente comprometido para esta obra, no ha sido incrementado durante el tiempo que demandó la construcción del mencionado edificio.

Esta infraestructura se construyó con parámetros de funcionalidad y seguridad de vanguardia, con diseño estructural sismo - resistente, sistema de seguridad y vigilancia, sistema contra incendios, tres ascensores que sirven a los siete niveles del edificio, cada nivel cuenta con salas de reuniones, baños y cocinetas de uso común.

Asimismo, cuenta con ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades del personal, siendo los siguientes: Auditorio, comedor, informaciones, recepción de documentación, control y vigilancia, control policial y portería, sala de conferencias, biblioteca, internet, áreas verdes y de servicios, archivo central de alta seguridad, almacenes, data center, salas de máquinas, 19 parqueos internos y consultorio médico, cabe hacer notar que se hace uso de todo el mobiliario adquirido en gestiones anteriores, no habiendo solicitado presupuesto adicional para el equipamiento de estas nuevas instalaciones.

Esta obra fue ejecutada y concluida por la Empresa Constructora Vásquez & Palenque SRL - Constructora Covas SRL y Supervisada por la Empresa AA Rejas SRL.

### ENTREGA E INAUGURACIÓN

El 20 de octubre de 2016, el presidente del Estado, Evo Morales inauguró el moderno



edificio de la Procuraduría General del Estado, obra ubicada en la calle Martín Cárdenas, esquina calle 11 de Junio, zona Ferropetrol, en la ciudad de El Alto, sede de la máxima institución de defensa legal del Estado.

El procurador general del Estado, Héctor Arce, dijo: “la obra fue construida gracias al presidente Evo Morales, quien tuvo la visión y el valor de nacionalizar los recursos naturales y crear una institución de defensa legal que jamás existió en 180 años de vida republicana. La Procuraduría más antigua es la de Argentina que tiene 153 años de existencia, todos los países de la región contaron con una institución desde hace más de 80 años, y Bolivia pese haber realizado 16 reformas a la Constitución, los exgobernantes nunca pensaron en crear una instancia de defensa legal de los intereses del Estado”.

El presidente Evo Morales, recomendó a todos los servidores de la Procuraduría, “ustedes tienen mucha responsabilidad, ya que ni Evo ni



Álvaro son abogados y tienen confianza en este equipo de trabajo, para sentar soberanía en el patrimonio del pueblo boliviano”.

El mandatario explicó que la Procuraduría General del Estado debe defender el patrimonio de Bolivia, que son los recursos naturales, como el Silala y el acceso al mar, entre otros, además de las inversiones de las empresas estatales.

Se recordó que el gobierno planteó construir esta infraestructura en la ciudad de Sucre, sin embargo, grupos opositores se resistieron y se determinó trasladar este proyecto a la ciudad de El Alto, por su importante papel en la historia de Bolivia por su acérrima defensa de los recursos naturales en 2003.

El vicepresidente Álvaro García Linera, dijo que este edificio fue construido en honor a la

lucha del pueblo alteño que protegió los bienes comunes, por lo que pidió a los ciudadanos de esa urbe proteger esta infraestructura, “símbolo de la defensa de los recursos de nuestra querida Patria”.

El procurador general del Estado, Héctor Arce, expresó su agradecimiento al presidente del Estado Plurinacional por la conclusión de esta importante obra, simboliza los resultados del proceso de cambio encabezado por Morales y los movimientos sociales en una ciudad valerosa que ofrendó vidas para defender los recursos del Estado.

El Presidente recordó que en El Alto se defendió con sangre los recursos naturales y como homenaje los abogados deben formarse en la Escuela de Abogados, en defensa legal del Estado.

# UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)



## **OBJETIVO DE GESTIÓN:**

Contribuir transversalmente a la gestión, en el cumplimiento de programas y políticas en función de la visión y misión institucional de la PGE, en el ámbito de competencia de cada área de apoyo y asesoramiento.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Evaluar la confiabilidad de la información financiera de la PGE, verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de sus operaciones, evaluar la eficacia, eficiencia, economía y efectividad de sus operaciones, efectuar el seguimiento a las recomendaciones emitidas en informes de auditoría, y ejecutar otras auditorías según las NAG, cuando sean requeridas.

## ACTIVIDADES Y RESULTADOS OBTENIDOS

La Unidad de Auditoría Interna de la PGE, encargada de efectuar el control interno posterior, desempeña sus funciones conforme lo establece el Art. 15 de la Ley 1178.

De acuerdo al POA de la Unidad de Auditoría Interna, las actividades programadas en la presente gestión, son:

CÓDIGO	OPERACIÓN
7.1	Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de la Procuraduría General del Estado, al 31 de diciembre de 2015.
7.2	Seguimiento a la implantación de recomendaciones contenidas en el informe referido a la auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de la Procuraduría General del Estado, al 31 de diciembre de 2014.
7.3	Segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones contenidas en el informe referido a la auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de la Procuraduría General del Estado, al 31 de diciembre de 2013.
7.4	Segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones contenidas en el informe referido a la auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de la Procuraduría General del Estado, al 31 de diciembre de 2012.
7.5	Auditoría operacional de la Dirección General de Procesos de Derechos Humanos y Medio Ambiente, correspondiente a la gestión 2015.
7.6	Auditoría operacional al Sistema de Programación de Operaciones de la Procuraduría General del Estado, correspondiente a la gestión 2015.
7.7	Auditoría operacional al Sistema de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, correspondiente a la gestión 2015.
7.8	Auditoría especial de cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR), correspondiente al 2 enero de 2015 al 31 de marzo de 2016.
7.9	Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría operacional del Sistema de Programación de Operaciones de la Procuraduría General del Estado, correspondiente a la gestión 2014.
7.10	Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría especial de cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR), correspondiente a la gestión 2014.
7.11	Auditorías no programadas.
7.12	Labores de cierre de operaciones institucionales para fines de auditorías a realizar.
7.13	Relevamientos de información.
7.14	Labores administrativas, relacionadas con la formulación de la Planificación Estratégica de la UAI, formulación del POA de la UAI, Seguimiento, Control y Evaluación Semestral y Anual del POA de la UAI, de acuerdo a instructivos de la Contraloría General del Estado.

## RESULTADOS OBTENIDOS

La Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo al Programa de Operaciones Anual de la gestión 2016, ha concluido y se encuentra en proceso las siguientes auditorías:

CÓDIGO	OPERACIÓN	ESTADO	RESULTADO	FECHA EMISIÓN INFORME
7.1	Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de la Procuraduría General del Estado, al 31 de diciembre de 2015.	Concluido	Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de la Procuraduría General del Estado, al 31 de diciembre de 2015.	26/02/2016
7.2	Seguimiento a la implantación de recomendaciones contenidas en el informe referido a la auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de la Procuraduría General del Estado, al 31 de diciembre de 2014.	Concluido	Un informe de seguimiento.	31/03/2016
7.3	Segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones contenidas en el informe referido a la auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de la Procuraduría General del Estado, al 31 de diciembre de 2013.	Concluido	Un informe de seguimiento.	31/03/2016
7.4	Segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones contenidas en el informe referido a la auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de la Procuraduría General del Estado, al 31 de diciembre de 2012.	Concluido	Un informe de seguimiento.	31/03/2016
7.11	Segundo seguimiento al cumplimiento de la implantación de las recomendaciones de la auditoría especial de contrataciones de la Procuraduría General del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 8 de febrero al 31 de diciembre de 2011.	Concluido	Un informe de seguimiento.	25/04/2016
7.11	Segundo seguimiento al cumplimiento de la implantación de las recomendaciones de la auditoría especial de pasajes y viáticos del exministerio de Defensa Legal del Estado, correspondiente al periodo 2 de enero de 2010 al 7 de febrero de 2011.	Concluido	Un informe de seguimiento.	25/04/2016

CÓDIGO	OPERACIÓN	ESTADO	RESULTADO	FECHA EMISIÓN INFORME
7.11	Segundo seguimiento al cumplimiento de la implantación de las recomendaciones de la auditoría especial de telefonía celular del exministerio de Defensa Legal del Estado, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de enero de 2010 al 7 de febrero de 2011.	Concluido	Un informe de seguimiento.	25/04/2016
7.11	Segundo seguimiento al cumplimiento de la implantación de las recomendaciones de la auditoría especial de cierre de ejecución de gastos y estados complementarios del exministerio de Defensa Legal del Estado, por el periodo 2 de enero de 2010 al 7 de febrero de 2011.	Concluido	Un informe de seguimiento.	27/04/2016
7.11	Segundo seguimiento al cumplimiento de la implantación de las recomendaciones de la auditoría especial del almacén de la Procuraduría General del Estado, por el periodo comprendido del 3 de enero de 2012 al 30 de abril de 2013. (Informe de control interno)	Concluido	Un informe de seguimiento.	24/05/2016
7.5	Auditoría operativa de la Dirección General de Procesos en Derechos Humanos y Medio Ambiente, gestión 2015.	Concluido	Un informe auditoría.	30/06/2016
7.11	Seguimiento a la implantación de recomendaciones contenidas en el informe referido a la auditoría especial de contrataciones de la Procuraduría General del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 8 de febrero al 31 de diciembre de 2011.	Concluido	Un informe de seguimiento.	25/04/2016
7.11	Auditoría operacional al sistema de organización administrativa de la Procuraduría General del Estado, por el periodo comprendido del 2 de enero al 30 de junio de 2016.	Concluido	Un informe auditoría.	12/08/2016

CÓDIGO	OPERACIÓN	ESTADO	RESULTADO	FECHA EMISIÓN INFORME
7.8	Auditoría especial de cumplimiento oportuno de la declaración jurada de bienes y rentas, correspondiente al 2 enero de 2015 al 31 de marzo de 2016.	Concluido	Un informe auditoría.	26/10/2016
7.10	Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría especial de cumplimiento oportuno de la declaración jurada de bienes y rentas, correspondiente a la gestión 2014.	Concluido	Un informe de seguimiento.	26/10/2016
7.11	Segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría especial de cumplimiento oportuno de la declaración jurada de bienes y rentas, correspondiente a la gestión 2013.	Concluido	Un informe de seguimiento.	04/10/2016
7.11	Informe complementario reformulado de la auditoría especial de capacitación del exministro de Defensa Legal del Estado, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2010 al 7 de febrero de 2011.	Concluido	Un informe complementario reformulado.	07/11/2016
7.9	Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría operacional al Sistema de Programación de Operaciones de la Procuraduría General del Estado, gestión 2014.	En proceso	Un informe de seguimiento.	30/12/2016
7.6	Auditoría operacional al Sistema de Programación de Operaciones de la Procuraduría General del Estado, gestión 2015.	En proceso	Un informe de auditoría.	30/12/2016
7.7	Auditoría operacional al Sistema de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, gestión 2015.	En proceso	Un informe de auditoría.	30/12/2016

Otorgando una ponderación proporcional a cada operación programada para la presente gestión, se tendría la cuantía relativa de 7,14% para cada una de ellas, por tanto, el resultado final (enero a diciembre de 2016), es del 100% de cumplimiento del POA de la Unidad de Auditoría Interna.

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA



De conformidad con el artículo 22 del D.S. 0788 que Reglamenta la Organización, Estructura y Funciones de la Procuraduría General del Estado, la Unidad de Transparencia, es responsable de:

- a) Transparentar la gestión pública de la Procuraduría General del Estado.**
- b) Asegurar el acceso a la información pública en el marco de la normativa vigente.**
- c) Promover la ética de los servidores públicos.**
- d) Desarrollar mecanismos para la implementación del control social.**
- e) Velar porque sus autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas.**

## OBJETIVO DE GESTIÓN

Promover la Transparencia en la gestión de la Procuraduría General del Estado.

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover la gestión pública con transparencia, velando el cumplimiento ético y normativo en todos los actos de las servidoras y servidores públicos de la PGE.

## ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Cumpliendo con el mandato constitucional, y de la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, concerniente a la obligación de las servidoras y servidores públicos de rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, la Procuraduría General

del Estado (PGE) realizó su Rendición Pública de Cuentas, final gestión 2015, el 29 de enero de 2016, en la ciudad de La Paz en el Hall de la Vicepresidencia del Estado, ante la presencia de representantes de las organizaciones y actores sociales de la sociedad civil; asimismo se contó con la participación de ministros de Estado, cuerpo diplomático, autoridades del Tribunal Supremo de Justicia y otras autoridades judiciales.

Actividad en la cual el Procurador General del Estado destacó los procesos arbitrales que fueron cerrados en la Gestión 2015, la promulgación de la Ley 768 por parte del presidente Evo Morales Ayma que modifica la Ley 064 de la Procuraduría General del Estado. Así también hizo hincapié que la Escuela de Abogados “Evo Morales Ayma” amplió las facultades para formar a profesionales que no sean abogados.

- Posteriormente, el 30 de mayo se llevó a cabo la Rendición Pública de Cuentas Inicial 2016, en el Paraninfo Universitario de la Universidad Amazónica de Pando, de la ciudad de Cobija - Pando, ante la presencia de autoridades departamentales, municipales, judiciales, organizaciones y actores sociales de la sociedad civil; donde se comprometió la implementación de dos sistemas; 1) Registro de Abogados del Estado (RAE), cuyo objetivo es el registro obligatorio de todas y todos los abogados que presentan servicio de asesoramiento técnico jurídico en la unidad jurídica o la instancia a cargo de los procesos judiciales que ejerce patrocinio legal o asesoramiento en las instituciones, entidades y empresas de la administración pública y 2) El Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE), con la finalidad de registrar todos los procesos judiciales a cargo de las unidades jurídicas de la administración pública en todos los niveles de gobierno con la identificación de instituciones, entidades, empresas públicas, abogados, cuantía y toda la información adicional que sea requerida

para la implementación y funcionamiento del Sistema.

- En referencia a la defensa legal de inversiones, se indicó que a la fecha existen seis procesos arbitrales los cuales son: South American Silver Limited, Quiborax & Non Metallic Minerals, Abertis Infraestructuras S.A., Glencore S.A. Jindal Steel Bolivia S.A. y Air BP S.A; por su parte el Procurador General del Estado manifestó que “La nación boliviana puede estar tranquila, porque en materia de defensa legal del Estado pese a la gran cantidad de nacionalizaciones que se han llevado adelante, pese a nacionalizar rubros enteros como el de telecomunicaciones, electricidad, recursos hidrocarburíferos, mineralógicos y aeropuertos, todas esas nacionalizaciones se han hecho de la manera más responsable, serena y hoy en día somos el país que menos conflictos legales tiene pese a que más nacionalizaciones ha llevado adelante”.
- Con la finalidad de promover los valores éticos descolonizadores en los servidores públicos de la PGE, se llevó adelante el Taller de Ética Pública en la Administración Pública, impartido por servidores públicos del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, donde se hizo hincapié la importancia de la ética en la administración pública como mecanismo de fortalecimiento institucional, y muestra de sensibilidad social.

*“Defendiendo el interés nacional con dignidad y transparencia”*





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

IX

DIRECCIONES  
DESCONCENTRADAS  
DEPARTAMENTALES



# IX

## DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTALES

Las Direcciones Desconcentradas Departamentales (DDD) ejercen las funciones y atribuciones de la Procuraduría General del Estado en el ámbito departamental, operativo y funcional, por delegación expresa del Procurador General del Estado.

### OBJETIVO DE GESTIÓN

Representar a la Procuraduría General del Estado a nivel departamental, ejerciendo las atribuciones específicas previstas para las DDD y las funciones que sean expresamente delegadas por el Procurador General del Estado.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las DDD, cuentan con cuatro objetivos específicos:

**1.** Precautelar los intereses del Estado, implementando sistemáticamente a nivel departamental los procesos de supervisión e intervención de las unidades jurídicas a través del sistema informático creado al efecto.

Este objetivo tiene las siguientes actividades:

- Actualización e identificación de las instituciones públicas en el ámbito departamental.
- Realizar el seguimiento de casos instruidos por el Procurador General del Estado, subprocuradores y los priorizados

por las DDD de acuerdo a los parámetros establecidos por el Manual de Procesos y Procedimientos.

- Realizar la supervisión de casos instruidos por el Procurador General del Estado, subprocuradores y los priorizados por las DDD de acuerdo a los parámetros establecidos por el Manual de Procesos y Procedimientos.
- Realizar la evaluación a las acciones judiciales de las unidades jurídicas, en los procesos judiciales y administrativos; cuya meta es la evaluación de las acciones judiciales a instituciones o entidades públicas y sus unidades jurídicas con relación a la defensa de los intereses del Estado.

**2.** Defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado en el ámbito departamental. Este objetivo tiene las siguientes operaciones:

- Emisión de informes y análisis técnicos jurídicos a nivel departamental, que sustenten la necesidad de intervención de la

**PGE, en la defensa de los intereses del Estado.**

- **Intervención en la defensa de los intereses del Estado, instruidos por la MAE a nivel departamental.**
- **Atención a denuncias y reclamos motivados de los ciudadanos, entidades que conforman el control social, en los casos que se lesionen los intereses del Estado.**

**3.** Atender denuncias y reclamos de ciudadanos, ciudadanas y entidades que conforman el control social, aplicando los procedimientos previstos en el Reglamento de Tratamiento de Denuncias y Reclamos:

- **Promover los intereses del Estado, realizando actividades de difusión en materia de normativa, logros y resultados de la Procuraduría General del Estado.**
- **Elaboración de planes de difusión en materia de normativa institucional, logros y resultados institucionales de la PGE, cuya meta es tener planes de difusión elaborados.**
- **Ejecución de las actividades de difusión en materia de normativa institucional de logros y resultados institucionales de la PGE, teniendo como meta la ejecución de eventos de difusión en los respectivos departamentos.**
- **Otras actividades inherentes al cargo, por delegación del Procurador General del Estado.**

**4.** Actualmente las DDD en el marco de la Ley 768 de 15 de diciembre de 2015 y el Decreto Supremo 2739 del 20 de Abril de 2016, que reglamenta el Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención de la Procuraduría General del Estado, el Registro de Abogados del Estado – RAE y el Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE (Ley 768 de Modificación a la Ley 064); en su Art. 11 tienen nuevas atribuciones y funciones relativas a:

- **Ejercer de manera directa la función de mantener un registro permanente y actualizado de los abogados en el RAE;**
- **Realizar el seguimiento y control del cumplimiento del registro y actualización del RAE, por parte de las instituciones, entidades o empresas de la administración pública;**
- **Contrastar y verificar la información de registro profesional y laboral de los abogados con los sistemas informáticos que correspondan;**
- **Otorgar electrónicamente la certificación del registro a los abogados del Estado que prestan servicios de asesoramiento técnico jurídico, en la unidad jurídica o la instancia, a cargo de los procesos judiciales de la administración pública, asignándoles el Número Único de Registro – NUR.**

## DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL LA PAZ (DDDLP)



### ACCIONES Y RESULTADOS

#### REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO (RAE)

La Dirección Desconcentrada Departamental de La Paz (DDDLP), elaboró un plan de trabajo de implementación del Sistema del Registro de Abogados del Estado (RAE), realizando las siguientes actividades:

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR	RESULTADO
1 de junio de 2016	Un evento de socialización y difusión dirigido a instituciones, entidades y empresas de la administración pública con jurisdicción nacional y departamental; en coordinación con la SPSI.	Salón Auditorium del Centro de Comunicaciones La Paz "CCLP".	Participaron 457 funcionarios públicos de las instituciones, entidades y empresas de la administración pública con jurisdicción nacional y departamental.
17 al 21 de junio de 2016	Dos capacitaciones a directores, jefes o similares de Recursos Humanos de las instituciones, entidades y empresas de la administración pública con jurisdicción departamental.	Escuela de Gestión Pública Plurinacional – EGPP.	86 funcionarios de las instituciones, entidades y empresas de la administración pública con jurisdicción departamental capacitados.
19 de julio al 31 de diciembre de 2016	Seguimiento y control de cumplimiento del Registro y su actualización del RAE.	Dirección Desconcentrada Departamental de La Paz.	7 informes de seguimiento y control.

La DDDL, producto del seguimiento efectuado y de acuerdo al registro de abogados se tiene los siguientes datos:

N° INSTITUCIONES	PRESENTARON EXCUSA	ABOGADOS REGISTRADOS
117	17	281

Corte al 2 de diciembre de 2016

## REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO (ROPE)

La DDDL, elaboró el plan de trabajo de implementación ROPE, realizando las siguientes actividades:

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR	RESULTADO
15 de noviembre de 2016	Un evento de difusión y capacitación dirigido a abogados de las UU.JJ. de las instituciones, entidades y empresas de la administración pública con jurisdicción departamental; en coordinación con la Escuela de Abogados del Estado.	Escuela de Abogados del Estado.	Participaron 55 servidores públicos de las instituciones, entidades y empresas de la administración pública con jurisdicción departamental.
5 al 9 de diciembre de 2016	Tres capacitaciones a los abogados de las unidades jurídicas o similares de las instituciones, entidades y empresas de la administración pública con jurisdicción departamental.	Escuela de Gestión Pública Plurinacional – EGPP y/o Asociación de Municipios Autónomos del Departamento de La Paz.	180 Abogados de las unidades jurídicas o similares de las instituciones, entidades y empresas de la administración pública con sede en La Paz y Gobiernos Autónomos Municipales de provincias del Dpto. La Paz capacitados para el registro de procesos en el ROPE.
12 al 30 de diciembre de 2016	Seguimiento y control de cumplimiento del Registro y su actualización del ROPE.	DDDL.	2 informes de seguimiento y control.

## EVALUACIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS Y DEFENSA QUE REALIZAN LAS UJY DE INSTITUCIONES PÚBLICAS

La DDDL P realizó la evaluación de las acciones diligentes y negligentes de las unidades jurídicas, programadas e instruidas por el Procurador General del Estado, conforme se detalla a continuación:

N°	PROGRAMADAS	FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN	RESULTADO
1	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	14 de marzo – 27 de julio de 2016	Informe PGE/DDDL P 087/2016 de 27 de julio de 2016
2	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	21 de julio – 14 de noviembre de 2016	Informe PGE/DDDL P 145/2016 de 8 de noviembre de 2016
N°	INSTRUIDAS	FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN	RESULTADO
3	GERENCIA DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA PAZ (GRACO CONTRA ABEL MALLEA Y OTROS)	1 de agosto – 16 de septiembre de 2016	Informe PGE/DDDL P 124/2016 de 16 de septiembre de 2016
4	EMPRESA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO URBANO (EMMU-GAMEA CONTRA YONI GARY MIRANDA VILLARROEL Y OTROS)	22 de agosto – 20 de septiembre de 2016	Informe PGE/DDDL P 126/2016 de 20 de septiembre de 2016

## SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES PROCURADURIALES

N°	RECOMENDACIÓN PROCURADURIAL	INSTITUCIÓN, ENTIDAD O GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	RESULTADO
1	001/2015 de 23 de enero de 2015	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUCARANI	Informe PGE/DDDLP 122/2016 de 2 de septiembre de 2016
2	002/2015 de 23 de enero de 2015	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COPACABANA	Informe PGE/DDDLP 122/2016 de 2 de septiembre de 2016
3	003/2015 de 23 de enero de 2015	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MECAPACA	Informe PGE/DDDLP 122/2016 de 2 de septiembre de 2016
4	004/2015 de 23 de enero de 2015	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE INQUISIVI	Informe PGE/DDDLP 122/2016 de 2 de septiembre de 2016
5	005/2015 de 23 de enero de 2015	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ	Informe PGE/DDDLP 122/2016 de 2 de septiembre de 2016
6	006/2015 de 23 de enero de 2015	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE CAMINOS	Informe PGE/DDDLP 122/2016 de 2 de septiembre de 2016
7	017/2015 de 21 de diciembre de 2015	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ACHACACHI	Informe PGE/DDDLP 122/2016 de 2 de septiembre de 2016
8	018/2015 de 21 de diciembre de 2015	SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO	Informe PGE/DDDLP 122/2016 de 2 de septiembre de 2016
N°	RESOLUCIÓN PROCURADURIAL	INSTITUCIÓN, ENTIDAD O GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	RESULTADO
9	019/2015 de 21 de diciembre de 2015	EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS	Informe PGE/DDDLP 122/2016 de 2 de septiembre de 2016
10	020/2015 de 21 de diciembre de 2015	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORATA	Informe PGE/DDDLP 122/2016 de 2 de septiembre de 2016
11	021/2015 de 21 de diciembre de 2015	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA ASUNTA	Informe PGE/DDDLP 122/2016 de 2 de septiembre de 2016

## SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES

MATERIA	N° DE CASOS	N° CASOS CERRADOS	N° CASOS PARA SEGUIMIENTO
PROCESOS COACTIVOS SOCIALES	9	9	0
PROCESOS PENALES	15	2	13
PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS	20	18	2
PROCESOS CIVILES ORDINARIOS	16	4	12
PROCESOS CIVILES SUMARIOS	2	0	2
PROCESOS CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS	3	0	3
PROCESOS EJECUTIVOS SOCIALES	2	0	2
PROCESOS LABORALES	6	4	2
ACCIONES DE AMPARO CONSTITUCIONAL	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>38</b>	<b>36</b>

La DDDLDP tenía 54 procesos en seguimiento, cifra que incrementó a 74 procesos, en razón a los procesos que fueron derivados por la SPSI.

Resultado del seguimiento se procedió al cierre de 38 procesos judiciales, incluida

una acción de amparo constitucional, en el marco de lo establecido en la Resolución Procuraduría 109/2016 de 6 de mayo de 2016; restando 36 procesos judiciales para el seguimiento y con su resultado disponer su prosecución o cierre.

## DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA (DDDCBBA)



### ACCIONES Y RESULTADOS

#### REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO (RAE)

La DDDCBBA implementó el sistema RAE, realizando un (1) evento para la socialización y difusión a las entidades, instituciones y empresas de la administración pública del departamento de Cochabamba inherente al registro obligatorio de todos los abogados que prestan servicios de asesoramiento técnico jurídico en la unidad jurídica o la instancia a cargo de los procesos judiciales

de la administración pública. Asimismo, se realizaron tres (3) eventos de capacitación del RAE dirigidos a directores, jefes o similares de recursos humanos de las entidades, instituciones y empresas de la administración pública del departamento. También, se realizó el seguimiento y control de cumplimiento del RAE en el departamento de Cochabamba, conforme al siguiente detalle:

N° INSTITUCIONES	PRESENTARON EXCUSA	ABOGADOS REGISTRADOS
86	3	227

Corte al 2 de diciembre de 2016

## REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO (ROPE)

La DDDCBBA implementó el sistema ROPE realizando eventos de socialización, difusión y capacitación a los abogados de 83 entidades públicas del departamento de Cochabamba que patrocinan procesos judiciales del Estado, conforme a reglamento.

## EVALUACIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS Y DE DEFENSA QUE REALIZAN LAS UNIDADES JURÍDICAS (UUJJ)

La DDDCBBA elaboró 2 Planes de Trabajo para el proceso de evaluación de las acciones jurídicas de precautela y defensa que realizaron los abogados de las UUJJ del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo (GAM-QLL) y de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Corporación. Al respecto, se tienen los siguientes resultados:

Nº	INSTITUCIÓN EVALUADA	RESULTADOS
1	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo (GAM-QLL)	Se emitió el correspondiente informe en relación a la evaluación de la Unidad Jurídica del GAM-QLL.
2	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Corporación	Se emitió el correspondiente informe en relación a la evaluación de la Unidad Jurídica de ENDE.

Asimismo se efectuó el apoyo a la evaluación que realizó la Dirección General de Evaluación e Intervención de la PGE en lo que respecta a las acciones jurídicas de precautela y defensa

que realizaron los abogados de las UUJJ de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y del Ministerio de Obras Públicas, Servicio y Vivienda, respectivamente.

## INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES

La DDDCBBA intervino, de modo directo, en la defensa de los intereses del Estado en los siguientes casos relevantes:

Nº	ENTIDAD	PARTES	PROCESO	ACCIÓN	ESTADO DEL PROCESO
1	Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (GAM-CBBA)	Gustavo Freddy Ríos Vila c/ GAM-CBBA.	Proceso ordinario civil de resolución de contrato administrativo, más pago de daños y perjuicios.	La PGE interpuso incidente de nulidad de obrados, en función de la línea jurisprudencial emanada del Tribunal Supremo de Justicia, en razón a que la jurisdicción ordinaria civil no es competente para conocer y resolver conflictos derivados de contratos administrativos.	Para resolución del incidente.
2	Ministerio de Hidrocarburos y Energía y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos	<b>Caso "Petrocontratos":</b> Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Ministerio de Hidrocarburos y Energía y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos c/ Jorge Quiroga Ramírez y otros.	Proceso penal de privilegio constitucional.	El Director Departamental de Cochabamba de la PGE intervino de modo directo en las audiencias de la etapa preparatoria del proceso penal de privilegio constitucional.	Para audiencia de juicio oral ante el Tribunal Supremo de Justicia.
3	Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (GAM-CBBA)	José Marco Gonzales Zenteno y otros c/ GAM-CBBA.	Proceso ejecutivo fenecido.	El Director Departamental de Cochabamba, en mérito al Poder Notariado, otorgado por el Procurador General del Estado interpuso el incidente de nulidad de obrados por lesión al derecho y garantía fundamental del debido proceso, por inobservancia del Art. 197 del CPC, entre otros aspectos de carácter jurídico. Mediante Auto de 21 de septiembre de 2016 se rechazó el referido incidente de nulidad; por lo que la PGE interpuso recurso de apelación mediante memorial de 23 de septiembre de 2016.	Para resolución de la apelación interpuesta por la PGE.

4	Ministerio de Defensa y Comando General de las Fuerzas Armadas	<p><b>Caso "Misiles Chinos":</b> Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Ministerio de Defensa y Comando General de las Fuerzas Armadas c/ el exministro de Defensa Nacional, Lic. Gonzalo Elías Méndez Gutiérrez, el exviceministro de Defensa Nacional y otros.</p>	Proceso penal de privilegio constitucional, por los delitos de Sometimiento Total o Parcial de la Nación a Dominio Extranjero, Revelación de Secretos, Resoluciones Contrarias a la Constitución y a las Leyes e Incumplimiento de Deberes.	El Director Departamental de Cochabamba de la PGE interviene de modo de directo en los debates del juicio oral ante el Tribunal Supremo de Justicia.	En actual desarrollo de juicio oral.
5	Estado boliviano	<p><b>Caso "FOCAS"</b> Ministerio Público y Procuraduría General del Estado c/ Gonzalo Sánchez de Lozada, Carlos Sánchez Berzain, Samuel Jorge Doria Medina Auza, Fernando Illanes de la Riva, Reynaldo Peters Arzabe, Arturo Beltrán Caballero y Flavio Escobar Llanos.</p>	Proceso penal de privilegio constitucional, por los delitos de Contratos Lesivos al Estado, Conducta Antieconómica Incumplimiento de Deberes.	El Director Departamental de Cochabamba de la PGE interviene de modo de directo en las audiencias de la etapa preparatoria del proceso penal de privilegio constitucional.	El Ministerio Público emitió Imputación Formal y se señaló audiencia para la aplicación de medidas cautelares.
6	Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado (ENFE)	<p><b>Caso "ENFE"</b> Ministerio Público a proposición acusatoria de los Diputados Tania Ynes Melgar Henrich Ocampo, Marcelo William Elio Chávez y Emiliana Aiza Parada c/ Gonzalo Sánchez de Lozada, Carlos Sánchez Berzain, Gonzalo Achá de la Parra, Reynaldo Peters Arzebe, Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés, Fernando Candia Castillo, José Luis Landivar Bewlesy y Rolando Suárez Montoya.</p>	Proceso penal de privilegio constitucional, por los delitos de Contratos Lesivos al Estado, Conducta Antieconómica e Incumplimiento de Deberes.	El Director Departamental de Cochabamba de la PGE interviene de modo de directo en las audiencias de la etapa preparatoria del proceso penal de privilegio constitucional.	El Ministerio Público emitió Imputación Formal y se señaló audiencia para la aplicación de medidas cautelares.

## SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO Y CIERRE CUANDO CORRESPONDA

Se realizó el seguimiento a un total de 90 casos (84 Seguimiento y 6 Supervisión conforme a la RP. 109/2016), entre judiciales y administrativos, bajo el siguiente detalle:

SEGUIMIENTO A PROCESOS	NÚMERO
Penales	29
Civiles	19
Coactivos Fiscales	17
Contenciosos Administrativos	8
Trámites Administrativos	7
Laborales	3
Contenciosos Tributarios	2
Agrarios	2
Penal Aduanero	1
Contencioso	1
Acciones Constitucionales	1

### OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

- Participación en la Feria Interinstitucional “Comunicando el Cambio”, realizada el 10/09/2016 en la Plaza principal del Municipio de Sacaba.
- Participación en la “Feria Plurinacional de Comunicación Indígena”, realizada del 15 al 16 de noviembre de 2016 en el Municipio de Tiquipaya en razón a la “III Cumbre Continental de Comunicación Indígena de ABYA YALA-BOLIVIA 2016”.
- Brindó el apoyo logístico a la Escuela de Abogados del Estado “Evo Morales Ayma”, en los siguientes programas:

- **Maestría en Defensa Legal del Estado, iniciada el 28 de agosto de 2016, con 52 maestrantes.**
- **Diplomado en Derecho Administrativo y Contratación Estatal iniciado el 9 de septiembre de 2016, con 60 diplomantes.**
- **Diplomado en Auditoría Jurídica, con 39 diplomantes.**

## DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ (DDD SCZ)



### ACCIONES Y RESULTADOS

#### REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO (RAE)

Se efectuó la socialización y difusión del RAE, así como la capacitación a directores, jefes y similares de la unidad de Recursos Humanos de las entidades públicas en el Departamento de Santa Cruz:

- a) Evento de Socialización. y Difusión del Registro RAE, efectuado el 28 de junio, contando con la participación de 29 Instituciones públicas.
- b) Se realizaron 6 talleres de capacitación los días 22, 23 y 24 de junio alcanzando a 41 servidores públicos entre abogados y responsables de RRHH de las instituciones públicas de la capital de departamento.

Posteriormente se realizó el seguimiento y control de cumplimiento de registro, ampliando los requerimientos para el registro, reportando el siguiente detalle:

<b>N° INSTITUCIONES</b>	<b>PRESENTARON EXCUSA</b>	<b>ABOGADOS REGISTRADOS</b>
91	8	223

Corte al 2 de diciembre de 2016

Teniendo como resultado el Registro de Abogados del Estado (RAE) de 91 Instituciones Públicas con un total de 223 abogados del Departamento de Santa Cruz.

## **REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO (ROPE)**

Se encuentra sujeta al desarrollo y puesta en funcionamiento del Sistema Informático de soporte del ROPE, a cargo de la dirección general de Registro y Seguimiento-SPSI de la PGE.

## **EVALUACIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS Y DE DEFENSA QUE REALIZAN LAS UNIDADES JURÍDICAS (UUJJ)**

Considerando la programación 2016 y en mérito a la justificación técnica jurídica respectiva, se previó la evaluación de las acciones jurídicas y de defensa de las unidades jurídicas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz (GAMSC) y del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (GADSC), por lo que se elaboró el Plan de Trabajo a efectos de evaluar la UUJJ del GAMSC, conteniendo la selección de 21 procesos judiciales, cuyo resultado fue el Informe de Evaluación y Recomendación Procuradural consignando 5 recomendaciones genéricas, 4 específicas, 2 correctivas, es decir 11 en total, que fueron vertidas en la Recomendación Procuradural 04/2016 entregada el 26 de septiembre a la institución evaluada.

Asimismo se elaboró Plan de Trabajo a efectos de evaluar las acciones jurídicas y de defensa realizadas por la unidad jurídica del GADSC, conteniendo la selección de 10 procesos judiciales, evaluación que se encuentra en ejecución.

<b>MATERIA</b>	<b>NÚMERO</b>
PENAL	5
COACTIVA FISCAL	4
LABORAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

Por lo que se tiene como resultado la Evaluación efectuada a las acciones jurídicas y de defensa realizadas en la tramitación de procesos judiciales por la unidad jurídica del GADSC y correspondiente entrega de la Recomendación Procuradural a dicha institución, habiéndose remitido el Informe de Evaluación y respectivo Proyecto de Recomendación Procuradural de acuerdo al cronograma establecido a efectos de su revisión y corrección por la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención (SPSI).

## INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES

Al efecto se realiza la intervención en procesos judiciales en los que es parte la administración pública y se encuentren con afectación al interés del Estado en los procesos instruidos por la MAE y realizando actuaciones necesarias para el cumplimiento en la defensa legal del Estado:

Nº	ENTIDAD	PARTES	PROCESO	ACCIÓN	ESTADO DEL PROCESO
1	Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	Contraloría General del Estado c/ Rubén Armando Costas Aguilera, Roly Aguilera Gasser y otros. <b>(Referéndum)</b>	Proceso Penal iniciado por la Contraloría General del Estado contra Rubén Costas Aguilera y otros, por Malversación y otros delitos referentes a la realización de Referéndum Autonómico en el Departamento de Santa Cruz.	La PGE apeló Sentencia absolutoria, a la fecha se encuentra pendiente la emisión del Auto de Vista pertinente puesto que el 07/11/2016 el presidente de la Sala Penal Primera dispuso se convoque al Vocal Semanero para constituir quórum a efectos de nuevo sorteo de Vocal Relator. Actualmente se tiene la Anotación Preventiva de los bienes inmuebles de 4 de los imputados, y se aplicaron Medidas Sustitutivas a todos ellos.	Para resolución de Apelación interpuesta por la PGE, CGE y MP.
2	Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	Contraloría General del Estado c/ Rubén Armando Costas Aguilera, Roly Aguilera Gasser y otros. <b>(40 camionetas)</b>	Proceso Penal seguido por la Contraloría General del Estado contra Rubén Costas Aguilera y otros, por Malversación y otros delitos referentes a la adquisición de 40 camionetas con recursos del IDH.	La PGE, objetó el Rechazo de Denuncia, continuando con la investigación se Imputó formalmente a todos los denunciados, habiendo logrado la aplicación de medidas cautelares de carácter real y personal y propuesto diligencias investigativas en la Etapa Preparatoria.	Para presentación de Acusación.
3	Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	Contraloría General del Estado c/ Rubén Armando Costas Aguilera, Roly Aguilera Gasser y otros. <b>(Estatuto)</b>	Proceso Penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Alfredo Lorenzo Villca Cari, Gerente Departamental de la Contraloría General del Estado contra Rubén Armando Costas Aguilera, Juan Carlos Parada Landívar y otros, por los delitos de Resoluciones Contrarias a la Constitución y las Leyes.	Se presentó solicitud de aplicación de Medidas Cautelares contra los imputados, disponiéndose las mismas contra los 13 imputados, para Acusación.	Para resolución de la Apelación interpuesta por los imputados.

4	Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	Contraloría General del Estado c/ Rubén Armando Costas Aguilera, Roly Aguilera Gasser y otros. <b>(8 camionetas)</b>	Proceso Penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Alfredo Lorenzo Villca Cari, Gerente Departamental de la Contraloría General del Estado contra Rubén Armando Costas Aguilera, Roly Aguilera Gasser, Carlos Dabodub Arrien y otros por los delitos de Resoluciones Contrarias a la Constitución y las Leyes, Conducta Antieconómica, Incumplimiento de Deberes, Contratos Lesivos al Estado y otros.	La PGE presentó apelación respecto a la Resolución que declaró la nulidad de la Imputación Formal Auto 139. Al Recurso de Apelación planteado contra Auto 139 /16, Radicado en Sala Penal para resolución.	Para resolución de Apelación interpuesta por la PGE, CGE y MP.
5	SABSA	Sindicato de Trabajadores de SABSA S.A. (SITRASABSA) contra SABSA.	Proceso Laboral iniciado por Remberto Quiroz Limón en Representación del Sindicato de Trabajadores del Servicio de Aeropuertos Bolivianos S.A. (SABSA) contra Servicio de Aeropuertos Bolivianos S.A., solicitando nivelación salarial y otros.	La PGE, se apersonó ante el Juzgado de Trabajo y Seguridad Social de Montero, habiéndose interpuesto incidente de Nulidad de Obrados y remitida la causa al superior en grado, la Sala Social, Contencioso Tributario y Contencioso Administrativa Segunda, emitió Auto 16 el 08/01/16, el cual Anuló en todas sus partes lo determinado en el Auto 211 de 14/08/15 y dejó sin efecto hasta la notificación con la Sentencia (contraria al interés estatal). Luego de recusaciones y otros, la causa fue remitida a Samaipata.	Para dictarse nueva Sentencia.
6	SABSA	Gabriela Paola Morón Villarroel, en representación legal de Elmer Pozo Oliva, en su calidad de Gerente General de Servicio de Aeropuertos Bolivianos S.A. (SABSA S.A.) contra presuntos autores.	Proceso Penal seguido por SABSA S.A. contra los presuntos autores de los delitos de Falsedad Material, Falsedad Ideológica y Uso de Instrumento Falsificado, que se hubiere cometido en la tramitación del proceso laboral de SITRASABSA c/ SABSA, habiéndose alterado la foliatura del expediente.	La PGE se apersonó ante el Fiscal de Materia, proponiendo diligencias investigativas, teniéndose Requerimiento de Imputación Formal se ha solicitado la aplicación de medidas cautelares, habiéndose aplicado por el Juez la Detención domiciliaria del denunciado, arraigo firma de libro y fianza de Bs. 7.000, resolución que fue Apelada por la PGE solicitando la aplicación de detención preventiva, habiéndose confirmado las mismas mediante Auto de Vista emitido por la Sala Penal Segunda.	En etapa preparatoria para Informe de Perito.

7	UAGRM	Universidad Autónoma Gabriel René Moreno c/ Saúl Rosas Ferrufino, Waldo López y otros.	Proceso Coactivo Fiscal seguido por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno contra Saúl Rosas Ferrufino, Julio Argentino Salek Mery y otros.	Habiéndose dictado Sentencia, la PGE se apersonó el 17/10/2016 y posteriormente presentó Recurso de Apelación contra la misma.	Para notificación y remisión a superior en grado.
---	-------	--	--	--	---

## SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO Y CIERRE CUANDO CORRESPONDA

Se efectuaron acciones de observación y control de 118 procesos judiciales en sede jurisdiccional y Ministerio Público, habiéndose procedido al cierre de 48 procesos en seguimiento, quedando 70 procesos para su análisis conforme al siguiente detalle:

MATERIA	NÚMERO
CIVIL	16
COACTIVO FISCAL	28
COACTIVO SOCIAL	1
CONTENCIOSO	2
PENAL	23
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

Conforme a la RP 109/2016 se tenían 8 procesos para Supervisión de los cuales se cerraron 7 y 1 se envió a intervención.

## DENUNCIAS Y RECLAMOS

Las denuncias fueron atendidas conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley 064 así como Reglamento para la Atención de Denuncias y Reclamos a la fecha por la DDDSC corresponde al siguiente detalle:

Nº	DENUNCIANTE	FECHA	DETALLE	ACCIÓN
1	Remberto Vicente Cuellar Tellez.	11/05/2016	Relativa a Proceso Coactivo Fiscal de la UAGRM c/ Waldo López y otros Exp. 68/12, tramitado en el Juzgado 2º de Partido Coactivo Fiscal.	Habiéndose admitido la misma y acumulado a la supervisión efectuada al caso y actualmente se encuentra en intervención.
2	Maria Limbania Pillón de Encinas exconcejal Municipal.	26/07/2016	Relativa a cumplimiento de Sentencia Constitucional C/ la empresa de Mosaicos y Marmolera TUMA HNOS. LTDA.	Inadmisión.
3	O.T.B. y organizaciones vecinales del Municipio de Portachuelo.	07/09/2016	Irregularidades en proceso de contratación y ejecución de proyecto de construcción del Estadio Municipal de Portachuelo, por la empresa CONSTRUMIX Ingeniería y Construcciones	Observada para su complementación.
4	Carlos Gambarte Guereca, presidente del Concejo Municipal de Camiri y otra.	11/11/2016	Señalando la existencia de hechos de corrupción en el Municipio de Camiri de los cuales se habría iniciado 5 procesos penales, solicitando la intervención en los mismos.	Inadmisión.

## DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA (DDDCH)



### ACCIONES Y RESULTADOS

#### REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO (RAE)

La DDDCH ha realizado actividades de socialización y difusión del RAE, así como seis eventos de capacitación dirigidos a directores, jefes, o similares de RR.HH de las entidades públicas del departamento de Chuquisaca en el manejo del RAE.

Fruto de este trabajo, se han registrado en el RAE a 208 abogados y abogadas que corresponden a 47 instituciones públicas del departamento y una institución que presentó excusa, incluidos los 27 Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Chuquisaca.

N° INSTITUCIONES	PRESENTARON EXCUSA	ABOGADOS REGISTRADOS
47	1	208

## REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO (ROPE)

Para la adecuada implementación del ROPE, se tiene previsto desarrollar actividades de socialización y difusión. Respecto a la capacitación, se pretende llegar a directores, abogados de las unidades jurídicas o instancia a cargo del patrocinio de procesos judiciales, de las entidades públicas del departamento de Chuquisaca en el manejo del ROPE.

## SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO Y CIERRE CUANDO CORRESPONDA

La DDDCH, realiza seguimiento, verificación y control, a las acciones de precautela y

defensa legal que realizan las unidades jurídicas o instancia a cargo de procesos judiciales, a un total de 66 Procesos Judiciales: 12 Procesos Penales, 8 Procesos Civiles, 16 Procesos Coactivos Fiscales, 20 Contenciosos Administrativos, 4 Acciones de Amparo Constitucional y 6 otros procesos, habiendo realizado para este efecto, 152 acciones de seguimiento y control in situ y elaborado, remitido 5 requerimientos de información.

En el marco de los cuatro parámetros de cierre previstos por la Resolución Procuraduría 109/2016 del 6 de mayo de 2016, y por conclusión en la tramitación de los procesos, se han elaborado 34 informes de cierre documentado, respecto a igual número de procesos judiciales.

Los procesos judiciales más relevantes, objeto de seguimiento, son los siguientes:

PROCESO	Nº	PARTES	CUANTÍA
PENAL	1	ABC. C/ Ricardo Arellano Albornoz.	\$us. 14.368.641,65
PENAL	2	GAM-VVG C/ Jhonny Herrera Gorostiaga y otros.	Bs. 706.182,00
PENAL	3	MP,GADCH Y FANCESA C/ Mirko Gardilic, Antonio Navia y otros.	Indeterminado
PENAL	4	MP Y ANGEL BALLEJOS RAMOS C/ Jaime Barrón, Sabina Cuellar, Fidel Herrera, Aydee Nava, Jhon Cava, Epifania Terrazas, Jamil Pillco, Robert Sandoval y otros. (caso 24 de mayo)	Indeterminado
CIVIL	5	Bernabé Calderón C/ GAM-S y otros	Indeterminada
CIVIL	6	María Fátima Alarcon B en representación de Norman Andres Mita C/ SENAPE.	Indeterminada
COACTIVO FISCAL	7	GADCH C/ Juan Carlos Ovando.	\$us. 73.346,56
COACTIVO FISCAL	8	GAM-YAMPARAEZ C/ Vicente Rojas Aduviri.	Bs. 156.074,00
COACTIVO FISCAL	9	GADCH C/ Víctor Hugo Sempertegui Auza.	Bs. 250.640,40
COACTIVO FISCAL	10	GADCH C/ Editer Durán Martínez.	\$us. 99.670.81
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS	11	José Mario Serrate Paz C/ AASANA.	\$us. 2.683.410.70
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS	12	SIN-P C/Minera San Cristobal S.A.	UFVs. 1.146.802.626
ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL	13	MIN. OBRAS PÚBLICAS, SERVICIO Y VIVIENDA C/ Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.	Indeterminada
ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL	14	Jaime Blanco Aguayo C/ Caja Petrolera de Salud.	Indeterminada
ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL	15	Empresa Eléctrica Guaracachi C/ Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.	Indeterminada

## EVALUACIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS Y DE DEFENSA QUE REALIZAN LAS UNIDADES JURÍDICAS (UJJ)

En el ámbito de la precautela de los intereses del Estado, respondiendo a un proceso de planificación previa, se han elaborado y aprobado 2 Planes de Trabajo que corresponden a las siguientes instituciones:

1. Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. (GAM-S)
2. Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo. (GAM-M)

Respecto del primer proceso de evaluación, que corresponde a la unidad jurídica del GAM-S, luego de la valoración de 25 procesos judiciales en actual trámite, se ha elaborado el correspondiente Informe de Evaluación

y, el señor procurador general del Estado Dr. Héctor E. Arce Zaconeta, ha suscrito la Recomendación Procuraduría 05/2016, la que ha sido entregada al señor alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Ing. Ivan Arciénega Collazos, para su correspondiente implementación.

Respecto al segundo proceso de Evaluación, que corresponde a la unidad jurídica del GAM-M, luego de la valoración de 10 procesos judiciales en actual trámite, se ha elaborado el correspondiente Informe de Evaluación, así como el proyecto de Recomendación Procuraduría.

## INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES

La DDDCH interviene y participa, en su calidad de sujeto procesal de pleno derecho en los procesos judiciales, que se encuentran reflejados en el cuadro siguiente:

PROCESO/PARTES	ESTADO ACTUAL
<p><b>"MISILES CHINOS"</b> Penal de Privilegio Constitucional (Juicio de Responsabilidades). Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Ministerio de Defensa y Comando General del Ejército C/ Gonzalo Méndez, Gonzalo Rocabado, Marcelo Antezana Marco Antonio Vasque, David R. Torrico, Víctor Hugo Cuellar Balcazar, Wilber Sánchez y Ernesto Caballero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha participado activamente en 28 Audiencias de Juicio Oral.</li> <li>• Se elaboraron y presentaron 5 memoriales de fondo.</li> </ul> <p><b>Estado del Proceso.-</b> Se encuentra en juicio oral, recepción de prueba testifical de cargo; se ha concluido con la producción de prueba documental, se han fijado puntos de pericia.</p>
<p><b>"PETROCONTRATOS"</b> Penal de Privilegio Constitucional (Juicio de Responsabilidades). Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Ministerio de Hidrocarburos y Energía, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos C/ Gonzalo Sánchez de Lozada, Jorge F. Quiroga Ramirez, Jorge Berindoague Alcocer, Carlos López y Carlos Contreras del Solar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se elaboraron y presentaron 3 memoriales de fondo.</li> </ul> <p><b>Estado del Proceso.-</b> Se encuentra en Actos Preparatorios de Juicio Oral, tramite de notificaciones a los imputados residentes en EE.UU. con la acusación fiscal y particular.</p>

**"FOCAS"** Penal de Privilegio Constitucional Ministerio Público y Procuraduría General del Estado C/ Gonzalo Sánchez de Lozada Bustamante, Carlos Sánchez Berzaín, Fernando Illánes De La Riva, Reynaldo Peters Arzabe, Samuel Jorge Doria Medina Auza, Arturo Beltrán Caballero, Flavio Escóbar Llanos, Raúl España Smith, y Juan Demeure Vaner, Antonio Aranibar Quiroga, Germán Quiroga Gómez, Antonio Céspedes Toro, Enrique Ipiña Melgar, Herman Antelo Laughlin.

- Se elaboraron y presentaron 11 memoriales de respuesta de la PGE a excepciones, incidentes y apelaciones planteados por los sindicatos.

**Estado del Proceso.-** Con imputación formal y señalamiento de audiencia de examen de medidas cautelares.

**"ENFE"** Penal de Privilegio Constitucional Ministerio Público y Procuraduría General del Estado C/ Gonzalo Sánchez de Lozada Bustamante, Carlos Sánchez Berzaín, Gonzalo Achá De La Parra, Reynaldo Peters Arzabe, Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés, Fernando Candia Castillo, José Luis Landívar Bowles, Rolando Suárez Montoya, Jorge Harriague Urrilagoitia, Adolfo Dávalos Yoshida, Ramiro salinas Romero, Julio Oropeza Bleichner, Santiago Atsuro Nishikawa, Edgar Saravia Durnik Antonio Aranibar Quiroga, Jorge Otasevic Toledo, René Blattman Bauer, Freddy Teodovich Ortiz, Moisés Jarmusz Levy e Irving Alcaráz del Castillo.

- Se ha participado en una (1) audiencia de reconstrucción del hecho, en la ciudad de La Paz.
- Se elaboraron y presentaron 5 memoriales de respuesta de la PGE a excepciones, incidentes y apelaciones planteados por los sindicatos.

**Estado del Proceso.-** Con imputación formal y señalamiento de audiencia de examen de medidas cautelares.

**"CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"**, Petrobras Bolivia S.A., representado por Carlos Eduardo Calvao Brust C/ Juan Evo Morales Ayma.

- Elaboración y presentación de memorial de apersonamiento y exposición de fundamentos de derecho de la PGE.

**Estado de Proceso.-** Con Decreto de Autos para sentencia, pendiente de sorteo para Resolución.

## OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

- 3 Cursos "Fundamentos Básicos para la Defensa Legal del Estado y Gestión Pública", con una participación de 178 profesionales abogados que prestan servicios de asesoramiento técnico jurídico en UUJJ de la Administración Pública del departamento de Chuquisaca.
- En convenio con la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivian", se encuentran en pleno desarrollo los programas de diplomado: a) "Derecho Administrativo y Contrataciones Estatales", con 73 participantes, b) "Auditoría Jurídica", con 42 participantes.

## DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE ORURO (DDDOR)



### ACCIONES Y RESULTADOS

#### REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO (RAE)

El 7 de junio de 2016, se presentó el “Plan de Trabajo” para la difusión y capacitación a los servidores públicos de las instituciones, entidades y empresas públicas del Departamento de Oruro, del Reglamento, Manual y Tutorial, así como el manejo operativo del RAE, iniciando a nivel departamental la implementación de la herramienta informática, previa inducción realizada al Director

Departamental y Profesionales Abogados de la DDDOR.

La DDDOR ha efectuado el seguimiento y control al cumplimiento del registro en el RAE a 56 instituciones, entidades y empresas públicas del departamento de Oruro, obteniendo el registro conforme al siguiente cuadro:

N° INSTITUCIONES	PRESENTARON EXCUSA	ABOGADOS REGISTRADOS
56	7	93

## EVALUACIÓN A ACCIONES LEGALES Y DE DEFENSA

La DDDOR ha realizado la evaluación a las acciones legales y de defensa de las unidades jurídicas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO) durante el primer semestre y de la Empresa Minera Huanuni (EMH) durante el segundo semestre de 2016.



Como resultado de la evaluación al GAMO, el Procurador General del Estado ha emitido la Recomendación Procuradural 08/2016 que fue comunicada al Lic. Edgar Bazán Ortega, alcalde Municipal de Oruro, el 27 de septiembre de 2016 en reunión formal realizada en el despacho del alcalde.



Como resultado del proceso de evaluación a la unidad jurídica de la EMH, se ha emitido el Informe PGE/DDD-OR 112/2016, que fue puesta a conocimiento y consideración de la SPSI.

## INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES

SUJETOS PROCESALES	Nº IANUS	CUANTÍA / TIPO DE PROCESO	ACCIONES REALIZADAS
GAMO c/ Edgar Rafael Bazán Ortega y otros.	201601899	Bs. 220.389,56 Proceso Coactivo Fiscal.	Apersonamiento de 13 de julio de 2016 en mérito al Poder 440/2016.  Diligencias para la citación y aplicación de medidas precautorias.
GAMO c/ Edgar Rafael Bazán Ortega y otros.	201601898	Bs. 4.027.241,45 Proceso Coactivo Fiscal.	Apersonamiento de 13 de julio de 2016 en mérito al Poder 440/2016.  Diligencias para la citación y aplicación de medidas precautorias.

## SEGUIMIENTO A PROCESOS JUDICIALES

La DDDOR durante la gestión 2016 ha realizado acciones de observación y control en sede judicial y/o fiscal a 44 procesos judiciales (40 Seguimientos y 4 Supervisiones).

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD PROCESOS
PENAL	14
COACTIVO FISCAL	13
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	10
CONTENCIOSO	1
CIVIL	6
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>

## OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

### TIERRAS REVERTIDAS AL ESTADO

Debido a la falta de registro en Derechos Reales de las sentencias agrarias emitidas por el ex Consejo Nacional de Reforma Agraria (Actual INRA), que disponen la reversión al Estado de aproximadamente 4.000 hectáreas de tierras salitrosas e incultivables en Socamani, Chiripujio Alamasi y Cochiraya, se ha conformado una Comisión Interinstitucional "Ad Hoc", con participación de la DDDOR, con

la finalidad de realizar el análisis técnico legal de las competencias territoriales y procedimiento para los trabajos técnicos de planimetría y geo referenciación.

Como resultado del trabajo, la Comisión a la cabeza de la Dirección de Ordenamiento Territorial del GAMO, ha redactado un Anteproyecto de Reglamento de Tierras Fiscales, que fue presentado al Alcalde Municipal de Oruro, concluyendo como primordial la consolidación del Derecho Propietario de las tierras fiscales, para ejercer las acciones de defensa legal del Estado.

## DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE TARIJA (DDDTJ)



### ACCIONES Y RESULTADOS

#### REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO (RAE)

Se realizaron 3 eventos de socialización, difusión y capacitación dirigidos a directores, jefes o similares de unidades de recursos humanos de las instituciones, entidades y empresas de la administración pública del departamento, a objeto de coordinar la socialización y difusión del RAE.

Un primer evento efectuado el 17 de junio de 2016, que fue dirigido a las unidades de recursos humanos de las instituciones a nivel departamental; el segundo evento realizado el 24 de junio, para la unidades de recursos

humanos de las provincias y un tercer evento que se llevó a cabo el 30 de junio, para las unidades de recursos humanos de instituciones que no asistieron a los dos primeros eventos.

Posteriormente, se realizó el seguimiento y control de cumplimiento del registro y actualización del RAE a 58 instituciones, de las cuales: 5 instituciones presentaron excusas con corte al 2 de diciembre.

En ese entendido, se procedió al registro de 164 abogados.

N° INSTITUCIONES	PRESENTARON EXCUSA	ABOGADOS REGISTRADOS
58	5	164

Corte al 2 de diciembre de 2016

## **REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO (ROPE)**

Se programó desarrollar un evento de socialización y difusión del sistema a las entidades públicas del departamento, que se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2016.

A su vez se llevó adelante dos eventos de capacitación: La primera para abogados instituciones y entidades que se encuentren en la ciudad de Tarija, el 14 de diciembre y la segunda el 15 de diciembre, dirigidos a los abogados de entidades e instituciones que se encuentren en provincias.

Una vez implementado el sistema, se efectuará 2 seguimientos mensuales al cumplimiento de plazos para el registro, actualización y remisión de reportes.

## **EVALUACIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS Y DE DEFENSA QUE REALIZAN LAS UNIDADES JURÍDICAS (UUJJ)**

Durante la presente gestión se elaboraron dos planes de trabajo: El primero, el 3 de marzo de 2016, para el proceso de evaluación a las acciones jurídicas de la unidad jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la provincia Cercado (GAM-TJ);y, el segundo el 27 de julio, para el proceso de evaluación de las acciones jurídicas de la unidad jurídica del GAD-TJ, mismo que fue complementado el 29 de agosto, en cumplimiento a la Minuta de Instrucción 186/2016 de 24 de agosto, emitida por el Procurador General del Estado.

El 19 de septiembre de 2016, se emitió la Recomendación Procuradural 07/2016, por el Procurador General del Estado, como resultado de la evaluación a la unidad jurídica del GAM-TJ, que fue notificada, al Lic. Rodrigo Paz Pereira, alcalde del GAM-TJ, el 28 de septiembre de 2016.

Efectuado el seguimiento a la misma, se tiene que el Alcalde Municipal mediante nota DESP. G.A.M.T. CITE 1930/2016 de 28 de octubre, remitió una aceptación parcial a la Recomendación Procuradural, ya que no dieron su conformidad respecto a las medidas correctivas de dos procesos penales que fueron objeto de evaluación y observación, habiéndose remitido a la SPSI, conforme lo prevé el Reglamento de Evaluación, el Informe PGE/DDDTJ-I 205/2016 e Informe PGE/DDDTJ-I 209/2016.

Con respecto al proceso de evaluación a la unidad jurídica del GAD-TJ, conforme a cronograma se elaboró el Proyecto de Informe de Evaluación, que se remitió a la SPSI para el respectivo control de calidad junto al Proyecto de Recomendación Procuradural.

## **INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES**

Apersonamiento dentro del proceso coactivo fiscal iniciado por el Concejo Municipal de San Lorenzo contra Claudio Miguel Ávila Navajas, alcalde municipal en ejercicio, del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo. Se ejercieron las siguientes acciones jurídicas: a) Apersonamiento al proceso; b) Solicitud de imposición de medidas precautorias sobre los bienes de los coactivados; c) Interposición de recurso de reposición; d) Contestación a excepción de cosa juzgada e incidente de nulidad; d) Diligenciamiento y materialización de las medidas precautorias; e) Contestación recurso de apelación.

## **SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO Y CIERRE CUANDO CORRESPONDA**

Se efectuaron 132 acciones de observación y control “in situ” a los procesos en seguimiento, con la finalidad de emitir informes de cierre y/o continuidad.

Se emitieron 94 requerimientos de información a las unidades jurídicas que son objeto de seguimiento, respecto al estado de los procesos judiciales, documentación que se encuentra archivada en las carpetas de seguimiento, con sus respectivos cargos de presentación.

Se procedió con el cierre de 37 procesos judiciales de 105 casos en seguimiento:

DETALLE	CANTIDAD
Penales	20
Coactivos Fiscales	2
Civiles	13
Contencioso administrativos	1
Agroambiental	1
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>

Asimismo, se emitieron 34 informes de continuidad al no adecuarse los casos, a los parámetros de cierre conforme al siguiente detalle:

DETALLE	CANTIDAD
Penales	20
Coactivos Fiscales	9
Civiles	5
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>

Al margen de los 105 casos establecidos en la Resolución Procuradural 109/2016 de 6 de mayo, se remitió de manera posterior para su seguimiento durante la gestión 12 casos nuevos, los mismos que deberán ser analizados para establecer si corresponde su cierre o continuidad.

En ese entendido, se tiene que durante la presente gestión la DDDTJ, tuvo un total de 117 casos en seguimiento. Asimismo, se procedió con el cierre de 4 procesos judiciales de 19 casos en supervisión, conforme a lo siguiente:

DETALLE	CANTIDAD
Penales	5
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

De la misma manera, se emitieron 2 informes de continuidad, en 2 procesos penales, al no adecuarse a los parámetros de cierre de la Resolución Procuradural 109/2016 de 6 de mayo, que pasaran a formar parte de los casos en seguimiento y deberá aplicarse el Reglamento de Seguimiento a Procesos Judiciales, aprobado por Resolución Procuradural 129/2016 de 03 de junio.

## DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ (DDDPT)



### ACCIONES Y RESULTADOS

#### REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO (RAE)

Esta actividad se desarrolló a través del envío de notas de invitación a las instituciones, entidades y empresas de la administración pública del Departamento de Potosí para un taller de capacitación en el

RAE dirigido a directores, jefes de recursos humanos o similares entre el 8 al 10 de junio de 2016.

Conforme a cronograma de la DDDPT, se desarrollaron 6 actividades de socialización y difusión del RAE a las instituciones, entidades y empresas de la administración pública del departamento.

ACTIVIDAD	FECHA	ENTIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN
<p>Desarrollo de Taller Capacitación del sistema RAE dirigida a la unidades de recursos humanos de las instituciones, entidades y empresas de la administración pública con sede Ciudad de Potosí.</p>	13/06/2016	AAPOS ABC-Potosí Aduana Nacional de Bolivia- GRP Agencia Estatal de Vivienda Caja de Caminos Caja Nacional de Salud Caja Petrolera de Salud Consejo de la Magistratura de Potosí Corporación Minera de Bolivia Distrito Redes de Gas Potosí Entidad Municipal de Aseo Potosí Escuela Superior de Formación de Maestros GAD de Potosí GAM Potosí INRA- Potosi	Acta de Inducción
	14/06/2016	Seguro Social Universitario SIN- Gerencia Distrital Potosí Servicio de Registro Cívico Servicio Departamental de Caminos Servicio Departamental de Educación Servicio Departamental de Gestión Social Servicio Departamental de Riego Servicio Departamental de Salud Potosí Servicio Geológico Minero SENASAG SENASIR Servicios Eléctricos Potosí S.A. Tribunal Electoral Departamental de Potosí YPFB Universidad Autónoma Tomás Frías Vías Bolivia	Acta de Inducción
<p>Inducción en el sistema RAE dirigida a las unidades de RRHH que no asistieron a la capacitación.</p>	16/06/2016	Instituciones, entidades y empresas de la administración pública con sede Ciudad de Potosí.	Acta de Inducción

<b>Desarrollo de Taller Capacitación del sistema RAE dirigida a la unidades de recursos humanos de las Entidades Territoriales Autónomas del Departamento.</b>	17/06/2016	Universidad Nacional Siglo XX GAM Betanzos GAM Caiza (D) GAM Chaqui GAM Ckochas GAM Puna GAM Tacobamba GAM Tinguipaya GAM Urmiri GAM Yocalla GAM Colcha"K" GAM Porco GAM Llica GAM Mojinete GAM San Agustín GAM San Antonio de Esmoruco GAM San Pablo de Lípez GAM San Pedro de Quemes GAM Tahua GAM Tomave GAM Uyuni	Acta de Inducción
	20/06/2016	GAM Acasio GAM Arampampa GAM Caripuyo GAM Colquechaca GAM Chayanta GAM Chuquiuta GAM Llallagua GAM Ocurí GAM Pocoata GAM Ravelo GAM Sacaca GAM San Pedro de Buena Vista GAM Toro Toro GAM Uncía GAM Atocha GAM Cotagaita GAM Tupiza GAM Villazón GAM Vitichi	Acta de Inducción
<b>Inducción en el sistema RAE dirigida a las unidades de RRHH que no asistieron a la capacitación.</b>	22/06/2016	Instituciones, entidades territoriales autónomas Departamento de Potosí.	Acta de Inducción

La DDDPT, cumplió con la creación de los USUARIOS INSTITUCIONALES en la plataforma web, a favor de las entidades, instituciones y empresas públicas del

Departamento de Potosí, habiéndose registrado un total de 127 abogados, además se desarrolló monitoreo y seguimiento al cumplimiento de registro en el RAE, con el siguiente resultado:

N° INSTITUCIONES	PRESENTARON EXCUSA	ABOGADOS REGISTRADOS
57	2	127

Corte al 2 de diciembre de 2016

## REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO (ROPE)

De acuerdo al cronograma aprobado en el Plan de Trabajo, se procederá a la ejecución del cronograma por fechas y zonificación establecidas para poder abarcar con la

capacitación, a la totalidad de abogados que patrocinen los procesos del Estado de las entidades públicas.

## EVALUACIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS Y DE DEFENSA QUE REALIZAN LAS UNIDADES JURÍDICAS (UJ)

En la presente gestión se ha establecido como entidades a ser sujeto de evaluación: 1) Gerencia Regional de Potosí de la Aduana Nacional (GRP-AN) y 2) Gobierno Autónomo Departamental de Potosí (GADP).

Procuraduría 06/2016. El Informe de Evaluación a las Acciones Jurídicas y de Defensa realizadas por la Unidad Jurídica de la Gobierno Autónomo Departamental de Potosí se encuentra en revisión. El cumplimiento de esta actividad es el 75 %.

La DDD-PT a la conclusión de la Evaluación a las Acciones Jurídicas y de Defensa realizadas por la Unidad Jurídica de la Gerencia Regional de Potosí de la Aduana Nacional, emitió el Informe PGE/DDD-PT 104/2016 de 29 de julio de 2016, que dio lugar a que el Procurador General del Estado emita la Recomendación

El 20 de septiembre de 2016 se remitió a la GRP-AN la Recomendación Procuraduría 06/2016 respecto a las Evaluación a las Acciones Jurídicas y de Defensa realizadas por la Unidad Jurídica de la GRP-AN; a partir de la misma se viene desarrollando su seguimiento.

## SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO Y CIERRE CUANDO CORRESPONDA

La DDDPT, en el presente realiza el seguimiento observación y control in situ de los siguientes casos:

N°	INSTITUCIÓN	PROCESO	PARTES	CUANTÍA
1	G.A.M.TINGUIPAYA	Penal	Daniel Vera Talavera, Juan Carlos Sejas c/ Pedro Centellas Guzmán. (Robo Agravado)	INDETERMINADA
2	U.N.S.XX.	Penal	Pablo Ramiro Martínez Bustillos c/ David Medardo Sánchez Angulo Art. 337 (Estelionato) C.P.	INDETERMINADA (No se tiene establecido el valor de los inmuebles objeto del litigio)
3	G.A.M.TINGUIPAYA	Penal	Jaime Choque Guzman c/ Armando Iporre Reynolds Y Silverio Araca Mamani.	Bs. 1.045.609
4	Gobierno Autónomo Departamental del Tarija y Gobierno Autónomo Departamental de Potosí	Penal	Gobierno Autónomo Departamental del Tarija Y Gobierno Autónomo Departamental de Potosí c/ José María Francisco Bacovik Turigas.	\$us. 6.000.000
5	G.A.M. TUPIZA	Coactivo Fiscal	G.A.M. TUPIZA c/ Consorcio Parsons Engineering Sciencie International Inc. y Consultora Boliviana de Proyectos S.R.L.	Bs. 458.601
6	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional	Contencioso Administrativo Tributario	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional de Bolivia c/ Libna Giovana Aranda Zuñavi Resolucion AGIT - RJ 1267/2013.	Bs. 73.929
7	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional	Contencioso Administrativo Tributario	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional de Bolivia c/ AGIT- RJ 1261/2013.	Bs. 39,651
8	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional	Contencioso Administrativo Tributario	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional de Bolivia c/ A.G.I.T. - RJ 1866/2013 y ORIENT TRUCK FF S.R.L.	\$us. 12.648
9	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional	Proceso Administrativo Tributario	Servicio de Impuestos Nacionales c/ Empresa Minera Manquiri S.A. R.A.R. 23-0000460-10.	Bs. 286.597
10	SENARECOM	Accion Resarcitoria por Daño Civil	Juan Carlos Maguiña Porcel, Proceso Contra Funcionarios de Senarecom Potosí.	A determinarse en proceso
11	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional	Contencioso Administrativo Tributario	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional de Bolivia c/ AGIT-RJ 1283/2013.	Bs. 67.649
12	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional	Contencioso Administrativo Tributario	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional de Bolivia c/ AGIT-RJ 1386/2013.	Bs. 285.110

13	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional	Contencioso Administrativo Tributario	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional de Bolivia c/ AGIT-RJ 1260.	Bs. 86.504
14	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional	Contencioso Administrativo Tributario	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional de Bolivia c/ AGIT RJ 911/2013.	Bs. 86.510
15	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional	Civil	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional de Bolivia c/ varios.	A determinarse en proceso
16	COMIBOL	Civil	COMIBOL c/ Antonio Mendez Vargas, Rufo Arando Ballesteros y Vicente Cervantes Córdova Cooperativa Minera Machacamarca.	\$us. 75,159,61 determinado en Sentencia de 08 de agosto de 2011
17	COMIBOL	Proceso Coactivo Fiscal	COMIBOL contra Roberto Emilio Valda Valda.	Intereses \$us. 7,882,35
18	Caja Nacional de Salud	Proceso Coactivo Social	Caja Nacional de Salud Regional Potosí c/ G.A.M. de Yocalla.	Bs. 802,665,00
19	Caja Nacional de Salud	Proceso Coactivo Social	Caja Nacional de Salud Regional Potosí Contra G.A.M. de Puna.	Bs. 1.054.211,45
20	Caja Nacional de Salud	Proceso Coactivo Social	Caja Nacional de Salud Regional Potosí contra G.A.M. de Tacobamba.	Bs. 947.665,28
21	S.I.N. G.R.	Contencioso Administrativo Tributario	S.I.N. G.R. c/ Empresa Minera San Cristobal S.A. CEDEIM 0008OVE0685.	Bs. 16.827.656 (reducido por Resoluciones Posteriores)
22	COMIBOL	Resarcimiento de Daño Civil	COMIBOL c/ Richard Miguel Sanchez Perez.	Bs. 88,578,57
23	SEPSA	Coactivo Fiscal	SEPSA c/ Juan Carlos Bedoya Maygua BEDOYA & ASOCIADOS LTDA.	Bs. 62.900
24	COMIBOL	Civil	COMIBOL c/ Guillermo Condori Ramos.	\$us. 877.035,09
25	AAPOS	Coactivo Fiscal	AAPOS c/ COSICO DINTEL.	\$us. 12.000,00
26	GAM YOCALLA	Acción de Amparo Constitucional	Grover Peñaloza Limachi c/ Rene Ricardo Sunagua Araca.	\$us. 64.558

27	G.A.M. CHUQUIHUTA	Penal	Dilma Copa Gallego (alcaldesa Chuquiuhuta) c/ Mario Choque Acapana y otros.	A determinarse en proceso
28	S.I.N. G.R.	Contencioso Administrativo Tributario	S.I.N. G.R. c/ Empresa Minera Manquiri S.A. Orden de Verificación 001100VE00036.	Bs. 2.205.701.-
29	COMIBOL	Penal	COMIBOL c/ Miguel Quevedo Mamani y Víctor Tacuri Checa.	INDETERMINADA
30	COMIBOL	Penal	COMIBOL c/ Mario Roberto Delgado Gutiérrez y otros.	INDETERMINADA
31	Comité Departamental de la Persona con Discapacidad (CODEPEDIS)	Civil	Ana Lia del Carmen Abastoflor Sanjines c/ Comité Departamental de la Persona con Discapacidad (CODEPEDIS).	INDETERMINADA
32	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional	Tributario Contencioso	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional de Bolivia c/ AGIT.RJ 1398 2013.	INDETERMINADA
33	Particular contra entidad pública	Civil	Julian Coro Ayarachi y otros c/ el G.A.M.P.	INDETERMINADA
34	Comunidad de Cantumarca	Civil	Douglas Davis Guerra c/ GAM Potosí.	INDETERMINADA
35	Particular contra entidad pública	Civil	Filemón Choque Viscarra c/ Empresa Nacional de Ferrocarriles ENFE.	INDETERMINADA
36	GAM Tupiza	Civil	GAM Tupiza c/ Hernán Valdiviezo López y Waldo Valdiviezo Villegas.	INDETERMINADA
37	GAM Vitichi	Penal	GAM Vitichi c/ Blaz Modesto Olivares Careaga.	INDETERMINADA
38	GAM Tupiza	Penal	GAM Tupiza c/ Miguel Orlando Cachambi Aramayo.	INDETERMINADA
39	GAM San Pablo de Lipez	Penal	GAM San Pablo de Lipez c/ Juan Eduardo Montes Arias.	INDETERMINADA
40	Gregorio Arce Checa	Civil	Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.	INDETERMINADO
41	Gerencia Regional Potosí- Aduana Nacional	Proceso Administrativo	Gerencia Regional Potosí de la Aduana Nacional c/ AGIT-RJ 1396/2013.	INDETERMINADO

- A la fecha de emisión de la Resolución Procuraduría 109/2016, se tenía 36 procesos de seguimiento; posteriormente se incorporaron 5 procesos, teniendo un total de 41 procesos seguimiento.
- Los últimos procesos son por instrucción de la Subprocuraduría de Seguimiento e Intervención.

## REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LOS PROCESOS

La DDDPT emitió 215 requerimientos de información a la MAE de cada entidad, e institución sujeta a evaluación, a efectos que a través de sus UUUJ o abogados responsables de procesos emitan informe pertinente.

Se procedió al cierre de los siguientes procesos en seguimiento:

1	Proceso Contencioso Administrativo de la GRP-AN contra la AGIT-RJ 911/2013.	10	Proceso Coactivo Social Seguido Caja Nacional de Salud Regional Potosí Contra GAM Puna.
2	Proceso Contencioso Administrativo de la GRP-AN contra la AGIT-RJ 1267/2013.	11	Proceso Coactivo Social Seguido Caja Nacional de Salud Regional Potosí contra GAM Tacobamba.
3	Proceso Contencioso Administrativo de la GRP-AN contra la AGIT-RJ 1260/2013.	12	Proceso seguido por la COMIBOL contra Emilio Valda Valda.
4	Proceso Contencioso Administrativo de la GRP-AN contra la AGIT-RJ 1261/2013.	13	Proceso seguido por la COMIBOL contra Antonio Méndez Vargas y otros representantes de la Cooperativa a limitada.
5	Proceso Contencioso Administrativo de la GRP-AN contra la AGIT-RJ 1283/2013.	14	Proceso seguido por Analía del Carmen Abasto Flor contra GAM Potosí.
6	Proceso Contencioso Administrativo de la GRP-AN contra la AGIT-RJ 1386/2013.	15	Proceso seguido por Gregorio Arce Checa contra GAD Potosí.
7	Proceso Contencioso Administrativo de la GRP-AN contra la AGIT-RJ 1866/2013.	16	Proceso Contencioso Tributario seguida por Empresa Manquiri S.A. contra la Gerencia Distrital Potosí Servicio de Impuestos Nacionales-, concerniente a la Resolución Administrativa De Restitución 23-0000-460-10 de 22/09/2010.
8	Proceso Contencioso Administrativo de la GRP-AN contra la AGIT-RJ 1398/2013.	17	Proceso Civil seguida por Comunidad de Cantumarca contra Douglas Davis Guerra Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.
9	Proceso Coactivo Social Seguido Caja Nacional de Salud Regional Potosí Contra GAM Yocalla. Nacional de Salud Regional Potosí Contra GAM Puna.	18	Proceso Penal Seguido por el M.P. y Gobierno Autónomo Municipal de Chuquiuta Contra Mario Choque Acapana y otros.

La DDDPT procedió al cierre de los siguientes procesos en supervisión:

- 1) Proceso seguido por la COMIBOL contra autor o autores.
- 2) Proceso seguido por la COMIBOL contra Eleuterio Huiza Cruz.

## DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE BENI (DDDBN)



### ACCIONES Y RESULTADOS

#### REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO (RAE)

El 6 de junio de 2016, se invitaron a 142 instituciones públicas, con el fin de socializar y difundir a nivel departamental, el sistema informático de Registro de Abogados del Estado “RAE” explicando el proceso y procedimiento conforme Reglamento y Tutorial.

Asimismo, se realizaron 2 pruebas pilotos del RAE, la primera en el Gobierno Autónomo Departamental del Beni y la segunda en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Posteriormente en nuestras oficinas se realizaron un total de seis (6) actividades de capacitación tanto a responsables de capital y de provincias, habiéndose concluido con la entrega de usuario y contraseña a 56 instituciones del Departamento que fueron requeridas por el Procurador.

N° INSTITUCIONES	PRESENTARON EXCUSA	ABOGADOS REGISTRADOS
56	8	122

## REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO (ROPE)

En cuanto a este objetivo, a la fecha está en proceso de implementación.

## EVALUACIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS Y DE DEFENSA QUE REALIZAN LAS UNIDADES JURÍDICAS (UUJJ)

En el primer semestre de la presente gestión se realizó la evaluación a la unidad jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, habiéndose auditado 25 procesos: 6 penales, 5 civiles, 4 laborales, 1 coactivo social y 9 coactivos fiscales, habiéndose emitido la Recomendación Procuraduría 09/2016 de 19 de septiembre de 2016 con la que se notificó al Alcalde Municipal de Trinidad, el 26 de septiembre de 2016.

Respecto a la segunda evaluación, correspondiente a la unidad jurídica de la Universidad Autónoma del Beni, dicha

actividad se concluyó el 14 de noviembre de 2016.

## INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES

En la presente gestión se realizó intervención en el proceso penal seguido por el MP y (COFADENA), en contra de Juan Pablo Simón Pinto y Otros, por el delito de abigeato.

## SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO Y CIERRE CUANDO CORRESPONDA

De acuerdo a la R.P 109/2016, se tienen 14 procesos en Seguimiento, habiéndose incrementado a un total de 41 procesos y 9 en supervisión.

En cuanto a los procesos en seguimiento, estos se vienen cerrando de manera gradual.

Al respecto en la presente gestión se desarrollaron 35 seguimientos:

1	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	Penal	Gobierno Autónomo Departamental del Beni c/ Ernesto Suarez Sattori, Clemente Cárdenas y otros.
2	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	Penal	Gobierno Autónomo Departamental del Beni c/ Ernesto Suarez Sattori, José L. Aguilera y otros.
3	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	Penal	Gobierno Autónomo Departamental del Beni c/ Haisen Ribera Leigue, Ronald Luis Cazzol y otros.
4	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	Penal	Gobierno Autónomo Departamental del Beni c/ Aldo Rey Soruco, Ranfis Balderrama y otros.
5	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	Civil	Empresa Unipersonal Constructora el Bajío c/ Gobierno Autónomo Departamental del Beni.
6	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	Contencioso	Yolanda Vaca Eguez c/ Gobierno Autónomo Departamental del Beni.
7	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	Contencioso	Solange Y. Chávez Rodríguez c/ Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

8	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	Contencioso	Mariel Denise Marín Morales c/ Gobierno Autónomo Departamental del Beni
9	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	Contencioso	Cristopher Vargas Rodas c/ Gobierno Autónomo Departamental del Beni
10	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián	Penal	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián c/ Guillermo Suárez Zambrano, José L. Barrero Zarate y Otros
11	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián	Penal	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián c/ Guillermo Suárez Zambrano, José E. Yañez y Otros
12	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián	Penal	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián c/ Guillermo Suárez Zambrano, José E. Yañez y Otros
13	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián	Penal	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián c/ Miky A. Alvares Cruz y Otros
14	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián	Penal	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián y Mauro Hurtado Alcázar c/ Guillermo Suárez Zambrano y Otros
15	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián	Penal	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián y Mauro Hurtado Alcázar c/ Guillermo Suárez Zambrano y Noelia Chavez y Otros
16	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián	Contencioso	María Teresa Moor Tilgener c/ Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
17	Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad	Penal	Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad c/ Presuntos Autores
18	Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad	Penal	Jaqueline Suárez Rodríguez c/ Gobierno Autónomo Municipal
19	Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad	Contencioso	Ivar E. Ibáñez Pérez c/ Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
20	Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad	Contencioso	Sebastián A. Paz Quaino por Empresa TRINITI c/ Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
21	Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés	Penal	Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés c/ Wilson Lacoa Zabala y Otros
22	Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés	Penal	Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés c/ Carlos A. Zambrano Yañez, Luis A. Barrios Claure y Otros
23	Caja Nacional de Salud	Coactivo Fiscal	Caja Nacional de Salud c/ Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín
24	Caja Nacional de Salud	Contencioso	Daniel E. Cortez Tineo c/ Caja Nacional de Salud
25	Servicio Departamental De Registro Cívico De Beni	Penal	Servicio Departamental de Registro Cívico c/ Diego Armando Villaverde Chavarría

26	Corporación de las FF.AA. para el Desarrollo Nacional	Administrativo	Autoridad de Fiscalización de Bosques y Tierra c/ COFADENA
27	Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín	Coactivo Fiscal	Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín c/ Elías Mesquita y Otros
28	Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	Coactivo Fiscal	Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra c/ Sergio Peralta Achata y Otros
29	Servicio Nacional de Patrimonio del Estado	Civil	Katty Morales Golssety c/ Servicio Nacional de Patrimonio del Estado
30	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Rosa del Yacuma	Contencioso	Empresa Constructora "MELCONS LTDA" c/ Gobierno Autónomo Municipal de Santa Rosa del Yacuma
31	Servicio Departamental Agropecuario del Beni	Civil	Servicio Departamental Agropecuario del Beni c/ Sheila Chonono Zeballos y Otros
32	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Civil	Celina Ribera Cuellar c/ Empresa Nacional de Telecomunicaciones
33	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos	Laboral	Víctor H. Suarez Churipuy c/ Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos
34	Empresa Estatal de Televisión Boliviana (Bolivia TV)	Penal	Empresa Estatal de Televisión Boliviana (Bolivia TV) c/ Henry D. Chicaba
35	Sub Gobernación de la Provincia de Moxos	Contencioso	WALTER & ELECTRIC CORP. (CWE-BOLIVIA) c/ Subgobernación de la Provincia de Moxos

## OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

### LA DDD BENI, EJECUTÓ LO SIGUIENTES EVENTOS:

- El 13 de abril de 2016, se desarrolló el Seminario de "Socialización del Dictamen General 02/2015".
- El 29 de abril de 2016, se llevó a cabo en Trinidad la "Pre Cumbre Nacional de Justicia", a dicha actividad asistió el Sr. Procurador General, las conclusiones fueron sistematizadas por los organizadores, y la profesional abogada de la DDD Beni.
- El 1 de julio de 2016 en coordinación con la EAE, se desarrolló el seminario de "Defensa Legal del Estado", con la participación de 52 participantes.
- El 4 de octubre de 2016, en coordinación de la EAE, se realizó la Conferencia de Defensa Legal del Estado en el Contexto Nacional e Internacional, siendo el expositor el Procurador General del Estado.

## DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEPARTAMENTAL DE PANDO (DDDPD)



### ACCIONES Y RESULTADOS

#### REGISTRO DE ABOGADOS DEL ESTADO (RAE)

El resultado del Registro de Abogados del Estado - RAE en el Departamento de Pando corresponde al siguiente detalle:

N° INSTITUCIONES	PRESENTARON EXCUSA	ABOGADOS REGISTRADOS
28	4	47

## REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO (ROPE)

En el marco del lanzamiento oficial del Sistema de Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE, se realizó el cronograma de

capacitación para la implementación del ROPE en el Departamento de Pando de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDADES JURÍDICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA CAPACITACIÓN DEL ROPE	TOTAL TALLERES DE CAPACITACIÓN	INICIO DE CAPACITACIÓN	CONCLUSIÓN DE LA CAPACITACIÓN
28	5	06/12/2016	09/12/2016

## EVALUACIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS Y DE DEFENSA QUE REALIZAN LAS UNIDADES JURÍDICAS (UJ)

La Dirección Desconcentrada Departamental de Pando programó para la gestión 2016 efectuar la Evaluación de Acciones Jurídicas y de Defensa realizadas

por las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos judiciales, de 2 instituciones públicas, expuestas en el presente cuadro:

Nº	INSTITUCIÓN EVALUADA	FECHA DE INICIO	ETAPA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN
1	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA	03/03/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Evaluación PGE-DDDP 01/2016 de 29 de julio de 2016.</li> <li>- Recomendación Procuradural 10/2016 de 19 de septiembre de 2016.</li> <li>- Aceptación de la Recomendación Procuradural 10/2016 por el GAM Cobija.</li> </ul>
2	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL ABUNÁ	15/07/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Informe de Evaluación.</li> <li>- Proyecto de Recomendación Procuradural.</li> </ul>

## SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO

La Dirección Desconcentrada Departamental de Pando, realizó el seguimiento de 60 procesos judiciales; asimismo sobre la base de parámetros de cierre preestablecidos, se procedió a elaborar los correspondientes

informes recomendando el cierre de seguimiento o continuidad del seguimiento según corresponda, expuesto a continuación el detalle de cada proceso:

TOTAL PROCESOS JUDICIALES EN SEGUIMIENTO	TOTAL PROCESOS CON INFORME DE CIERRE DE SEGUIMIENTO	TOTAL PROCESOS CON INFORME DE CONTINUIDAD DE SEGUIMIENTO
60	52	8

## SUPERVISIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

La Dirección Desconcentrada Departamental de Pando realizó la supervisión de 2 procesos judiciales, no obstante, sobre la base de parámetros de cierre preestablecidos

se recomendó el cierre de supervisión o continuidad del seguimiento y/o supervisión según corresponda:

TOTAL PROCESOS JUDICIALES EN SEGUIMIENTO	TOTAL PROCESOS CON INFORME DE CIERRE DE SEGUIMIENTO	TOTAL PROCESOS CON INFORME DE CONTINUIDAD DE SEGUIMIENTO
2	1	1



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

X

ESCUELA DE ABOGADOS  
DEL ESTADO

“EVO MORALES AYMA”



# X

## ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO “EVO MORALES AYMA”



La Procuraduría General del Estado es una entidad con rango constitucional que se constituye en la máxima institución jurídica de representación legal del Estado Plurinacional de Bolivia, que tiene a su cargo la importante labor de defensa legal del Estado tanto en el ámbito interno como en el externo. Como parte de su estructura organizacional, cuenta con la Escuela de Abogados del Estado (EAE) “Evo Morales Ayma” entidad desconcentrada que, por mandato de la Ley 768 de 15 de diciembre de

2015, tiene la función de formar a abogados y otros profesionales, que prestan y/o desean prestar sus servicios en la Administración Pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **OBJETIVO DE GESTIÓN**

Promover programas de postgrado, formación y capacitación continua en materia de Defensa Legal del Estado y Gestión Pública, para abogados y otros profesionales.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar programas de formación y capacitación continua en Defensa Legal del Estado y Gestión Pública.
2. Desarrollar programas de postgrado en Defensa Legal del Estado y Gestión Pública.
3. Generar espacios de investigación y análisis en materia de Defensa Legal del Estado.

De acuerdo al Reglamento General de la Escuela de Abogados del Estado, la misma cuenta con dos unidades técnicas operativas: la Unidad Académica y la Unidad Curricular; cada una de estas unidades realizaron las siguientes actividades:

## ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD CURRICULAR

En la presente gestión, se realizaron las siguientes actividades:

### AJUSTE DE DISEÑOS CURRICULARES

Ajuste de diseño académico curricular para el "Diplomado en Derecho Administrativo y Contrataciones Estatales".

Ajuste de diseño académico curricular para el "Diplomado en Argumentación Jurídica".

Ajuste de diseño académico curricular para el "Diplomado en Derecho Constitucional y Defensa Legal del Estado".

Ajuste de diseño académico curricular para el "Diplomado en Defensa Legal del Estado".

### ELABORACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Plan académico curricular para el "Curso - Taller: Registro de Abogados del Estado" (RAE).

Plan académico curricular para el "Curso - Taller: Registro Obligatorio de Procesos del Estado" (ROPE).

Plan académico curricular para el "Curso: Fundamentos Básicos para la Defensa Legal del Estado y Gestión Pública" (D.S. 2739).

Plan académico curricular para el "Curso: Evaluación de la Gestión Pública para Resultados con Base en Indicadores Cuantitativos y Cualitativos".

### ELABORACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Plan Académico Curricular para el “Curso: Sistema de Planificación Integral”.

Plan Académico Curricular para el “Seminario: Defensa Legal del Estado y Gestión Pública”.

Plan Académico Curricular para el “Seminario: Descentralización, Autonomías y Competencias en las Entidades Territoriales Autónomas”.

Plan Académico Curricular para el Seminario – Taller: “Elaboración Práctica de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento”.

Plan Académico Curricular del Seminario - Taller “Seguimiento y Evaluación Físico-Financiero”.

Plan Académico Curricular del Seminario - Taller “Elaboración Práctica del Estado de Flujo de Efectivo”.

## ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD ACADÉMICA

A continuación se presenta la estructura de los programas académicos desarrollados por la Escuela de Abogados del Estado:

### ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTÍNUA EN DEFENSA LEGAL DEL ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA.

#### COMPONENTE 1

PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS Y DIPLOMADOS)

#### COMPONENTE 2

PROGRAMAS DE FORMACIÓN BÁSICA EN DEFENSA LEGAL DEL ESTADO, D.S. 2739 (CURSOS)

#### COMPONENTE 3

PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN DEFENSA LEGAL DEL ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA (SEMINARIOS)

#### COMPONENTE 4

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ABIERTA EN DEFENSA LEGAL DEL ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA (CONFERENCIAS)

La desagregación específica de cada uno de estos programas, se presenta a continuación:

## COMPONENTE 1

### PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS Y DIPLOMADOS)

Este componente está referido al desarrollo de programas académicos a través de maestrías y diplomados, que se ejecutan de acuerdo al siguiente detalle:

 <b>MAESTRÍA EN DEFENSA LEGAL DEL ESTADO</b> En Ejecución	
ORURO	39 participantes
POTOSÍ	38 participantes
COCHABAMBA	52 participantes

 <b>DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES ESTATALES</b> En Ejecución	
POTOSÍ	60 participantes
SUCRE	72 participantes
COCHABAMBA	60 participantes
TARIJA	36 participantes
YACUIBA	23 participantes

 <b>DIPLOMADO AUDITORÍA JURÍDICA</b> En Ejecución	
SANTA CRUZ	43 participantes
SUCRE	41 participantes
COCHABAMBA	39 participantes

 <b>DIPLOMADO EN DEFENSA LEGAL DEL ESTADO</b> En Ejecución	
EL ALTO	29 participantes

 <b>DIPLOMADO EN DEFENSA LEGAL INTERNACIONAL DEL ESTADO</b> En Ejecución	
LA PAZ	40 participantes

### INFORMACIÓN SOBRE EL “DIPLOMADO EN DEFENSA LEGAL INTERNACIONAL DEL ESTADO”

- Auspicio: Procuraduría General del Estado.
- Participantes: servidores públicos de la Procuraduría General del Estado y de las entidades que forman parte del Directorio de la Escuela de Abogados del Estado.
- Módulos:
  - Defensa Legal del Estado en materia de Inversiones.
  - Defensa Legal del Estado en materia de DDHH y Medio Ambiente.
  - Defensa Legal del Estado en Procesos Internacionales.
- Financiamiento: BID 70%; participantes 30%.
- Entidades ejecutoras: Escuela de Abogados del Estado y Universidad Andina Simón Bolívar.

Los programas académicos de nivel Maestría y Diplomado, se realizan en el marco de convenios suscritos entre la Procuraduría General del Estado y las distintas universidades del sistema de la Universidad Pública Boliviana así como con universidades del Sistema Privado de Universidades. Estos programas constituyen un referente a nivel nacional por su alto nivel académico y por incorporar novedosas temáticas que hacen a la defensa legal del Estado.

Mención especial merece el diplomado en “Defensa Legal Internacional del Estado”, programa académico de alto nivel que se desarrolla en su primera versión gracias a la iniciativa del procurador general del Estado, Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta, que tiene el objetivo de fortalecer las capacidades y destrezas de los funcionarios de la Procuraduría General del Estado y de las instituciones miembros del Directorio de la Escuela de Abogados del Estado, en materia de defensa legal internacional del Estado.

El mencionado programa académico tiene financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y ello hace posible la asistencia de servidores públicos tanto de la Procuraduría General del Estado así como de funcionarios

públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Dirección de Reivindicación Marítima (DIREMAR), Vicepresidencia del Estado Plurinacional y Dirección Estratégica de Defensa del Manantial Silala y otros Recursos Hídricos.

Los servidores públicos asistentes a este evento, solo invertirán el 30% del total de este postgrado, beneficiando de esta manera al talento humano para que el mismo adquiera competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales para realizar una eficiente defensa legal del Estado. La acreditación de este diplomado, lo realizará la Universidad Andina Simón Bolívar.



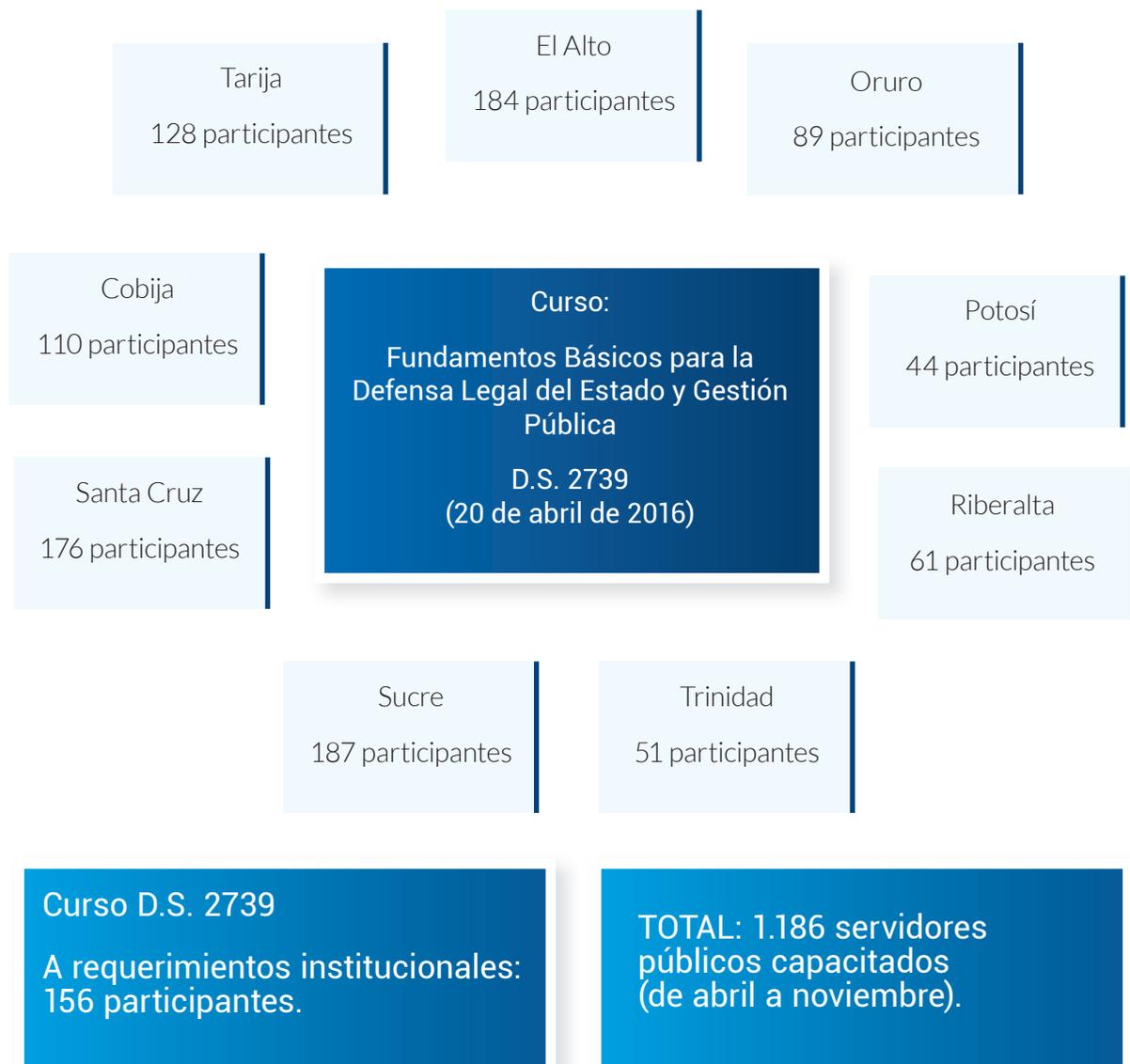
## COMPONENTE 2

### PROGRAMAS DE FORMACIÓN BÁSICA EN DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

El D.S. 2739 de 20 de abril de 2016, reglamentario de la Ley 768, establece que los abogados que prestan servicios de asesoramiento técnico jurídico en las unidades jurídicas o en las instancias a cargo de los procesos judiciales de las entidades de la Administración Pública, deberán capacitarse obligatoriamente en la Escuela de Abogados

del Estado en Gestión Pública y Defensa Legal del Estado, en el plazo de un año computable a partir de su incorporación en el cargo respectivo.

En cumplimiento al mandato del D.S. 2739, éste curso se diseñó y desarrolló a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:



## ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE CAPACITACIÓN

<b>CURSO: "FUNDAMENTOS BÁSICOS PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA"</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Participantes</b>
Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	49
Servicio General de Identificación Personal - SEGIP	25
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad - AE	30
Ministerio de Relaciones Exteriores	20
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte - ATT	32
<b>SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN CURSOS INSTITUCIONALES:</b>	<b>156</b>

Cabe destacar que, en el caso de los eventos realizados en el interior del país, la ejecución del Curso "Fundamentos Básicos para la Defensa Legal del Estado y Gestión Pública" fue desarrollado por la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma" en coordinación con las Direcciones Desconcentradas Departamentales de la Procuraduría General del Estado; estos eventos sirvieron para aportar en una nueva deontología de la labor jurídica, cambiando radicalmente los tradicionales paradigmas de la defensa del Estado, contribuyendo en la consolidación del nuevo modelo de Estado emergente del proceso constituyente refundacional de nuestro país consagrado en la Constitución Política del Estado, que impone nuevos desafíos a los abogados y a las unidades jurídicas del

sector público. El nuevo marco constitucional y normativo, permitió que el Estado recupere su soberanía, dignidad y la cimentación de un nuevo modelo de administración de los recursos de los bolivianos bajo la férrea e ineludible defensa de los intereses del Estado, tarea en la que la Escuela de Abogados del Estado no es ajena.



## COMPONENTE 3

### PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN DEFENSA LEGAL DEL ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA

A objeto de llegar con la capacitación a las Entidades Territoriales Autónomas, la Escuela de Abogados del Estado en esta gestión ejecutó varios seminarios dirigidos a los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como un justo homenaje a esta ciudad.

Para este propósito, se realizaron varios seminarios sobre Defensa Legal del Estado y Gestión Pública dirigidos a los servidores públicos. Estos eventos, que no tuvieron costo, fueron dictados a servidores públicos profesionales como de nivel operativo.

Es importante destacar que el apoyo de la Procuraduría General del Estado a estos eventos, mediante la Escuela de Abogados del Estado, fue decidido e incondicional atendiendo el gran interés demostrado por los participantes, especialmente mujeres que, en muchos casos, asistieron junto a sus pequeñas hijas e hijos, en varios casos, en edad de lactancia.

Fechas	Participantes
Del 27 al 28 de abril	23
Del 18 al 19 de mayo	70
Del 01 al 02 de junio	82
Del 22 al 23 de junio	108
Del 06 al 07 de julio	103
Del 20 al 21 de julio	39
Del 17 al 18 de agosto	72
Del 24 al 25 de agosto	145
Del 14 al 15 de septiembre	131
Del 21 al 22 de septiembre	60
Del 28 al 29 de septiembre	128
Del 05 al 06 de octubre	76
Del 26 al 27 de octubre	103
<b>Total Participantes:</b>	<b>1.140</b>

## COMPONENTE 4

### PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ABIERTA EN DEFENSA LEGAL DEL ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA

Los programas de capacitación desarrollados por la Escuela de Abogados del Estado, dependiente de la Procuraduría General del Estado fueron desarrollados a través de conferencias a nivel departamental.

El procurador general del Estado, Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta, expuso en estas conferencias, según el siguiente detalle:

### PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ABIERTA EN DEFENSA LEGAL DEL ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA

#### CONFERENCIA:

#### “DEFENSA LEGAL DEL ESTADO EN EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL”

CIUDAD	FECHA	ASISTENTES
Sucre	15 de agosto	595
Cochabamba	24 de agosto	300
Cobija	27 de septiembre	400
Trinidad	4 de octubre	870
Potosí	8 de noviembre	528
<b>TOTAL ASISTENTES:</b>		<b>2.693</b>

En la ciudad de Sucre, a cargo de la subprocuradora de Defensa y Representación Legal del Estado, Dra. Carmiña Llorenti Barrientos y del director general ejecutivo de la Escuela de Abogados del Estado, Dr. Javier Fernando Moncada Cevallos; se llevó a cabo la conferencia “Defensa Legal del Estado en el Contexto Nacional e Internacional”, contó con la asistencia de los servidores públicos del Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal Departamental de Justicia, del Tribunal Agroambiental, así como del Consejo de la Magistratura Plurinacional.

Los puntos destacados de estas conferencias, versan sobre temáticas importantes como el rol sobresaliente de la Procuraduría General del Estado en la defensa legal del Estado, en nuestro derecho al acceso al mar, la reducción de la extrema pobreza y el crecimiento económico de nuestro país en los últimos diez años.



*Conferencia del Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta, sobre Defensa Legal del Estado, en la ciudad de Trinidad.*



*El contralor general del Estado, Dr. Henry Ara Pérez, participando en un evento académico con autoridades de la PGE*



*Exposición del Procurador General del Estado sobre Defensa Legal del Estado.*



*Conferencia del Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta sobre Defensa Legal del Estado, en la ciudad de Cobija.*



*Exposición del Dr. Javier Moncada Cevallos, en la conferencia sobre Defensa Legal del Estado en Sucre.*

**CONFERENCIA:**

**"LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y LA EXPERIENCIA COLOMBIANA"**

**Expositor: Dr. Orlando Santofimio**

**Lugar: El Alto**

**Participantes: 86**

**Fecha: 19 de mayo**

También en la Unidad Académica, se llevó a cabo el "Primer Encuentro Académico" de docentes, con la asistencia de 16 participantes; este evento se realizó en El Alto el día miércoles 08 de junio de 2016.

El objetivo básico de este evento fue el de establecer criterios esenciales sobre el contenido del curso "Fundamentos Básicos para la Defensa Legal del Estado y Gestión Pública". Como resultado de este encuentro, se propuso el siguiente contenido básico para este curso:

**MÓDULO I DEFENSA LEGAL DEL ESTADO**

- 1.** Definiciones y Marco Normativo para la Defensa Legal del Estado.
- 2.** El Rol de la Procuraduría General del Estado en el Ámbito Interno.
  - 2.1.** El Registro de Abogados del Estado (RAE).

- 2.2.** El Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE).
- 2.3.** El uso de Técnicas de Auditoría Jurídica como mecanismo de fortalecimiento de la gestión de las Unidades Jurídicas.
- 2.4.** Emisión de Instrumentos Procuradurales.
- 3.** El Rol de la Procuraduría General del Estado en el Ámbito Externo.
  - 3.1.** Arbitrajes Internacionales.
  - 3.2.** Demanda Marítima.
- 4.** La Responsabilidad de las Unidades Jurídicas y de los Abogados en la Defensa Legal del Estado.

**MÓDULO II GESTIÓN PÚBLICA**

- 1.** El Nuevo Modelo de Estado y la Planificación Integral.
- 2.** El Modelo de Administración de los Recursos Públicos.
- 3.** El Sistema de Control Gubernamental.
- 4.** Distinciones normativas entre el Control Gubernamental (C.G.E.) y la Defensa Legal del Estado (P.G.E.).

**OTRAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO**

En el ámbito administrativo financiero también se lograron mejoras como la gestión del servicio con el Banco de la Unión para el cobro de los servicios de capacitación, lo cual implementa el

nuevo Sistema de Cobranza y de Facturación en Línea, con los siguientes resultados:

### **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y FACTURACIÓN**

Resultados:

- Identificación inmediata de los depósitos.
- Identificación de la cantidad de inscritos por departamento.
- Emisión de factura inmediata a los participantes, a través del Banco Unión.
- Identificación de depósitos según tipo de evento académico.
- Consulta en línea sobre Estados de Cuenta de cada participante.

Con este servicio, se pretende lograr una eficiente atención a los participantes de los eventos de la EAE dependiente de la Procuraduría General del Estado.

### **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO DOCENTES DE LA ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO**

**(Ley del Presupuesto General del Estado N°856, Gestión 2017)**

Beneficios:

- Contar con personal técnico calificado.
- Disponer de una base de datos de docentes.
- Aprovechar la experticia de los servidores públicos.
- Mejorar la calidad de los eventos de la EAE.
- Fortalecer la Gestión Pública.

### **SOCIALIZACIÓN DEL REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO (ROPE)**

Con la presencia del procurador general del Estado, Dr. Héctor Arce Zaconeta, se realizó la presentación del ROPE, haciendo conocer el

objetivo, alcance y beneficios de este sistema en las siguientes ciudades:

**La Paz**

**Sucre**

**Santa Cruz**

Estas actividades fueron realizadas en coordinación con la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención y con las Direcciones Desconcentradas Departamentales.



## INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

### PERSONAS CAPACITADAS EN LOS PROGRAMAS DE LA EAE

PROGRAMAS	PARCIALES	TOTALES
<b>Componente 1: Programas de Postgrado</b>		<b>572</b>
• Maestrías.	129	
• Diplomados.	443	
<b>Componente 2: Programas de Formación Básica en Defensa Legal del Estado</b>		<b>1.186</b>
• Curso "Fundamentos Básicos para la Defensa Legal del Estado y Gestión Pública" (D.S. 2739).	1.030	
• Cursos institucionales "Fundamentos Básicos para la Defensa Legal del Estado y Gestión Pública" (D.S. 2739)	156	
<b>Componente 3: Programas de Formación Complementaria en Defensa Legal del Estado y Gestión Pública</b>		<b>1.140</b>
• Seminarios sobre "Defensa Legal del Estado y Gestión Pública" (El Alto).	1.140	
<b>Componente 4: Programas de Capacitación Abierta en Defensa Legal del Estado y Gestión Pública</b>		<b>2.779</b>
• Conferencias sobre "Defensa Legal del Estado en el contexto Nacional e Internacional", Dr. Héctor Arce.	2.693	
• Conferencia "La Jurisdicción contencioso administrativa y la Experiencia Colombiana".	86	
<b>TOTAL</b>		<b>5.677</b>

